

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**PRIMERA SESIÓN ESPECIAL**

**REALIZADA EL 24 DE JUNIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**AÑO 2025**

**DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS**

Presidencia de su Titular:

**FEDELI**, Noelia Paola

Secretaría Parlamentaria:

**Dra. LUJÁN**, Rocío Cristal

Secretaría Administrativa:

**Lic. Seco**, María Cristina

Señores Diputados presentes:

**AGUIRRE**, Gustavo Ariel  
**ARGERICH**, María de los Ángeles  
**ÁVILA**, Hugo Daniel  
**BAIGORRÍ**, Fernando Daniel  
**BARROS**, María Cecilia  
**BRIZUELA**, Rubén Damián  
**CASTRO MORENO**, Pablo Nicolás  
**CORPACCI**, Hugo Alejandro  
**DENETT**, Juan José  
**DÍAZ**, Adriana Eloísa  
**DÍAZ**, Hernán Facundo  
**GAMBARELLA**, Martha Cynthia

**HERR**, Josefina del Valle  
**LEDESMA**, Juan Carlos  
**LÓPEZ RODRÍGUEZ**, Armando Marcelo  
**MASCHERONI**, Maximiliano Martín  
**MORO**, Gladys del Valle  
**NIEVA**, Stella Beatriz  
**PALLADINO**, Claudia María  
**PONFERRADA**, María Natalia  
**SORIA**, Natalia Andrea  
**ZALAZAR**, Mónica Olga  
**ZAVALETA**, Nicolás

Señores Diputados con licencia:

**ANDRADA**, Eduardo César

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

**ACUÑA**, Mamerto Ernesto Mario  
**AGUAISOL BARBOSA**, Ana Lía del Valle  
**BRIZUELA**, Adrián Nicolás  
**CARRIZO**, María Silvana  
**CESARINI**, Enrique Luis  
**FADEL**, Luis Horacio  
**GÓMEZ**, María Cristina  
**HERRERA**, Natalia Vanessa

**LENCINA**, Jonathan Federico  
**MARCHIOLI**, Alfredo Ariel  
**MARSILLI**, Carlos Antonio  
**PAZ de la QUINTANA**, María Alicia  
**PONS BAZÁN**, María Alejandra  
**PUENTE DIAMANTE**, Tiago Ignacio  
**SASETA**, Natalia Elizabeth  
**VALLEJOS**, Verónica Andrea

-Dice la:

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Muy buenos días señores diputados y señoras diputadas, se les solicita ocupar sus bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

**Secretaría Dra. Luján.** Informa: Muy buenos días, señora presidenta.

Contamos con la presencia de 24 señores diputados y diputadas.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias secretaria.

Con quórum legal reglamentario y siendo la hora 10:49 minutos, damos inicio a la Primera Sesión Especial del Periodo 136.

Invitamos a la diputada Cynthia Gambarella y al diputado Hernán Díaz a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura del Decreto P.C.D.P N° 0723/2025 del 23 de junio del 2025.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: P.C.D.P N° 0723/2025 de Convocatoria a las señoras diputadas y señores diputados a Sesión Especial para el día martes 24 de junio a horas 10:00. A los efectos de tratar los expedientes: 187/2025, Decreto Acuerdo iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial sobre: "Modificación de la Ley del Defensor del Pueblo"; 182/2025, Decreto Acuerdo iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial sobre: "Bancarización e Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en el marco de las Leyes N° 5.540 y N° 5.677"; 211/2024, proyecto de Ley iniciado por la diputada Adriana Díaz sobre: "Ley Antidiscriminación".

Firma el presente dictamen: Noelia Paola Fedeli -Presidenta de la Cámara de Diputados y acompaña con su firma Dra. Rocío Cristal Luján -Secretaria Parlamentaria Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Para conocimiento del Cuerpo.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Continuamos con el Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Quinta Sesión Ordinaria realizada el 11 de junio de 2025.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado, Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Muchas gracias, señora presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica y su aprobación. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- A consideración del Cuerpo la moción del diputado Gustavo Aguirre para la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica y su aprobación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Punto 4º del Plan de Labor, Asuntos Entrados:

## L I C E N C I A S

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Pido la palabra señora presidente.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Gracias presidente.

A los efectos de solicitar licencia para los diputados que hoy se encuentran ausentes, sin perjuicio que puedan presentarse en el transcurso de la sesión. Muchas Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted señor diputado.

**SRA. DIPUTADA SASETA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

**SRA. DIPUTADA SASETA** - Gracias presidenta. Es para pedir licencia para el diputado Enrique Cesarini, sin perjuicio que se presente en la sesión. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted señora diputada.

A consideración del Cuerpo, los pedidos de licencias formulados por los diputados Adrián Brizuela y Natalia Saseta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Punto 4º del Plan de Labor:

## COMUNICACIONES

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados, en carácter de Defensor Titular De Los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes designado por la comisión Bicameral bajo Resolución N°009/2023, fechada el 24 de julio del 2023 y a los fines de solicitar que en las sesiones ordinarias previstas en la Cámara de Diputados ponga en conocimiento del cuerpo el compromiso de ejercer el cargo de Defensor de Niñas, Niños y Adolescentes *ad honorem* mientras duren las indisponibilidades presupuestarias que circunstancialmente se enfrentan.

Firmado: Luis Eduardo Tomassi. -M. N° 1635-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Para conocimiento del Cuerpo.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a la presidencia de la comisión de Salud Pública de la Cámara de Diputados, solicitando el pase a la comisión Hacienda y Finanzas los siguientes Exptes: 120/2023 y 211/2025.

Firmado: Lic. Alfredo Marchioli -Diputado Provincial Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se gira a la comisión de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados, solicitando que conforme el Artículo 45º del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados una Sesión Especial con el objeto de tratar los Exptes: 187/2025, 182/2025 y 211/2024.

Firmado: Gustavo Aguirre; Armando López Rodríguez; Rubén Damián Brizuela; Juan Denett; Hugo Corpacci; Hernán Díaz; Maximiliano Mascheroni; Josefina Herr; Claudia Palladino; Stella Nieva; Cynthia Gambarella; Natalia Ponferrada; Natalia Soria; María Argerich y Mónica Zalazar -Integrantes del Bloque Frente de Todos-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Para conocimiento del Cuerpo.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- ¿Y la nota nuestra?

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Para el diario era nuestra nota.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados, Noelia Paola Fedeli, solicitando Sesión Especial para el día martes 25 de junio de 2025 a horas 10:00, conforme al Artículo 45 del Reglamento Interno, para tratar los Expedientes: N° 154-2025; N° 255-2025; N° 67-2025 y N° 265-2025.

Firmado: Tiago Puente; Verónica Vallejos; Natalia Vanesa Herrera; Alfredo Marchioli; Luis Horacio Fadel; María Alejandra Pons; Mamerto Acuña; Ana Lía Aguaisol; Silvana Carrizo; Cristina Gómez; Adrián Brizuela; Natalia Elizabeth Saseta; Jonathan Lencina; Alicia Paz de la Quintana y Carlos Antonio Marsilli -Diputados Provinciales Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados, Noelia Paola Fedeli, a fin de dejar constancia de un error material en la fecha solicitada para la Sesión Especial, siendo la correcta “para el día martes 24 de junio de 2025 a horas 10:00...”.

Firmado: Abogada Silvana Carrizo -Presidenta de Bloque Unión Cívica Radical Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SR. DIPUTADO DENETT.**- Tome, aquí tiene un calendario.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pido la palabra, presidenta.

**SRA. DIPUTADA HERRERA.**- ¿A qué hora entró?

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Gracias presidenta. Simplemente para agradecer la lectura de la nota remitida en el día de ayer...

-Comentarios de la diputada Pons-

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- ... y también aclarar que...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Diputada Pons si quiere hablar pida la palabra. No grite.

**SRA. DIPUTADA PONS.**- No le estoy pidiendo. Le estoy hablando al diputado Denett.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Gracias.

Vuelvo agradecer la lectura de las notas emitidas en el día de ayer y también observar que en el día de hoy hubo un error por parte, no sé si de la Secretaría Parlamentaria o de quién, pero en el Orden del Día que nos ha llegado a los diputados tenía fecha del 23 de junio, cualquiera comete un error, lamentablemente, luego fue corregido. Simplemente decirles eso. Gracias

**SRA. DIPUTADA HERRERA.**- Algunos con suerte pueden corregirlo.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Secretaria continúe por favor.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a los diputados y diputadas de los bloques: Unión Cívica Radical; La Libertad Avanza y PRO, con el fin de dar respuesta a la nota de solicitud Sesión Especial con fecha 23 de junio, resolviendo que resulta improcedente conforme al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Firmado: Noelia Paola Fedeli -Presidenta Cámara de Diputados Catamarca-

**Secretaría Dra. Luján.** Informa: Sin más Comunicaciones oficiales señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias secretaria.

Punto 5º del Plan de Labor:

## PROYECTOS PRESENTADOS

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de ellos, a los fines de disponer su remisión a las comisiones pertinentes que correspondieren.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 01) Expte. 357-2025. EX-2025-00024897--HCDCAT-DPDH. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Hernán Díaz. Condiciones inclusivas y equitativas en el servicio de transporte público para personas con discapacidad y neurodivergentes de la Provincia.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Discapacidad.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 02) Expte. 358-2025. EX-2025-00024920- HCDCAT-DPMZ. Proyecto de Declaración, iniciado por las diputadas Mónica Zalazar, Adriana Díaz, Claudia Palladino, Natalia Ponferrada, Natalia Soria, Stella Nieva, Gladys Moro y los diputados Pablo Castro, Armando López Rodríguez y Juan Denett. Declárase el más enérgico repudio al Decreto N° 383/2025 del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se oficializa el nuevo estatuto de la Policía Federal Argentina, por considerar que vulnera principios constitucionales fundamentales y habilita prácticas propias de un estado de sitio, que ponen en riesgo los derechos y libertades individuales de toda la ciudadanía.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 03) Expte. 359-2025. EX-2025-00025102--HCDCAT-DPbfd. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Fernando Baigorri. Declárase el estado de emergencia hídrica, agropecuaria y ganadera.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Agricultura y Ganadería.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 04) Expte. 360-2025. EX-2025-00025211--HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Declaración, iniciado por las diputadas Josefina Herr, Cecilia Barros, Stella Nieva y los diputados Hernán Díaz, Nicolás Zavaleta y Juan Carlos Ledesma. Declárese de Interés Parlamentario y Provincial la destacada participación y consagración del deportista catamarqueño Facundo Nieva Biza, quien obtuvo la medalla de plata en la final del mundo de patinaje artístico.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 05) Expte. 361-2025. EX-2025-00025215--HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por las diputadas Josefina Herr, Stella Nieva y los diputados Hernán Díaz y Diputado Juan Carlos Ledesma. Créase el régimen de mecenazgo y patrocinio deportivo de provincia de Catamarca.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 06) Expte. 362-2025 EX-2025-00025220--HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por las diputadas Josefina Herr, Stella Nieva y los diputados Hernán Díaz y Juan Carlos Ledesma. Créase el Programa "Seguir Estudiando" de contención para personas gestantes y madres adolescentes en el ámbito del nivel educativo secundario en todas las escuelas públicas de la provincia de Catamarca.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 07) Expte. 363-2025. EX-2025-00025235--HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Declaración, iniciado por las diputadas Josefina Herr, Stella Nieva y diputado Juan Carlos Ledesma. Declárase de Interés Parlamentario y Cultural el Festival de la Capia 2025, a realizarse el día domingo 13 de julio en el Anfiteatro Municipal de Santa María.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 08) Expte. 364-2025. EX-2025-00025259- -HCDCAT-DPGA. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Gustavo Aguirre. Fomento del uso de plástico reciclado en envases que se comercializan en la provincia de Catamarca.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 09) Expte. 365-2025. EX-2025-00025264- -HCDCAT-DPNP. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Natalia Ponferrada. Créase la Mesa de Gobernanza Turística de la provincia de Catamarca.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 10) Expte. 366-2025. EX-2025-00025264- -HCDCAT-DPNP. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Gustavo Aguirre. Créase el Sistema de Identidad Digital de la provincia de Catamarca.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Legislación General.

**Secretaría Dra. Luján.** Informa: Sin más expedientes señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Muchas gracias secretaria.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Muchas gracias presidenta.

Bueno, a raíz de que en el día de ayer fue rechazado el pedido de sesión especial que hemos hecho con bloques de oposición y observando que prácticamente la principal razón -o al menos lo han hecho saber a los medios de comunicación- fue el error que tuvimos por parte de la fecha consignada en dicho pedido, es que vamos a volver a insistir en esta sesión con una moción concreta para hacer uso del Artículo 44 y solicitar una sesión especial, que vamos a facultar a la presidencia -como también se ha explicitado en la nota de respuesta en el día de ayer al no ser vinculante y tener la facultad la presidencia- para decir la fecha y hora que usted estipule, pero sí, solicitar que esa sesión especial sea con los siguientes temas: Expediente 154-2025, proyecto de Ley, iniciadora diputada Silvana Carrizo. Derógase toda disposición contenida en los Decretos Acuerdo N° 395/2024, N° 398/2024 y N° 142/2025 en cuanto sustituyen como base mínima de cálculo para los aportes a la obra social de los empleados públicos de Catamarca (OSEP) la remuneración real de cada trabajador, por otro índice de carácter local.

Número 2, expediente N° 255/2025. Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Unión Cívica Radical. Citar a la ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Verónica Edith Soria, con el objeto de tratar las problemáticas recientes con respecto a las tardanzas en los llamados de asambleas para cubiertas de cargos docentes, tardanzas en altas y pago de haberes adeudados a docentes.

Número 3, expediente N° 067/2025. Proyecto de Ley, iniciado por bloque UCR, PRO, MID y Frente Amplio Catamarqueño. Crease el Fondo de reparación salarial para el año 2025; expediente N° 265/2025. Proyecto de Ley, iniciador diputado Tiago Puente. Establécese el pacto social por la educación como un proceso participativo, inclusivo, democrático y multisectorial, destinado a la actualización normativa, integración institucional y mejora estructural del sistema educativo provincial.

Y número 5, expediente 359/2025. Proyecto de Ley, iniciador diputado Fernando Baigorri. Declarase el Estado de emergencia hídrica, agropecuaria y ganadera en la provincia de Catamarca.

Solicito votación nominal, luego de que se cumpla con lo que dice el Artículo 44. Gracias presidenta.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Perdón diputado Puente.

Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Gracias presidenta, a los fines de cumplimentar con los requisitos del Reglamento, vamos a adherir a la moción, desde esta banca, que realizó el diputado Tiago Puente.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Muy bien.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Muchas gracias, señora presidenta.

Es a los efectos de adherir en el mismo sentido a la moción del diputado Puente. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

**SRA. DIPUTADA SASETA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

**SRA. DIPUTADA SASETA.**- Gracias señora presidenta.

Es para adherir a la moción del diputado Puente, en cumplimiento de lo requerido para la misma. Gracias.

**SR. DIPUTADO FADEL.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra el señor diputado Luís Fadel.

**SR. DIPUTADO FADEL.-** Gracias señora presidenta.

En idéntico sentido, es para adherir a la moción recientemente solicitada por el diputado Tiago Puente.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Gracias diputado.

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra el señor diputado Fernando Baigorri.

**SR. DIPUTADO BAIGORRI.-** Gracias señora presidenta.

También para adherir en el mismo sentido, desde el Bloque Unipersonal MID, a la solicitud planteada por el diputado Puente.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Gracias diputado.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.-** Gracias señora presidenta.

[En el mismo sentido, para adherir a la propuesta del diputado Tiago Puente.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Gracias diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se enunciará a los diputados para emitir el voto.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: Votan por la AFIRMATIVA: ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario; AGUAI SOL BARBOSA, Ana Lía del Valle; ÁVILA, Hugo Daniel; BAIGORRÍ, Fernando Daniel; BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás; CARRIZO, María Silvana; CESARINI, Enrique Luis; FADEL, Luis Horacio; GÓMEZ, María Cristina; HERRERA, Natalia Vanessa; LENCINA, Jonathan Federico; MARCHIOLI, Alfredo Ariel; MARSILLI, Carlos Antonio; PAZ de la QUINTANA, María Alicia; PONS BAZÁN, María Alejandra; PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio; SASSETA, Natalia Elizabeth y VALLEJOS, Verónica Andrea.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: Votan por la NEGATIVA: AGUIRRE, Gustavo Ariel, ARGERICH, María de los Ángeles; BARROS, María Cecilia; BRIZUELA, Rubén Damián; CASTRO MORENO, Pablo Nicolás; CORPACCI, Hugo Alejandro; DENETT, Juan José; DÍAZ, Adriana Eloísa; DÍAZ, Hernán Facundo; FEDELI, Noelia Paola; GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia; HERR, Josefina del Valle; LEDESMA, Juan Carlos; LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo; MASCHERONI, Maximiliano Martín; MORO, Gladys del Valle; NIEVA, Stella Beatriz; PALLADINO, Claudia María; PONFERRADA, María Natalia; SORIA, Natalia Andrea; ZALAZAR, Mónica Olga y ZAVALETA, Nicolás.

**Secretaría Dra. Luján.** Informa: Señora presidenta, contamos con 18 votos por la AFIRMATIVA, 22 votos por la NEGATIVA y 1 AUSENTE: ANDRADA, Eduardo César (licencia sin goce de haberes).

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Ha sido rechazada la solicitud del diputado Puente.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.-** Gracias presidenta.

Quiero que quede constancia en Versión Taquigráfica, de que el problema no era la fijación de la fecha y ni el error material que fue subsanado sino la voluntad del oficialismo de no dar lugar al tratamiento de las urgencias de los catamarqueños. Gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Evidentemente no leyeron la nota que respondió la presidencia, en base al pedido de la solicitud de sesión especial de ustedes, que no era solamente por la fecha.

**SR. DIPUTADO CASTRO.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

**SR. DIPUTADO CASTRO.-** Muchas gracias, señora presidenta.

Solo para que quede constancia que solo una libre interpretación de la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, la voluntad o no voluntad de lo que quiere tratar el bloque del Frente de Todos.

La verdad que creo que ese juego que intentan hacer permanentemente de asumir roles que no les ha dado la voluntad popular, ya cansa. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Pasamos al Punto 6º del Plan de Labor:

## HOMENAJES

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.-** Muchas gracias, señora presidenta.

Este sencillo homenaje que pedí para hoy es porque el 21 de junio se cumplieron dos meses del fallecimiento del Papa Francisco. Muchos dirán qué tiene que ver o cuál es la importancia o la relevancia y creo que todos estamos de acuerdo y sabemos cuál es la importancia y la relevancia. Más allá de hablar de su carrera, de su historia, podemos decir que él fue designado Presidente de la Comisión Redactora del Documento Final en Aparecida, en Brasil, donde habla de una manera clara y directa.

Y uno de los legados más grande que él nos dejó fue su incansable lucha por la paz mundial. Un defensor del diálogo entre las culturas, entre las religiones, ideologías, reunió a líderes de credos diversos para decir juntos que la paz era posible.

En 2020 en su encíclica Fratelli Tuti, nos llamó a reconocernos como hermanos, más allá de las fronteras, las razas o las religiones.

El Papa Francisco siempre hizo repetidos llamados a un alto al fuego en Gaza, hoy sabemos que el Papa León XIV, ha tomado su lugar y hereda esta tarea que es inmensa y ardua.

Actualmente el Papa lanzó un urgente llamado a la comunidad internacional para que se ponga fin a los conflictos en Medio Oriente, en especial preocupación por la situación en Irán, Israel y Palestina. En este mensaje advierte el sufrimiento de la población civil, principalmente en Gaza y en otros territorios afectados, donde corre el riesgo de ser olvidado en medio de una escalada bélica.

Hoy, más que nunca, la humanidad tiene que invocar la paz, es un grito que exige responsabilidad y razón y no debe ser sofocado por el estruendo de las armas ni palabras retóricas que incitan al conflicto.

La guerra no resuelve los problemas, al contrario, los agrava y causa heridas profundas en la historia de los pueblos, ya se habían expedido varias opiniones internacionales, mundiales, gente que ganó el Premio Nobel de la Paz, que nosotros tenemos dos ganadores del Premio Nobel de la Paz, también instituciones donde dice que: "Ante la guerra y los conflictos internacionales, la Argentina debe apoyar la paz y la diplomacia".

En este sentido, recientes declaraciones del presidente Milei, que califica como "enemigos" a un determinado país, representan un retroceso en los principios históricos de lo que es la diplomacia argentina y plantean seria preocupación en términos de seguridad, soberanía e identidad social.

La política exterior no puede regirse por impulsos personales ni por afinidades ideológicas extremas. Los discursos que descalifican naciones o bloques enteros no sólo distorsionan el papel de Argentina en el concierto internacional, sino que también exponen innecesariamente a nuestra población, dentro y fuera del país. La conducción de las relaciones internacionales debe tener como eje el interés nacional, no la agenda del gobernante de turno.

Más aún, involucrarnos en conflictos internacionales ajenos, donde es por intereses de otros países que pueden tener afinidad o no, carece de toda justificación y puede generar consecuencias indeseadas.

En tiempos marcados por conflictos armados, discursos de odio y amenazas globales, nuestro país tiene que reafirmar su vocación para la resolución pacífica de los desacuerdos entre las naciones. La guerra, venga de donde venga, solo deja como saldo muerte, pobreza, sufrimiento, miseria especialmente para estas poblaciones civiles más vulneradas. Las diferencias entre los Estados deben abordarse mediante el diálogo, la diplomacia y el respeto mutuo.

Por último, voy a decir una frase de nuestro querido Papa Francisco, que decía: "No cedamos a la lógica de las armas y el rearme. La paz nunca se construye con las armas, sino extendiendo las manos y abriendo los corazones".

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Muchas gracias diputada Zalazar.  
Punto 7 del Plan de Labor:

## ASUNTOS A TRATAR

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Asuntos sobre los cuales se dispuso su incorporación conforme Decreto P.C.D.P N° 0723-2025 de fecha 23-06.2025, cumpliéndose con el requisito establecido en el Artículo 45° del Reglamento Interno.

Corresponde iniciar el tratamiento del expediente 187-2025. Decreto Acuerdo iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Modificación de la Ley del Defensor del Pueblo. Cuenta con despacho único 007-2025.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el diputado Gustavo Aguirre.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Señora presidenta es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y que se pase directamente al miembro informante. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura solicitada por el diputado Gustavo Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 007-2025 de la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político referido al expediente antes mencionado-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta, estimados colegas: Estamos aquí para tratar un Decreto Acuerdo en el marco de las facultades que le otorga la Constitución de la provincia al Poder Ejecutivo Provincial en el Artículo 184.

Este Decreto es el 719/25 por el cual se modifica la Ley 5337 del año 2011 creando la figura del Defensor del Pueblo en la provincia de Catamarca.

Voy a pedir señora presidenta que se adjunte a la Versión Taquigráfica los fundamentos y los considerando del decreto en honor a la brevedad, pero voy a destacar algunos párrafos, simplemente, que me parece importante reflejar, desde los considerandos del decreto que manda el Ejecutivo, en el cual, por un lado, se pone énfasis en el importante papel que estos organismos tienen en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales; en el fomento de la buena gobernanza y en el respeto del estado de derecho.

El decreto establece los principios rectores que deben regir el accionar del Defensor del Pueblo tales como la juridicidad, la buena fe, la celeridad, el principio *pro homine*, la buena administración y transparencia. En cuanto a sus competencias consagra una legitimación amplia en sede administrativa y judicial haciendo mayor hincapié en la protección de los derechos de los usuarios, tanto de los servicios públicos como de consumidores. También le permite accionar judicialmente en defensa de los derechos de incidencia colectiva y en definitiva en beneficio de la comunidad en su conjunto. Que en dicho contexto este organismo goza de autonomía funcional, institucional, presupuestaria y técnica suficiente para garantizar la efectividad de sus funciones y que las reformas propuestas en este Decreto Acuerdo se enmarcan en una reformulación y rediseño de las instituciones existentes a efectos de que sean enteramente compatibles con los principios esenciales de nuestro sistema republicano y con los mecanismos existentes en nuestra Constitución provincial.

Desde la sanción de la Ley Provincial 5337 del año 2011 no se ha nombrado a un Defensor del Pueblo, por ello, surge la necesidad de promover modificaciones normativas necesarias a adecuar la ley a esta nueva realidad constitucional y convencional.

Este decreto promueve una modificación sustancial en el mecanismo de designación de la persona que va a ejercer la función de Defensor del Pueblo, se promueve que sea a propuesta del Poder Ejecutivo Provincial con el acuerdo del Senado con una mayoría calificada de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, lo cual implica una participación de dos poderes del Estado y con mayorías calificadas en la designación de la persona que va a ocupar el cargo de Defensor del Pueblo.

Ahora bien, la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político de la Cámara ha dictado un despacho único aconsejando a este Pleno la aprobación del decreto, pero con derogación parcial de algunos artículos, específicamente propone la derogación parcial de los artículos: 4º, 7º, 11, 12, 17 y 18 del decreto.

El Artículo 4º que está referido a la duración del mandato. El decreto del Ejecutivo propone, promueve una duración de 12 años y el dictamen que propone la comisión en esta Cámara -que estamos tratando ahora- establece o propone que sea de 5 años con la posibilidad de un periodo más, lo cual significa que va a tener que enfrentar el mismo proceso de designación la persona si quiere ser renovado en su mandato.

El Artículo 7º referido a la remuneración, el decreto del Ejecutivo establece una remuneración igual al de los miembros del Tribunal de Cuentas, el dictamen único de esta Cámara propone que siga vigente lo que establece la Ley 5337, es decir la remuneración que sea igual a la de un diputado provincial.

En el Artículo 11 y 12 del decreto enviado por el Ejecutivo que se refiere a las competencias, nosotros proponemos en el despacho de comisión dejar vigentes las competencias que están expresadas en la ley de origen que es la Ley 5337.

Con respecto al Artículo 17 el Decreto Acuerdo que se refiere a la estructura del Defensor del Pueblo, se propone desde este despacho único dejar vigente lo que establecía el Artículo 3º de la Ley 5337, esto es en la estructura de la Defensoría del Pueblo debe ser aprobada por la comisión Bicameral permanente de esta legislatura.

El Artículo 18 referido al Reglamento Interno de la Defensoría, el despacho de comisión único que estamos tratando propone dejar vigente lo establecido en el Artículo 34 de la ley de origen, es decir que, el Reglamento Interno, debe ser aprobado por una comisión Bicameral permanente de esta legislatura.

Dicho esto, presidenta me gustaría empezar a profundizar un poquito en el desarrollo de esta exposición.

En primer lugar, ¿Qué es el Defensor del Pueblo? El Defensor del Pueblo es un órgano de control institucional no tradicional, autónomo con funciones no jurisdiccionales, esencialmente preventivas y correctivas que actúa en defensa de los derechos de la ciudadanía y del buen funcionamiento del Estado sin integrarse totalmente en ninguno de los tres Poderes del Estado. Su misión es supervisar la legalidad y la razonabilidad de los actos de la administración pública y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, actúa como un intermediario entre los ciudadanos y el poder público, recibe quejas y reclamos de la ciudadanía, hace recomendaciones de correcciones o cambios de prácticas administrativas, brinda informes públicos y a esta Legislatura sobre situaciones que afectan al interés general. Ejerce la defensa de los derechos de incidencia colectiva y no tiene poder sancionatorio, es decir, no puede anular actos, no puede imponer sanciones ni a obligar a cumplir sus recomendaciones, por eso en la doctrina se suele decir que el Defensor del Pueblo ejerce una magistratura de la persuasión.

Hay antecedentes históricos sobre esta figura, los primeros antecedentes datan de hace más de 2000 años, en la dinastía China, cuando el emperador designaba a un funcionario quien recibía los reclamos de la ciudadanía. Después en Esparta y Atenas, también se puede encontrar alguna referencia, en caso de los Eflores y los Euthynoi, que también eran figuras relacionadas al Defensor del Pueblo actual.

En la República de Roma existió, también, una institución que se denominó los *tribunus plebis*, que fue creada para la protección y defensa de los derechos fundamentales.

En España, también se instaló esta institución, más que nada de los pueblos y ciudades con influencia musulmana.

En América, señora presidenta, ya el Imperio Inca, también tenía una figura que se denomina los *Tucuyricuy* -el que lo todo ve- quien debía vigilar el funcionamiento del Consejo Imperial. Con la llegada de los españoles a América, se creó la figura del 'protector de los indios' por iniciativa del Fray Bartolomé de las Casas. En el derecho de India, también se creó una institución denominada el 'veedor del rey', que comunicaba al monarca los reclamos que eran cometidos por los virreyes en América.

Ya en el siglo XIX esta figura es tomada por los países nórdicos, los escandinavos en Europa, quienes la recrean, la actualizan y la modernizan a su época, y es donde ahí empieza a surgir la idea del término y del concepto del Ombudsman, que proviene específicamente de Suecia, donde esta figura fue creada -como dije- en el siglo XIX, y después esa figura se ha ido extendiendo a todos los países del mundo, incluyendo la Argentina, donde fue incorporada con la Reforma Constitucional del 94, en su Artículo 86, es decir, que a nivel nacional esta figura tiene rango constitucional.

Los formatos que han predominado después de la influencia del ombudsman de los países escandinavos, claramente, tienen un diseño basado en una fuerte cultura parlamentarista donde están acostumbrados los europeos y obligados por la Constitución o por sus Constituciones a construir consensos para poder formar gobiernos. Este decreto que estamos tratando, lo que busca es amoldar esta figura a nuestra cultura presidencialista, a nuestra tradición política, que no solo es de Argentina, sino que también en toda América, incluido Estados, donde tenemos una cultura política basada en el sistema presidencialista.

Vamos a ver ahora entonces, presidenta, los antecedentes de la República Argentina. El doctor Indalecio Barraza, que es uno de los juristas argentinos que más se ha ocupado de estudiar esta temática y esta figura, dice que la figura del Defensor del Pueblo en la República Argentina no ha logrado los objetivos que se esperaban de él, atribuyéndole a este problema a las diferentes o diferencias de idiosincrasia que existe entre los países escandinavos modelo emblemático de esta institución y la cultura que tenemos en nuestros pueblos americanos y el pueblo argentino en particular.

Como dijimos, esta gran diferencia que existe entre la cultura política-institucional de los países europeos de neto corte parlamentarista con los países americanos, que son de neto corte presidencialista. Por eso en el año 1983, con el retorno de la democracia, los senadores Eduardo Menem y Libardo Sánchez, proyectaron la creación de un Ombudsman Parlamentario, esa propuesta obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores, pero caducó por no ser tratada, por no alcanzar los consensos necesarios en la Cámara de Diputados de la Nación. Por eso también, en el año 1984, señora presidenta, durante la presidencia del doctor Raúl Alfonsín, la Secretaría de la Función Pública crea una oficina de Ombudsman dentro del ámbito de Poder Ejecutivo Nacional, dándole el nombre de Defensor del Pueblo.

En el año 1993, el doctor Carlos Menem a cargo de la presidencia, crea la figura del Defensor del Pueblo, también en el ámbito del Poder Ejecutivo, que tenía la función de proteger los derechos e intereses de los individuos contra los actos de la administración pública. Y luego, en el año 1994, es recogido en la reforma constitucional y se incorpora esta institución, en el Artículo 86, y luego es sancionada por Ley 24.284, como una ley nacional que reglamenta ese mandato constitucional.

Lo cierto, señora presidenta, es que a nivel nacional hace 12 años que no se puede designar al Defensor del Pueblo, la razón principal es que es una ley que exige un nivel de acuerdos y consensos que la Argentina no está en condiciones de lograr y alcanzar. Otro ejemplo de eso es que hoy tenemos en la Corte Suprema de Justicia tres miembros y no se puede lograr el consenso para que esa tan importante institución y Poder del Estado pueda alcanzar, completar la integración. Y esto se debe, no solo por el nivel de conflictividad política que tenemos, que les diría que es propio y que existe en todos los países del mundo, sino por lo que dije hace un momento, que es la tradición política institucional, presidencialista.

Por eso creo que este proyecto, señora presidenta, que estamos tratando hoy con esa modificación del mecanismo de designación, lo que busca es amoldar o adaptar a nuestra realidad para que realmente el Defensor del Pueblo pueda funcionar en nuestra provincia, y bueno, seguramente, habrá que hacer algunos cambios a nivel nacional para que se pueda, realmente, hacer realidad y que puedan cumplir efectivamente su función.

Pero también hay antecedentes en la provincia de Catamarca, -que me gustaría expresar- hay que decir que esta ley que dio origen a la figura del Defensor del Pueblo en la provincia fue en el año 2011, desde que se consagró la Constitución Nacional en el año 1994, Catamarca y los gobiernos de esa época no tuvieron interés ni voluntad política, no demostraron ninguna vocación de poder crear esta figura acompañando lo que estaba sucediendo a nivel nacional. Recién, cuando el gobierno del Frente Cívico y Social pierde la elección y va a cambiar el gobierno, en esa transición -casi de tantos meses- se apuró el tratamiento y aprobación de un proyecto de Ley, que era iniciado por una diputada peronista, la diputada Pilar Kent de Saadi, y se logró aprobar esa ley.

Después, también, a nivel municipal tuvimos un antecedente, hay una ordenanza, del año 2006, que propuso generar figura a nivel local, a nivel de la Capital, pero que también, se llevó adelante un concurso, en ese concurso salió ganador el doctor Marcos Denett, y a partir de ese resultado hubo una serie de iniciativas por parte del oficialismo municipal para evitar que el ganador pueda asumir la responsabilidad y poder tener con plena eficacia y en funciones la figura del Defensor del Pueblo. A pesar de que hubo decisiones judiciales que solicitaban o que exigían que pueda llevarse a la práctica esta figura a partir de que ejerza quien había ganado el concurso, la realidad es que no se pudo concretar, y por una ordenanza municipal se dejó sin efecto.

Ahora bien, presidenta, quería también traer algo que me parece muy importante es ¿qué pasa con los organismos de control en la provincia? Reconocemos que el Defensor del Pueblo, si bien no tiene jerarquía constitucional, pero dentro de su naturaleza jurídica claramente se enmarca dentro de lo que es un organismo de control, entre otras particularidades y competencias que tiene.

Entonces, vamos a ver qué dice la Constitución de la Provincia con respecto a los organismos de control.

Esto está regulado expresamente en el Capítulo IX, de la Sección Tercera de la Constitución de la Provincia, que dice concretamente, está titulada: Organismos de Control ¿Cuáles son los organismos de control que reconoce la Constitución? La Contaduría General de la Provincia en su Artículo 186; la Tesorería General de la Provincia también en el Artículo 186; el Tribunal de Cuentas en el Artículo 190.

Y el mecanismo que la Constitución de la Provincia establece para la designación de los miembros de estos tres organismos de control es el mismo, es decir, es elegido o propuesto por el Poder Ejecutivo provincial con acuerdo del Senado con mayoría calificada.

Es decir, el mismo mecanismo que este Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo modifica y promueve para la figura del Defensor del Pueblo actual.

Pero, además, señora presidenta, también el Poder Judicial en la provincia de Catamarca, los miembros del Poder Judicial son elegidos conforme a lo que establece la Constitución de la Provincia por este mismo mecanismo de designación, que propone el Ejecutivo para el Defensor del Pueblo, es decir, propuesto por el Ejecutivo con acuerdo del Senado por mayorías calificadas.

No solo los miembros de la Corte, sino también los miembros del Poder Judicial, los de los jueces inferiores y también los miembros de la Fiscalía o del Ministerio Público Fiscal.

Por lo tanto, claramente, el decreto al modificar la ley de origen y establecer un mecanismo de designación, está de alguna manera guardando armonía con el mandato constitucional que establece para los organismos de control en la provincia.

Me gustaría también, señora presidenta, hacer algunas comparaciones, por ejemplo, con otras provincias a ver ¿qué pasa en otras provincias? y veremos que no hay un solo modelo de Defensor del Pueblo y mucho menos hay uniformidad en cuanto a la designación de sus miembros. Por ejemplo, en la provincia de Santa Fe, en la provincia de La Rioja, San Luis, Tierra de Fuego y Santa Cruz el Defensor del Pueblo es elegido por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. En estos casos, son legislaturas unicamerales.

En el caso de Formosa, por ejemplo, es elegido por el bloque legislativo que representa al oficialismo por mayoría simple, es decir, que hay una clara influencia del partido gobernante en su designación.

En Tucumán y en Santiago del Estero, se eligen en el ámbito de la Legislatura por una mayoría absoluta, es decir también, que el partido gobernante termina imponiendo la figura generalmente del Defensor del Pueblo.

En Misiones, no existe a nivel provincial, pero en algunos municipios, directamente la figura del Defensor del Pueblo es elegida mediante elecciones.

En Mendoza y La Pampa, no existe la figura directamente del Defensor del Pueblo.

Y después, sí hay ciudades o provincias como Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires, Jujuy, Salta, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, que son designadas por los bloques legislativos con mayorías calificadas.

En Córdoba, además, se les exige una audiencia pública.

Es decir, que hay distintos modelos, no hay uno solo y cada provincia se ha ido dando su propia reglamentación al respecto.

Pero también me gustaría compararlo, señora presidenta, con otros órganos, con órganos creados, por ejemplo, en la provincia de Catamarca por gobiernos anteriores y es muy importante traer, por ejemplo, la figura del ENRE en la provincia.

La creación del ENRE fue en la década del 90, también durante el gobierno del Frente Cívico y Social en Catamarca. Este órgano estaba conducido por un directorio de 3 miembros. Y esto es importante remarcar, señora presidenta, ya que en la previa se habló mucho de que el gobierno provincial del licenciado Raúl Jalil está generando muchos gastos con la creación de esta figura. La verdad, que se ha desintegrado el ENRE, por lo tanto, hay un directorio de 3 personas que ya han quedado sin efecto y a cambio ha sido reemplazado por un Defensor del Pueblo, o va a ser reemplazado por un Defensor del Pueblo, lo cual implica menos gastos operativos y menos pagos de sueldo.

Las funciones y las competencias que eran propias del ENRE pasan al Ministerio de Producción, por lo tanto, se hacen cargo las autoridades que ya estaban en sus funciones, de alguna manera es importante aclarar esto, de que se han sacado o se han jubilado y se ha desintegrado la figura del ENRE y se ha creado la del Defensor del Pueblo integrado por una sola persona.

También es importante decir, que la figura del ENRE, la estructura del ENRE va a tener que pasar por esta Cámara, o en realidad por la Comisión Bicameral Permanente. Y la propuesta es que sea una estructura más chica, que la que actualmente o la que tenía el ENRE hasta su disolución.

Entonces, también hay otro punto importante a comparar con el ENRE, en tanto que se han dicho muchas cosas con respecto a la figura del Defensor del Pueblo actual. Los miembros del directorio fueron designados de la misma manera que va a ser designado el Defensor del Pueblo. Es decir, por el Ejecutivo con acuerdo del Senado por mayoría calificada. O sea, que hay unanimidad en el mecanismo de designación de esta figura y de quién va a hacerse cargo de la función. Pero, hay una particularidad, señora presidenta, que el directorio del ENRE cuando fue creado durante el gobierno del Frente Cívico y Social, se lo creó -como se dice en la calle- como cargos vitalicios, es decir, mientras dure su buena conducta como los jueces. A diferencia de lo que se establece para el Defensor del Pueblo, que en el decreto original era de 12 años y ahora va a ser de 5, si es que se logra aprobar esta modificación de 5, con la posibilidad de que pueda ser reelegido por 5 años más.

Así que, eso me parece importante la comparación con este organismo.

También me gustaría compararlo con otros organismos de carácter nacional como, por ejemplo, la Oficina Anticorrupción.

La Oficina Anticorrupción es un órgano que depende del Poder Ejecutivo Nacional, que está a cargo de un secretario y es designado por el presidente de la Nación, no pasa por el Senado, no pasa por el Congreso de la Nación.

Y fue creado ¿sabe cuándo señora presidenta? en el año 99, durante el gobierno de Fernando de la Rúa. Es decir, que nosotros por ahí en Catamarca cuestionamos cosas cuando somos oposición o cuando son oposición, pero después si vemos la historia -en todos los ámbitos que les ha tocado gobernar- han tomado decisiones que no están en línea con lo que se reclama actualmente.

En diciembre del año 2015, el gobierno de Macri modificó por decreto esta reglamentación de la Oficina Anticorrupción, para permitir que la diputada del PRO, Laura Alonso, asuma al frente de este organismo pese a que no cumplía con los requisitos. Uno de los requisitos era que sea abogada, ella no lo cumplía, entonces modificaron el decreto para que esto pueda ser posible.

¿Cuáles son las principales características de este decreto? Que -como dijimos- el mecanismo de designación que ya hemos explicado, la figura se mantiene en la órbita del Poder Legislativo, va a tener independencia funcional y autárquica y va a tener que rendir cuentas y va a ser controlado y monitoreado por la Comisión Bicameral Permanente de la Legislatura.

Se agrega dentro de las causales de cese de la función, que se haya alcanzado con la edad jubilatoria.

Señora presidenta, creo que más o menos he podido hacer una introducción y exponer de qué se trata esta figura, cuál es la idea del Poder Ejecutivo cuando dictó el Decreto Acuerdo y cuál es la idea de esta Cámara de Diputados, a partir del despacho de comisión que emitió la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, quedó claro cuáles son las modificaciones que nosotros pretendemos establecer -en realidad son derogaciones- y significa una derogación parcial al Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo.

Por eso, señora presidenta, solicito en el momento oportuno el acompañamiento de esta iniciativa y la aprobación del dictamen único que estamos tratando.

Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Gracias a usted, diputado.

**SR. DIPUTADO PUENTE.-** Pido la palabra, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.-** Gracias, presidenta.

Cuando iniciábamos esta sesión, ingresaba una nota que -creo que, por segunda vez- del Defensor del Niño, ofreciéndose trabajar *ad honorem*. Defensor del Niño que pudo transcurrir un concurso respetando todos los pasos habidos y por haber, los acuerdos parlamentarios que se pudieron generar, y que fue designado de esa forma, como podría haberlo hecho el Defensor del Pueblo. Pero no quisieron, quieren que lo designe a "dedo" el gobernador.

Entonces, cuento esto porque pareciera ser que como allá en Nación no se ponen en acuerdo para algunas cosas, acá en Catamarca no podríamos, y por eso el Defensor del Pueblo, bueno..., no lo vamos a hacer por concurso, lo va a hacer el gobernador por "dedo".

Básicamente eso acaba de decir el presidente del bloque de la bancada del oficialismo en sus argumentos. Bueno...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Disculpe, diputado, le pido a la vicepresidenta si puede acercarse. Por favor, continúe con la palabra. Gracias.

-Siendo la hora 11:49 minuto ocupa el Estrado Presidencial la señora vicepresidenta María Argerich-

**SR. DIPUTADO PUENTE.-** Gracias.

También un legislador, al inicio de esta sesión, dijo que: "Acá se trata lo que la voluntad del pueblo, la voluntad popular ha expresado en las urnas". Bueno, parece que al Defensor del Pueblo lo designe el gobernador es voluntad popular, según ese legislador, y por eso hoy lo estamos tratando.

La realidad, que hoy vuelven a recrear el circo disfrazado de sesión especial para acomodar a un amigo del poder. Están demasiado preocupados para que Dalmacio Mera cobre el aguinaldo, pareciera ser, porque si no, no se explica la rapidez con la que hacen estas jugadas. Lamentablemente, ya lo han naturalizado en la provincia.

Ustedes y el mundo de Jalil y compañía se llenan la boca hablando de justicia, de derechos, de institucionalidad. Pero la realidad es que cuando la Justicia no lo obedece, se indignan. Cuando las instituciones no se subordinan, se ofenden. Y ahí se les cae las caretas, todo es relato. Y hoy estamos ante otro ejemplo, el manoseo a la figura del Defensor del Pueblo. No se trata sólo de una modificación de la ley como lo quieren vender. Lo que están haciendo es

desnaturalizar una de las instituciones más importantes para llevarse una tajada más a sus billeteras.

Porque realmente sigo sin entender ¿Qué le puede deber Raúl Jalil a Dalmacio Mera para mandarlos de las narices a aprobar este proyecto? La Defensoría del Pueblo nació para proteger a los ciudadanos, para que tengan a quién recurrir cuando el Estado los abusa, cuando el sistema no los escucha, cuando los derechos son pisoteados.

Pero ¿yo me pregunto ahora, a quién van a acudir los catamarqueños? ¿A Dalmacio Mera? ¿En serio? Al mismo que fue parte del gobierno que deben controlar. ¿Qué independencia puede tener alguien que es parte, hasta hace poquito, que fue parte del gabinete de Raúl Jalil? ¿Cómo puede defender al pueblo a alguien que vivió de él desde el 2003?

Bueno, la verdad que Mera es parte y cómplice de este gobierno, de sus negocios, de sus fraudes a los catamarqueños. Y no lo quieran venir a vestir como una pobre oveja, porque es un lobo con piel de cordero. Y hoy lo están disfrazando de Defensor del Pueblo. Encima arman una modificación para legitimar lo que ya decidió el gobernador.

Porque esto no es una decisión institucional. Es un traje a medida, es un disfraz, un montaje para Dalmacio Mera. Hoy modifican lo que modificó Jalil. Y lo hacen con cara seria, encima. Como si no supiéramos que todo este circo es sólo para poner al funcionario que más les conviene. Y quiero dedicar un momento a decirlo, cómo es, realmente. Están maquillando el decreto y lo presentan como si fuera institucionalidad, un papelón jurídico con moñito. No hay otra.

Montan esta sesión especial para levantar la mano en silencio sobre lo que ya está decidido: nombrar a Dalmacio Mera, ese mismo que fue ministro de Educación de este gobierno y que dejó la educación deteriorada. Ya lo dijimos: docentes sin condiciones, chicos sin clases, escuelas destruidas. En resumen, un inútil con currículum oficialista.

Pero es claro, en este modelo, no premian capacidad, sino la docilidad. Y acá está la evidencia: lo premian con uno de los cargos más altos, y encima, mejores pagos de la provincia. Esa es la idea de institucionalidad que maneja el oficialismo acá en Catamarca.

El poder se reparte entre ustedes. Mientras, al pueblo las derivaciones de OSEP le cuestan el triple, porque cuando hay que discutir OSEP, la salud pública, los tarifazos o los negocios con empresas amigas, la corrupción de Zampieri en el Ministerio de Salud, o lo que pasó, y que lo conté ayer en TRASNOA, ahí desaparecen todos. Y eso que no estamos nombrando..., y no me quiero olvidar, del famoso Centro de Mejoramiento Genético, que le implicó a la provincia más de 70.000.000 y fue desmantelado en la época que el propio Mera fue ministro. Hoy, Defensor del Pueblo, por ejemplo, podría actuar para ver a dónde están esos toros, a dónde están esos recursos de los catamarqueños.

¿Ustedes creen que Dalmacio Mera va a actuar para defender al pueblo en situaciones como esta? Miren, se quejan de que el gobierno nacional sube las tarifas, pero acá en Catamarca, Jalil la sube. O yo diría, no las sube, las fusila, las mete de prepo sin avisar, y ahí tampoco hay queja.

Y ustedes, el Frente de Todos, si es que todavía se le puede llamar el Frente de Todos, porque realmente parece que ya no representan a todos. Solo a un puñado de beneficiados: al grupo Jalil, a Air Total, a MyC Insumos, a todos los que se reparten al Estado como si fuera un botín.

Son el frente, y ya lo dije esto, son el frente de los negocios, el frente de los contratos, el frente de los que obedecen mientras la provincia se hunde. Son cómplices del silencio, de los contratos truchos. Nosotros defendemos a los que están del otro lado. De los que trabajan o de los que no consiguen ni un turno médico y son rehenes del grupo gobernante. No nos vengan a hablar del respeto institucional cuando están pisoteando la Defensoría del Pueblo.

Hoy no están modificando la Ley del Defensor de los Ciudadanos. Están nombrando un Defensor del Poder. Y mientras tanto, del otro lado hay una sociedad que los mira y está cansada, está harta. Está preguntándose hasta cuándo van a seguir jugando con su dignidad.

El concepto "Jalilandia" ya no es de la oposición. Es el concepto del pueblo. Y seguramente ayer lo vieron reflejado. No esperen respeto de quienes ustedes no respetan. No esperen silencio de quienes no vamos a callar. Y no esperen impunidad eterna, porque más temprano que tarde el pueblo les va a pasar factura. Gracias, presidenta.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Pido la palabra, señora presidente.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Disculpe Tiene la palabra el diputado Adrián Brizuela.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Muchas gracias, señora presidenta.

Definitivamente, el tema Mera es un tema que incomoda y mucho al oficialismo que están pocos en sus bancas. Tratando de hacer una recapitulación de la novela 'un cargo para Mera' la pregunta que subyace a todos aquí es qué hay detrás de toda esta movida ya lo ha dicho el diputado preopinante y de la insistencia en que este nombramiento salga como sea ¿Qué intereses? ¿Qué favores están pagando? Qué poder de lobby tiene el ahora ya Defensor del Pueblo, porque convengamos en que lo que estamos haciendo ahora es *ex post facto*, Dalmacio Mera ya está en funciones.

Un funcionario que no tuvo precisamente una gestión destacada en ninguno de los ministerios por los que pasó, podríamos decir que pasó con más pena que gloria. Si hay algo que seguramente todos los aquí presentes estamos de acuerdo es que la persona propuesta para el cargo de Defensor del Pueblo no tiene los más mínimos consensos ni políticos ni sociales. Parece hasta difícil de entender que quién ha sido probablemente el funcionario más cuestionado, aunque hay muchos, iría cabeza a cabeza con la exministra de seguridad Fabiola Segura y el ministro de Salud Zampieri, termine siendo premiado en medio del conflicto docente. Una verdadera burla.

De todo esto se desprende que lo que estamos tratando hoy en esta sesión especial 'por y para Mera' no es otra cosa que un intento -tanto de senadores como de diputados oficialistas- de pagar el menor costo político posible. Pero déjenme decirles que el tema medular de las objeciones a la designación de Mera no pasa por 12 o 10 años de mandato o por bajarle el sueldo. Lo que se cuestiona desde la oposición es el decreto mediante el cual se modifica el procedimiento de elección del Defensor del Pueblo. No se trata de si cobra sueldo de cortesano, de miembro del Tribunal de Cuentas o diputado, de lo que se trata es que este instituto el Defensor del Pueblo y ha sido muy bien analizado por quienes me precedieron en la palabra el oficialismo, y que también esta y ha sido incluido en la Reforma Constitucional del 94, de donde surge la ley que lo reglamenta de la provincia, tiene en su espíritu, en su razón de ser, una total independencia y autonomía del Poder Ejecutivo.

En las jornadas sobre Reforma Constitucional y Poder Constituyente que organizara el gobierno provincial el pasado 25 de abril y a las cuales yo asistí, y aclaro, no para la inauguración y la foto como hacen muchos, sino a las disertaciones que fueron muy interesantes por la variedad de las temáticas, la calidad de los disertantes y el formato. Recuerdo muy especialmente la ponencia del Dr. Javier Barraza quien ponía especial énfasis en el perfil del Defensor del Pueblo que, teniendo como origen y como también se ha dicho acá previamente del mundo escandinavo, este cargo recaía en catedráticos, intelectuales o figuras públicas de reconocido prestigio en la filosofía del derecho, militancia comprobada en Derechos Humanos y reconocida independencia política. Díganme ¿cuál de estas condiciones o cuál de estos requisitos reúne el exministro Mera? Ninguno.

Entonces cómo creerles cuando te hablan de la necesidad de una reforma de la Constitución provincial a los efectos de *aggiornarla* con la del 94 cuando ante la necesidad de devolver favores se toman medidas que van a contramano del espíritu de esa Carta Magna del 94, que busca -entre otras cosas- contrarrestar el hiperpresidencialismo ¿Cómo creerles cuando te hablan de un gobernador que se auto limita en su poder, si en la práctica el Tribunal de Cuentas terminará integrado en su totalidad por exfuncionarios del gobierno de Raúl Jalil ¿Cómo creerles cuando condenan la supuesta falta de imparcialidad de los Tribunales Federales con la Corte de Suprema de Justicia a nivel Nacional, y nos enteramos que ya llegaron a la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado los pliegos de dos concursos, uno para un Juzgado Comercial de Primera Instancia donde la persona propuesta por el Ejecutivo está cuarto en el orden de mérito enviado por la comisión evaluadora. Algo parecido es el caso de otro simulacro de división de poderes para dos cargos de fiscalías donde las personas propuestas aparecen en el lugar tercero y quinto respectivamente del orden de méritos y los pliegos ya están también en la misma comisión seguramente apadrinados. Me dirán que el gobernador tiene la facultad de hacerlo, y es correcto, pero entonces no hagamos el circo de una comisión evaluadora, no convalidemos mediante concursos lo que en la práctica terminará siendo decisión del Ejecutivo y de quienes corren con el caballo del rey.

Se ha intentado una defensa del instituto de la defensoría del pueblo, cosa que no se cuestiona acá, se habló de amoldar esto a nuestra cultura política, la pregunta que me hago es ¿a nuestra cultura política o al perfil del candidato? Se habló de que este mecanismo actual hace imposible lograr esos consensos, bueno pensemos en otros mecanismos para buscar esos consensos y no que la designación termine siendo discrecional por parte del Ejecutivo.

Si todos estos cambios se hubieran presentado, ya sea, en el contexto de la Reforma Constitucional -en la propuesta de la Reforma Constitucional-, bueno uno podría creer que realmente hay una intención de modificar este instituto y que realmente sea aplicable y no que este vacante como está vacante a nivel nacional; pero acá es al revés, acá primero salió el candidato y después se armó todo el marco jurídico para que se amolde al candidato.

Por lo tanto, el argumento de que, si esto no se aprueba, la oposición -como he escuchado- sería responsable de que Mera terminará disfrutando de todos los privilegios de un cargo a su medida, de hecho, como será que es a su medida que hasta los 12 años parecen haber sido un cálculo preciso de lo que le queda para llegar al beneficio jubilatorio.

Este es un argumento falaz y hasta una subestimación al ciudadano. El único responsable de haber desempolvado -o los únicos-, el cargo de Defensor del Pueblo y haber modificado una ley para adaptarla a Mera es el gobernador Jalil y por lo tanto, todos los senadores y diputados que van a avalar con su voto positivo una medida que, aunque atemperada, está vacía de nulidad desde su origen.

Desde el Bloque La Libertad Avanza anticipamos nuestro voto 'negativo'.

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICHI.-** Tiene la palabra el diputado Luís Fadel.

**SR. DIPUTADO FADEL.-** Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados: Estamos tratando hoy ¡qué tema el Defensor del Pueblo!, tema que no está en discusión la figura ni lo que tendría que defender el Defensor del Pueblo, sino me parece que es el procedimiento, y de la postulación de quien puede ser el Defensor del Pueblo que es lo que está en discusión.

Realmente, cuando uno tenía pensado en lo que iba a decir y ver algunas alocuciones de quienes me precedieron en el uso de la palabra, se nota que buscaron los fundamentos necesarios para, sobre todo para salvaguardar la figura del Defensor del Pueblo, sino de quién va a ser posterior Defensor del Pueblo.

Así es y también me voy a referir a la historia; gracias por apuntarlo.

En esa historia se mencionó, voy a ir a lo más reciente del presidente de la bancada oficialista.

Año 2006 Consejo Deliberante se sanciona la ordenanza para la elección del Defensor del Pueblo. Yo era concejal por el Circuito 8 y 9. En esa misma comisión, no tan solo integrada por los concejales de todos los bloques -eran tres los bloques con representación- también se preveía que un representante por la Universidad Nacional de Catamarca y otro por el Colegio de Abogados de la provincia de Catamarca. Proceso que se comienza con las publicaciones necesarias y es un concurso de antecedente y oposición. Obviamente hay profesionales con muchísimo curriculum presentaron sus antecedentes; en el momento de la entrevista, muchos de ellos tuvieron, algunas palabras o no, acorde a lo que se necesitaba como figura del Defensor del Pueblo, algunas cuestiones evasivas en algunas respuestas y fue esa comisión evaluadora quien aconsejó que no se reunían los requisitos necesarios -después vinieron los planteos judiciales- y este diputado, que está hablando, fue querellado por dos personas, no voy a hablar de la calidad humana ni profesional de ellas, pero sí estuve sentado en el banquillo de los acusados, y salí absuelto de esas querellas; entonces tengo -me parece- la suficiente identidad para hablar sobre ese concurso.

Volviendo al tema que nos compete acá -como bien se señalaba- se hizo referencia a la historia. Aristóteles, hace más de 2000 años -el gran filósofo griego- hacía mención a las formas de gobierno; y él hacía un análisis de para quién se gobernaba y para qué se gobernaba. Y en una de esas clasificaciones hablaba del bien común -forma propia- o la forma impropia del gobierno que era para el bien personal, más de 2000 años de ese análisis -dos mil cuatrocientos y pico- 24 siglos han pasado y parece que en este 2025 aquella división que hacía el prestigioso filósofo griego sigue muy vigente.

Lo que nos convoca hoy en la provincia de Catamarca es el tratamiento de los decretos sancionados fuera de término, claramente inconstitucionales y distorsivos de nuestro sistema de gobierno, sobre los cuales hemos hecho los planteos y objeciones jurídicas. Es fundamental destacar que la vigencia de la norma sancionada por el Poder Ejecutivo debió haber comenzado o entrado en vigencia antes del inicio del periodo ordinario de sesiones, conforme al carácter excepcional y transitorio que la Constitución de la provincia le otorga al Ejecutivo para dictar leyes fuera del periodo ordinario de sesiones.

Esa prerrogativa no puede interpretarse como una habilitación para que el Ejecutivo asuma funciones legislativas en forma permanente o fuera de los plazos establecidos por la Constitución.

Lo que va a suceder hoy -producto de las mayorías automáticas- con la aprobación de esta derogación parcial de ese decreto, no es otra cosa que un nuevo descenso en la degradación institucional y en la presentación que el gobierno de la provincia tiene como bandera, adonde la institucionalidad no sirve para nada. Un sistema en el que la división de gobierno, los poderes y el régimen de control previstos en nuestra Constitución vuelven a ser vulnerados por un gobierno provincial que entiende que el poder se lo ejerce de acuerdo a su medida y no respetando las leyes.

Sé que para muchos de ustedes no es fácil -a la bancada mayoritaria- insisto, no en la figura del Defensor del Pueblo, sino de quien va a ser el Defensor del Pueblo. Sé que no es fácil votar por una persona en la que no están convencidos de que sea el Defensor del Pueblo.

Seguramente la historia juzgará las votaciones que hoy se realicen en esta Cámara; sé también que muchos de ustedes hicieron consultas, lo meditaron y no les es fácil. Insisto, saben que estamos bajando un peldaño en la institucionalidad de la provincia -y eso ustedes lo saben y son conscientes de ello- y tal vez por eso, también, les va a costar levantar la mano.

Debemos recordar como hitos recientes de esta degradación del sistema institucional de la provincia de Catamarca, la ampliación de los miembros de la Corte -primero 5 y después a 7- la disolución del Consejo de la Magistratura, la facultad del Poder Ejecutivo a través de la reforma del Código Minero, para poder otorgar las minas a sus amigos, o el cercenamiento en el Código Electoral provincial al derecho de las minorías en los Concejos Deliberantes.

Hoy se consume un paso más en ese camino de designaciones de otro amigo del poder, justamente, un cargo que debe ser cubierto conforme a la ley originaria -bien lo mencionaron, autoría de Pilar Kent de Saadi, año 2011-...

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Disculpe diputado, le voy a pedir que vaya cerrando que ya cumplió su tiempo, por favor.

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Gracias presidenta.

Hoy se vuelve a cumplir -les decía- la designación violando ese procedimiento, los números los van a obtener. Ese Defensor del Pueblo que tiene nombre y apellido, Dalmacio Mera, deberá rendir cuentas y garantizar los derechos de nuestra Constitución, en contra de aquellos que hoy lo están designando a dedo.

Y como acá se habló de la disolución de un ente, como era el ENRE, sería bueno que este nuevo Defensor Pueblo, que se va, seguramente, en los próximos días a ungir, comience por dar las satisfacciones a los usuarios de Catamarca, de todo lo que no hizo el ENRE en todo este tiempo, desde la revisión de la tarifa energética en el 2018 y así honrar el cargo por el cual va a ser premiado dentro de poco tiempo.

Nada más, muchas gracias por permitirme la extensión.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Gracias a usted señor diputado.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Gracias señora presidenta.

Y recién cuando el miembro informante de la bancada oficialista planteaba la historia de la figura de los defensores del pueblo, del *ombudsman* hablaba y explicaba claramente que en la Dinastía China el monarca designaba un defensor del pueblo y esto creo que esto es lo que paso en la provincia de Catamarca, el representante de la familia feudal que está ostentando el cargo de gobernador de la provincia el Licenciado Jalil, a través de una batería de decretos cuando ya faltaban pocos días para que se genere la apertura de las Sesiones Ordinarias del Poder Legislativo, envía una batería de decretos uno más impopular que el otro, planteaba un nuevo régimen de cobertura de cargos de horas cátedras, de interinatos y suplencias en la docencia y estaba firmado también por Dalmacio Mera, eso generó una rebelión sin precedentes en la historia política reciente en la provincia de Catamarca y fue tan grande la presión, la movilización popular de más de 20.000 personas en la plaza principal que obligó al gobernador a retroceder y a derogar inmediatamente este decreto.

También han sido de carácter impopulares otros decretos como el que modifica la base de cálculo de los aportes a OSEP y que perjudica notablemente a los que están en la parte más baja de la pirámide salarial.

También el 711/2025 que modifica el Régimen de Trabajo de los estatales catamarqueños, también este decreto y el 781/2025 que lo designa a Dalmacio Mera, que son nulo de nulidad absoluta.

En todos los casos he podido avanzar en el marco de la judicialización de ellos a través de recursos de amparos y he podido avanzar también en denuncias penales por considerar abuso de autoridad, por considerar que existe -como han dicho quienes me han precedido en el uso de la palabra- una enorme degradación institucional, que rompe definitivamente la división de poderes. Pero no tan solo es una visión particular mía y les quiero leer la Sentencia Interlocutoria N°36 del 10 de junio del 2025, por los miembros de la Corte que forman parte de la Sala de Amparo que dice: "(...) Ávila, Hugo Daniel c/ Estado Provincial s/ Acción de Amparo Colectivo(...)" y ahí plantea claramente las fundamentaciones del voto del Dr. Figueroa Vicario Ministro de la Corte integrante de la Sala de Amparo, de que "(...) Nuestra Constitución Provincial autoriza en el Art. 184, el dictado de DNU en receso legislativo y su dictado debe obedecer justamente a la imposibilidad de aguardar el dictado de la norma por parte del Poder Legislativo(...)". En el caso que estamos tratando ha sido dictado el día 30 cuando faltaban 24 horas para el inicio de las sesiones legislativas, claramente es nulo de nulidad absoluta, porque se plantea y lo dice el Dr. Figueroa Vicario: "(...) Curioso resulta señalar que el mencionado Decreto Acuerdo N° 719/2025 no estableció, pudiendo hacerlo, una vigencia del instrumento a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial ocurrida (...) de manera extemporánea ya, "(...) el 09/05/2025 (...) cuando ya había sesiones en la Legislatura provincial, "(...) y en consecuencia, por imperio del Art. 5 CCC su vigencia rigió después del octavo día de publicación en el Boletín Oficial, es decir, que la modificación al régimen de Defensor del Pueblo (...) empiezan a tener "(...) vigencia a partir dl 17/05/2025. Siendo entonces que el nuevo régimen tuvo vigencia a partir del 17/05/2025 resulta de destacar que el Decreto que designa como Defensor del Pueblo al Dr. Dalmacio Mera, es de fecha 30/04/2025, es decir, es de fecha anterior a la entrada en vigencia del nuevo régimen modificado, por lo que debió ceñirse al cumplimiento establecido en la Ley 5337 -texto original sin modificaciones- para la designación del Defensor del Pueblo. Es decir que, a primera vista (...) se ve claramente las violaciones del "(...) principio de la inderogabilidad singular de los reglamentos ya que, existiendo plena vigencia de la Ley 5337(...)" se designa al Defensor del Pueblo por un mecanismo que todavía no estaba vigente.

Esta judicialización que planteé yo a través de un recurso de amparo va a tener continuidad, ayer presenté un pedido de aclaratoria por el voto de la Ministra Gómez y el Ministro Bracamonte, está abierta la vía extraordinaria ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y esto es nulo de nulidad absoluta y lo dice en los fundamentos del Dr. Figueroa Vicario "(...) A todo evento téngase en cuenta que en las nulidades constitucionales, tanto las propias como las impropias son todas absolutas, tanto por el principio de supremacía constitucional como por su cualidad de norma de orden público, y de tal naturaleza absoluta de la nulidad se desprende su carácter de insanable, no susceptible de convalidación (...)", o sea que estamos tratando acá, ustedes han convocado a una Sesión Especial para tratar un decreto que es 'nulo de nulidad absoluta', para tratar un decreto que está ajustado a la medida de una persona, para tratar un decreto que es totalmente regresivo en lo que tiene que ver con el grado de participación ciudadana que lo plantea la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la cual Nación a través de la Constitución está adherido, este régimen le está quitando la potestad, la posibilidad, la oportunidad a cientos de jóvenes catamarqueños que se pueden considerar idóneos para participar a través de un concurso y tratar de llegar al cargo de Defensor del Pueblo, manteniendo fundamentalmente algo que Mera no tiene, que es independencia del poder político, acá lo han dicho claramente quienes me han precedido en la palabra, las condiciones de idoneidad para defender los intereses del pueblo pasan por la independencia fundamental que tienen que tener con un gobierno que no quiere que exista la figura del Defensor del Pueblo, quieren que exista una persona que sea sumisa y que sea obediente del poder político y que no toque los intereses que al gobierno lo puedan perjudicar. Claramente se ha hecho un traje a medida, se ha inventado un cargo y se ha creado cuando ese cargo ni siquiera había sido presupuestado cuando ustedes aprobaron el presupuesto en diciembre del año pasado.

Creo que en el marco de una emergencia económica donde ustedes, cuando se trató y se aprobó en este recinto, la fundamentaron largamente con carencias económicas, mal podemos decir: no hay plata para sueldos, para recomposiciones salariales acordes a la inflación, no hay plata para mejorar las condiciones objetivas de vida del pueblo a través de la educación, de la seguridad y de la salud, pero si hay plata para designarle un cargo a un amigo.

Y no me vengan a mí, conquen los directores que representaban al Gobierno de la provincia en el cargo del ENRE van a quedar sin cargo, todos están siendo cubiertos por la voracidad que tiene el partido gobernante al que no le alcanza los cargos de la burocracia estatal establecida, porque no conforme con eso, tienen 3.000 cargos de puntos índice fuera de nivel, que se devoran entre \$10.000.000.000 a \$12.000.000.000 por mes del presupuesto de la provincia.

Señora presidenta, esto tiene una enorme gravedad institucional, esto va a tener continuidad en el ámbito judicial claramente, esto no hace más que socavar la representación política de la dirigencia que está apoyando esta medida, no van a ganar hoy una batalla por más que impongan el número de los votos y se termine aprobando esta figura...

-Siendo la hora 12:27 minutos ocupa el estrado presidencial, la presidenta de la Comisión de Hacienda y Finanzas, diputada Mónica Zalazar-

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**-...lo que ha pasado con la obligación que ha sentido el gobernador de derogar el régimen de cobertura de cargos, de horas cátedras y de interinatos de suplencias en la educación por la movilización del pueblo, quizás no lo puedan percibir en la misma dimensión, pero van a recibir el castigo político de un pueblo que considera que ésta no es la agenda prioritaria para convocarnos a una Sesión Especial, hay otras prioridades, yo estoy esperando que convoquemos a Sesión Especial para darle las respuestas al pueblo de la provincia de Catamarca en materia salarial y modificar este presupuesto que ha sido aprobado que lo condena a ese pueblo a seguir teniendo salarios por debajo de la línea de la pobreza, porque se ha destinado tan solo el 40% para el pago de sueldos, destinando gran parte del presupuesto de la provincia a ese agujero negro de la corrupción que son las obras que están en el marco de una cartelización plena facturada 3 veces más de lo que valen, y que beneficia siempre a las mismas empresas.

**SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.**- Diputado Ávila, disculpe, pero ya se cumplió su tiempo. Vaya redondeando.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- No, tengo 15 minutos.

**SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.**- ¡15 minutos!

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Van 10 minutos, recién.

**SR. DIPUTADO DENETT.**- ¡Es, presidenta!

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Van 10 minutos, recién. Yo soy presidente del bloque tengo 15 minutos. Por favor lea el reglamento, señora presidenta.

-Algunos diputados se expresan con abucheos-

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Por otro lado.

**SR. DIPUTADO DENETT.**- ¡Ehh tranquilo papi!

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Es así.

**SR. DIPUTADO DENETT.**- ¡Baje el tonito!

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Lean el Reglamento. Son 15 minutos y van 10 minutos

**SR. DIPUTADO DENETT.**- Dirijasé con respecto a la presidenta.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- ¡Orden señora presidenta!

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- No, no es una falta de respeto hacer valer los derechos que uno tiene.

**SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.**- No dialoguen por favor. Continúa en el uso de la palabra señor diputado Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Bueno, les voy a decir para finalizar, porque considero que el Defensor del Pueblo es una figura que, si existiera realmente una defensa clara por los representantes del pueblo que gobierna, si el partido gobernante no se hubiera apoderado de los recursos del Estado como si fuera un botín de guerra para repartirlo a su burocracia dirigencial, no sería necesaria la figura del Defensor del Pueblo. Si tuviera salud, si tuviera educación, si tuviera seguridad, si tuviera salario digno, si no lo hubieran enajenado su propia riqueza para transferirse a otras empresas, y si hubiera podido concretar una cadena de valor local de todas las actividades industriales y de las potencialidades que tiene la provincia, y tener una provincia pujante con pleno empleo, no necesitaríamos estar tratando la figura y crear un cargo burocrático para alguien que ¡jamás va a defender los intereses del pueblo de la provincia de Catamarca!

Nada más, señora presidenta. Muchas Gracias.

**SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.**- Muchas gracias, diputado Ávila. Le quiero recordar que el Reglamento Interno dice que son 15 minutos para los que no forman parte de la comisión ¿Usted forma parte de la comisión?

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- ¿15 minutos, para los que no son parte de la comisión?

**SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.**- ¡Claro! ¡Usted forma parte de la comisión!

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Yo sí, soy parte de la comisión.

**SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.**- Por eso tenía 10 nada más. Muchas gracias.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.**- Tiene ahora la palabra la señora diputada Alicia Paz de la Quintana.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Tengo 9,50 si soy presidente del bloque ¡10 segundos!

-Risas de algunos diputados-

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.**- Muchas gracias, señora presidenta.

Hoy estamos hablando del Instituto del Defensor del Pueblo y como bien aquí quienes me antecedieron en el uso de la palabra hablaron de la historia, de los orígenes...

-Algunos diputados hablan entre si-

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- ¡Silencio, presidenta!

**SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.**- Silencio, por favor silencio.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Gracias.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.**- ¡Gracias!

-Continúan hablando algunos diputados entre ellos-

**SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.**- ¡No dialoguen por favor! Continúe diputada.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.**- Gracias, presidenta.

Voy a acercarme más a lo nuestro, a nuestro país. Que, como bien se dijo, primero fue una ley que fue acomodándose hasta tener, hasta ser parte de la Constitución Nacional con la Reforma del año 94 en su Artículo 86°. Y sabe que estudiando exactamente eso y material que es muypreciado por los estudiantes de constitucional, que es la Constitución comentada por Menem y Dromi. Dicho sea de paso, Eduardo Menem era el presidente de la Convención Nacional y fue el autor de las leyes previas. Fue uno de los propulsores de que esto sea incorporado en la Constitución Nacional. Presidenta, podemos ver el espíritu exacto en sus comentarios, en lo que dice: que la naturaleza del Defensor del Pueblo netamente está en las Cámaras Legislativas, porque no puede ser de otra manera ya que es ahí donde se encuentra, la real representación del pueblo. Que está ahí el verdadero poder del pueblo. Por lo tanto, es ahí donde deben generarse los mecanismos para la designación de él.

Y ya viniendo más aquí en el tiempo y hablando del Decreto 719/2025 vemos claramente como ha sido dictado de una manera unilateral, violando absolutamente lo establecido por la Ley 5337 que perfectamente prevé el mecanismo para hacerlo y que la verdad creo que se puede llegar al trabajo o a los consensos necesarios como ha sido, por ejemplo, para designar al Defensor de Niñas, Niños y Adolescentes. Que la verdad debo reconocer, señora presidenta, la bicameral ha trabajado de una manera excepcional, ha llegado al nombramiento y lamentablemente 2 años después siguen sin ponerse en funcionamiento.

Y esta ley que data del 2011, como se dijo, y han pasado 14 años desde la sanción de ella y no hubo nunca el apuro de la designación, puesto que a lo largo de estos años perfectamente pudo haberse formado la Bicameral para dar el tratamiento correcto que esto necesita. La verdad demuestra que a lo largo de estos 14 años no hubo apuro y ahora, de buenas a primeras un par de días antes de que empiecen las Sesiones Ordinarias -por decreto- se pretende la modificación a la ley. Cuando para esos casos está previsto, sí como función del gobernador, como ejercicio de sus funciones, pero para cuando es irremediable o son situaciones de extrema gravedad y nada de eso estaba sucediendo con un instituto como este, señora presidenta.

Y si se habla de que este decreto viene a *aggiornar* la ley, a mejorarla, a ponerla en condiciones, pues bien, acá está nuestro bloque dispuesto a tratar todas las modificaciones que se crean que hacen faltan *aggiornarla* a la ley, pero en el lugar y en el habito en el que corresponde que es esta Cámara, señora presidenta. No, a qué sea violada a través de un decreto y se pase por alto el ejercicio y las funciones que tiene esta Cámara. Y no es dejando de lado algunos artículos de ese decreto, donde le vamos a dar la validez necesaria o que, por esa sola razón, de en una sesión como esta lo convalide. La verdad que no, no alcanza, no logra tener la legalidad que esto necesita.

-Siendo las 12:30 minutos ocupa el estado presidencial la vicepresidenta de la Cámara María Argerich-

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.**- Mire, señora presidenta, me voy a permitir leer un fragmento, de un caso de la provincia de Tucumán que se llama Defensor del Pueblo de Tucumán conta el Estado provincial, es del año 2012, cuando el propio defensor denuncia que, por decreto -quien era el gobernador- pretende modificar la Ley Orgánica de la Defensoría que había sido sancionada por la Legislatura y solo la Legislatura podía modificarla. Dice también el defensor, en los argumentos, que el decreto excedía de la potestad reglamentaria del gobernador, pues reconfiguraba, modificaba y afectaba las garantías de independencia. Porque vulnera la separación de poderes y de principios de reforma de la ley, en materia de órganos de control. Ha esto, señora presidenta, el Tribunal Contencioso Administrativo de Tucumán, no solo que lo acepta, sino que lo declara inconstitucional, al decreto del Poder Ejecutivo por violar el principio de reserva de la ley.

Y en un fragmento dice: “La organización y competencia de la Defensoría del Pueblo constituye una garantía institucional de la ciudadanía y, por tanto, conforme al principio de reserva de ley, sólo puede ser modificada mediante una ley formal, aprobada por la legislatura provincial”.

Sepan que este caso que se puede tomar como jurisprudencia es perfectamente aplicable a nuestra provincia, porque el decreto pretendía alterar la estructura, el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo tal como ha sucedido con el Decreto 719. Esa ha sido la reacción que ha tenido la justicia de Tucumán en el año 2012. Ante un caso similar.

La verdad es que por más que tratemos de decir que porque esta sesión se lleva a cabo o porque paso por el Senado y alguna que otra modificación, esto va a tener la legalidad que lamentablemente no va a poder tener.

Señora presidenta, rechazamos expresamente este decreto, por improcedencia constitucional y reafirmamos que toda reforma que se deba hacer debe ser el resultado de la deliberación legislativa, debe darse en este ámbito y esté es el momento de velar señoras y señores, por la independencia del instituto Defensoría del Pueblo. Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Gracias a usted diputada.

**SRA. DIPUTADA GÓMEZ.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Gómez.

-Siendo la hora 12:38 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Noelia Paola Fedeli-

**SRA. DIPUTADA GÓMEZ.**- Señora presidenta.

Señoras y señores colegas: Hoy estamos en Sesión Especial convocada de apuro por el oficialismo, para tratar las modificaciones al proyecto que designa al nuevo Defensor del Pueblo y aunque estas modificaciones intentan disimular lo que en el fondo representa esta designación, lo cierto es que con los votos del oficialismo en ambas Cámaras se terminará aprobando la designación de Dalmacio Mera, y eso, más allá de las formas, es un premio político a un funcionario que ha fracasado estrepitosamente en cada área de gestión que ha ocupado.

Es una decisión que, como diputada y como ciudadana, lamento profundamente, porque independientemente de que si se reducen los años de mandato, si se ajustan los salarios o si se cambian algunos artículos para dar apariencia de equilibrio, lo que no se puede maquillar es el fondo de esta decisión. Mera no llega a este cargo con un historial de defensa de los derechos, ni de compromiso con los sectores vulnerables, llega con el peso de una de las gestiones más dañinas que ha sufrido el sistema educativo de nuestra provincia.

Basta con recorrer las escuelas, hablar con docentes, con estudiantes, con madres y padres, basta con ver cómo quedó la infraestructura escolar, cómo se desvalorizaron los salarios docentes, cómo perdieron contenidos, cómo se abandonó a la comunidad educativa. Su paso por el Ministerio de Educación fue, sencillamente, desastroso. Fue sinónimo de improvisación, de falta de planificación de una profunda desconexión con la realidad.

Y lo más grave, señora presidenta, es que hoy no se lo juzga por esa gestión, hoy se lo premia. El oficialismo vuelve a aplicar esa lógica que ya es tristemente habitual: ‘premiar a los propios, aunque hayan fracasado, aunque le hayan hecho daño a la provincia’.

Hoy no se está votando un Defensor del Pueblo, hoy se está utilizando una figura institucional clave para pagar favores políticos.

Y yo me pregunto señora presidenta, si no pudo defender a la educación, ¿cómo va a defender al pueblo?

Sin educación no hay futuro, y Catamarca no puede seguir dependiendo del reclamo desesperado en la calle, de los paros, de las marchas, de las promesas vacías. El futuro tiene que garantizarse desde el Estado con responsabilidad, con sensibilidad, y con prioridades claras.

Como legisladora le pido al gobernador Raúl Jalil que reflexione, le hablo no desde la confrontación, sino desde el deber de representar a quienes hoy sienten que el Estado los ha abandonado.

Gobernador, por una vez póngase en el lugar de los catamarqueños, no mire la realidad desde la comodidad del poder ni de los intereses de sus empresas, mire a la gente, escúchela. Si fue elegido por la voluntad del pueblo, entonces honre esa confianza, responda con hechos a las necesidades urgentes de las familias, en especial como la educación de nuestros hijos. Catamarca no necesita más favores para militantes, necesita políticas que le devuelvan dignidad y futuro a su gente.

Desde este lugar, como oposición, vamos a seguir levantando la voz, no por capricho, no por oposición ciega, sino por compromiso democrático, porque creemos en una provincia donde los cargos públicos sean ocupados por personas que los merezcan, que los honren y que estén dispuestas a trabajar con honestidad y vocación real de servicio.

Creemos en una Catamarca a la que se le devuelva el lugar que nunca debió perder y señora presidenta, no vamos a ser cómplices de quienes la usaron, la despreciaron y ahora pretenden seguir ocupando lugares de poder. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputada.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Sí señora presidenta, aclaro que soy miembro informante, tengo la posibilidad de hablar...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- No tiene nada que aclarar diputado, tiene la palabra.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Bueno, gracias. Mejor así.

No salgo de mi asombro, señora presidenta, al escuchar los discursos de los miembros de la oposición, fundamentalmente del bloque mayoritario de la oposición -o sea, la primera minoría sería- la capacidad de tener una memoria selectiva, la capacidad que tienen para olvidar el pasado de 20 años de la provincia de Catamarca donde fueron protagonistas, donde realmente se llevaron puestas las instituciones de Catamarca y la verdad me sorprende, por ejemplo, escuchar a diputados -a quienes respecto mucho-, pero primero se dice que estamos bajando un peldaño en la calidad institucional de la provincia, digo, cuando en 20 años de gobierno del Frente Cívico se designaba a dedo, la mitad del Poder Judicial estaba en comisión, señora presidenta, no había concursos; la verdad que el Consejo de la Magistratura -y tengo hasta incluso anécdotas que conozco- donde se les decía básicamente "ni entres, porque la verdad que esto ya está definido" con las mayorías automáticas que ellos tenían. Pero me sorprende que ni siquiera respeten, hablan de instituciones y calidad institucional pero no respetan ni siquiera los fallos de la Corte. Acá se ha mencionado los razonamientos y los argumentos del voto minoritario y califican de nulo, de nulidad absoluta el decreto cuando saben que ha sido rechazado por una mayoría que se ejerció en ese momento a partir de ese fallo. Es sorprendente que no respeten ni siquiera los fallos de la Corte de Justicia, como conté en la historia del año 2006 cuando no se respetó un fallo de la Justicia, después que le ordenaba que se ponga en funciones al Defensor del Pueblo municipal; es sorprendente la memoria selectiva, señora presidenta.

Después se trajo a este recinto un caso de la provincia de Tucumán, comparando un decreto, diciendo que no puede modificar una ley, pero en Catamarca tenemos una cláusula constitucional expresada en el Artículo 184, el cual ese decreto no es un decreto común, no es un decreto igual a cualquier decreto, es un decreto especial, es un decreto acuerdo con fuerza de ley, es distinto, no se puede traer casos de otras provincias y querer confundir o mezclar la realidad, digamos, el bagaje institucional que está consagrado acá en la provincia.

Se ha dicho que ese decreto tiene que tener una necesidad y una urgencia, cosa que no exige la Constitución de la Provincia, de hecho, esa cláusula data del año 88 y la Constitución que consagra la necesidad y urgencia de los decretos, es del 94, es posterior.

La verdad señora presidenta que, cuando hice mi alocución, no hice referencias personales y mucho menos calificativos personales sobre las personas que hemos nombrado, incluso han nombrado a nivel nacional y ni siquiera he hecho mención a ningún nombre personal acá, totalmente diferente a lo que ha sido el eje discursivo de la oposición, que confunde a la comunidad, porque acá no estamos discutiendo ni designando al Defensor del Pueblo, estamos modificando o derogando parcialmente un decreto. Pero ya que me han abierto la puerta para hacer unas referencias personales, lo voy a hacer, principalmente quiero aclarar que lo que digo no pongo en juicio de valor ni las condiciones éticas y morales, ni mucho menos técnicas de las personas, pero sí cuestiono la doble vara, la doble moral que tienen algunos de la oposición para horrorizarse por algunas cosas hoy, como cuando eran gobierno hacían todo lo contrario y no se horrorizaban de nada, porque por ejemplo, a ver, los miembros de la Corte de Justicia, ya los conocemos todos, Sesto de Leiva, Cáceres, apoderados del Partido Radical fueron designados por este mismo mecanismo en la Corte de Justicia, el doctor Cáceres fue senador o candidato a senador en el departamento, el doctor Cippitelli, ministro de Gobierno de la provincia durante el gobierno de Brizuela del Moral, pasó directamente a la Corte, pero parece que cuando lo nombra el peronismo de esa manera está mal, pero cuando lo hace el radicalismo está bien, o sea, hay una auto consideración de una superioridad moral, no sé qué tienen, que ellos sí lo pueden hacer y está bien, pero los otros no lo pueden hacer porque está mal ¿no? Y esto abre un paréntesis -digo- el bloque Libertario que queda pegado a una historia realmente de muy baja calidad institucional en la provincia por estar tratando de conformar un acuerdo de oposición, pero la verdad que me sorprende que sean conducidos por el bloque Radical, cuando creo que ustedes están en condiciones de estar en otro lugar y no hacerse cargo de todo, por ejemplo, en el ENRE señora presidenta, se nombró un directorio ¿quiénes fueron los miembros del directorio? Referentes de cada una de las líneas del radicalismo, con cargos vitalicios, no nos horrorizamos

de eso, eso estaba bien para ellos, nadie hizo una modificación técnica política, no sé de lo que fuere, que puedan dar una explicación acá, se limitaron a descalificar a las personas, se pone en duda y se descalifica, pero realmente, en términos personales a quien el Ejecutivo en Comisión ha designado como miembro del Defensor del Pueblo, a mí de los más jóvenes no me sorprende, de los que vienen recién ahora tampoco, me sorprende de los dirigentes viejos, de la gente que está hace mucho en la política, que no tengan ni siquiera el mínimo respeto a la legitimidad popular, porque quien ya está en funciones del Defensor de Pueblo en Comisión, fue vicegobernador de la provincia, senador nacional y diputado nacional, elegido por el pueblo, me extraña que los viejos cuadros políticos de la provincia no tomen, descalifiquen o le ninguneen su legitimidad para poder ocupar un cargo público, cuando fue elegido en varias oportunidades en los principales cargos institucionales que tiene la provincia. Pero bueno, yo quiero por el momento, hacer estas aclaraciones, me parece que..., otra cosa señora presidenta, se habló muchísimos de la escribanía de la Cámara de Diputados ¿Cuándo en los gobiernos anteriores se derogó parcialmente un Decreto Acuerdo? Nunca, jamás se derogó un Decreto Acuerdo, hoy estamos intentando derogar parcialmente un Decreto Acuerdo, en esto que ustedes dicen que es la escribanía y sin embargo se ponen en contra.

Así que, ratifican la idea de la escribanía, porque la verdad si esto no sale va a quedar vigente el Decreto como viene del Ejecutivo...

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.-** De tu gobernador.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-**...sí señora, de mí gobernador, un gobernador que, entre otras cosas, a diferencia del gobernador de ustedes, del último gobernador, que dijo: "nos vamos a quedar 20 años más en la provincia" y perdieron la elección el año siguiente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.-** No te vaya a pasar lo mismo.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-**...Y nuestro gobernador fue quien mandó una ley acá en la provincia y ante la negativa de poder reformar la Constitución, este gobernador se autolimitó a través de un proyecto de Ley del Ejecutivo para que no haya reelecciones indefinidas, por ejemplo...

-Comentarios de algunos señores legisladores-

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-**...entonces, me parece que hay mucho para discutir sobre este tema.

Señora presidenta, me reservo también porque se han hecho cuestionamientos técnicos y jurídicos al decreto, que me gustaría primero terminar de escuchar todas las voces para conocer bien el alcance de esos fundamentos para poder también dar una respuesta técnica al respecto.  
Muchas gracias, presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Gracias a usted diputado.

**SRA. DIPUTADA VALLEJOS.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra la señora diputada Verónica Vallejos.

**SRA. DIPUTADA VALLEJOS.-** Muchas gracias, señora presidente.

Bueno, la verdad que luego de escuchar todas las alocuciones de los diputados preopinantes, con algunos totalmente adhiero cada palabra.

Quiero empezar y no voy a ser muy extensa, pero me gustaría nombrar lo que pasó en la sesión anterior y voy a decir este nombre -para que no lo tomen algunos de modo personal-, nombrarlos como el "club de la tobillera", porque el miércoles pasado pretendían que nosotros le diéramos el quórum...

-Risas y comentarios de algunos señores legisladores-

**SRA. DIPUTADA VALLEJOS.-**... no sé si voy a poder seguir hablando por las risas, después piden respecto.

-Comentarios de los señores legisladores-

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.-** No me diga que no puede hablar.

**SRA. DIPUTADA VALLEJOS.**- Bueno, no voy a dialogar, voy a dirigirme a la presidente, donde hoy en un acto de desesperación piden esta sesión especial para seguir blindando a algunos ¿Qué curioso no? tanta urgencia para proteger intereses políticos, pero ninguno para designar al Defensor del Niño -y lo vuelvo a repetir-, Defensor del Niño, que hace 2 años que tiene la designación y no es nombrado por no ser funcional, donde ponen la excusa de que no hay presupuesto, un cargo que fue ganado por concurso público y aún vacante, una vergüenza institucional.

Desde nuestro bloque, dejamos en claro, 'no vamos a acompañar' una designación armada a las apuradas ni la modificación de un decreto solo para seguir vendiendo humo al pueblo, porque acá lo que estamos discutiendo -como dice el diputado que habló antes de mí-, es una modificación, sí perfecto una modificación, pero acá nosotros vamos en contra de la designación de la persona. La verdad es otra y tarde o temprano se va a saber.

Les voy a pedir que actúen, a la bancada opositora del oficialismo, que actúen con la misma celeridad, cuando se trata de los derechos de los niños que tanto dicen defender, solo les pido coherencia, ese cargo hace 2 años que está, hoy se leyó la nota que ingresó a la presidencia, donde el doctor Tomassi se propone *ad honorem*, para ejercer el cargo.

Les voy a pedir por favor que tomen con celeridad el tema de la Defensoría del Niño, lo dejo a su consideración y a la mirada de los ciudadanos, que los ciudadanos también hablan y no están de acuerdo con que el señor Mera sea el Defensor del Pueblo.

Así que les pido, si tanto bregan por el pueblo y dicen que están en defensa del pueblo, cuando en la sesión anterior no tenían los números por estar naturalizando la delincuencia, acompañando a la delincuencia, cuando ustedes deberían haber estado acá sentados en la banca defendiendo lo que quieren sacar, porque son funcionales, son funcionales al Poder Ejecutivo, digan lo que digan.

Así que muchísimas gracias por escuchar, por su tiempo, no me interesa si están hablando, si se están riendo, porque la verdad que esto es una vergüenza institucional para todos los que están mirando, para el pueblo, porque ustedes son representantes del pueblo.

Muchas gracias.

**SR. DIPUTADO MARSILLI.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Marsilli.

**SR. DIPUTADO MARSILLI.**- Gracias señora presidenta.

Primero y principal les quería decir porqué voy a votar en contra de este proyecto.

Nosotros presentamos un amparo con respecto del decreto del Defensor del Pueblo por inconstitucionalidad, entonces no puedo votar nada que venga de ese tema, absolutamente nada.

La verdad que me gustaría saber mucho, por qué motivos se lo nombra al señor Mera como Defensor del Pueblo, ya que no tiene ningún pergamino ni logros en ningunos de las funciones que cumplió. Cuando fue legislador hasta votó en contra de Cristina. Cuando fue ministro de Producción, vació el Ministerio de Producción, me gustaría saber cuáles son las ayudas que recibieron los agricultores, los emprendedores, fundió el Ministerio de Producción.

Me gustaría saber qué hizo en el Ministerio de Educación, que también no hizo absolutamente nada, nada, lo vació al Ministerio de Educación y ustedes saben bien que lo vació al Ministerio de Educación porque se ocuparon de vaciar todos los galpones que había en el Ministerio de Educación; que al último lo poco que quedó le dieron a los diputados oficialistas para que lo repartan...

-Expresiones de desacuerdo por parte de los diputados oficialistas-

**SR. DIPUTADO MARSILLI.**- ...entonces lo que me gustaría saber cuáles son los logros y los pergaminos que tiene, lo ponemos de Defensor del Pueblo cuando no pudo defender a los agricultores, a los ganaderos, a los emprendedores, a los docentes, a los maestros, profesores, alumnos. En este momento las escuelas están todas destruidas, recién se están haciendo algunos trabajos en algunas para que puedan llegar a tener clase con el frío que hace, no se entregaron las estufas, no tienen calefacción, no tienen absolutamente nada y eso viene del momento que Mera fue el ministro de Educación. Entonces, eso es lo que me llama la atención, no estoy en contra de la figura del Defensor del Pueblo, pero sí de la forma en que se lo nombró.

Entonces pienso de que acá el diputado del oficialismo -que me antecedió en el uso de la palabra- habló mucho sobre el decreto, sobre este decreto donde se le disminuía los años, se disminuía la cantidad de dinero que iba a cobrar el Defensor del Pueblo, pero en ningún momento habló claramente sobre cuáles son los logros reales que tiene la persona que se la va a nombrar como Defensor del Pueblo; que fue legislador, que fue diputado, que fue ministro lo que sea, puede ser capricho puro y absolutamente del gobernador, por eso está donde está. Pero yo pienso que tenemos que tener un poco más de seriedad en este caso y realmente si queremos

poner una persona que defienda al pueblo, tendría que haber sido por concurso o tendría que haber sido una persona consensuada, aunque sea con el oficialismo, pero entre todos y no ponerlo como lo están poniendo entre gallos y media noche.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.**- Pido la palabra.

**SRA. DIPUTADA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.**- Gracias presidenta.

Es interés de esta banca, señora presidenta, poner el foco -y lo voy a hacer así para poder sintetizar nuestra exposición- en lo que entendemos que es el foco de la cuestión que para nosotros implica las dudas acerca de la efectiva defensa de los derechos de la ciudadanía que se podría llegar a ejercer cuando ya de manera indisoluble -según entendemos nosotros- el instituto Defensor del Pueblo está con el nombre de quien lo ocupará incluido.

Y digo indisoluble, señora presidenta, porque una vez realizadas las modificaciones que estamos tratando -que trata esta legislatura- viene la confirmación *ad referéndum* porque fue *ad referéndum* de la legislatura, del Senado de la designación de la persona que ocupa u ocupará este instituto.

Así que voy a ir directamente a esos aspectos, puesto que, en lo procedimental, como para todo, hay biblioteca de interpretación de un lado y de otro. Nosotros hemos estudiado, hemos adherido y hemos visto interpretaciones de orden jurídico, de orden constitucionalista y demás y así como tiene validez eso hay otras interpretaciones como lo dije y se lo dice comúnmente hay biblioteca para los dos lados. Así que esta cuestión que nos interesa señalar son las preocupaciones que distintas organizaciones de la sociedad civil, de defensa de los derechos de las mujeres, de los niños, niñas y adolescentes, de la diversidad LGTBIQ+ de derechos humanos en general que han hecho llegar, incluso acá hemos recibido en esta Cámara una nota que se ha leído por comunicaciones, es a eso, señora presidenta, a lo que me quiero referir.

Si alguien que va a ejercer la defensa y la protección de los derechos de ciudadanos y ciudadanas catamarqueños sin distinción de ningún tipo y ninguna naturaleza, y cuando se ha debatido en el marco del orden nacional en el parlamento, la Ley de Matrimonio Igualitario en el año 2010 que convirtió a la Argentina en pionera en la ampliación de derechos civiles y humanos. Si en esa oportunidad se ha votado en contra de esa ampliación de derechos a la que hice referencia teniendo una visión sobre la familia y el matrimonio que la verdad que está en cuestión desde la realidad social, señora presidenta, desde la realidad social e histórica, para nosotros ese es un antecedente relevante, porque cómo se va a mirar, desde qué prisma se va a mirar y se va a evaluar y se va a seguir y se va a acompañar la defensa irrestricta de los derechos universales humanos que son consagrados en esta ley, por ejemplo, señora presidenta, sin distinción de orientación sexual o de identidad de género.

Adicionalmente cuando en 2018 y en el año 2020 hubo un debate particularmente en el año 2018 que llevó meses donde se escuchó en el ámbito del Congreso de la Nación a voces federales porque fueron y fuimos representantes de todas las provincias y de todos los sectores y se puso sobre la mesa la cuestión de las mujeres que mueren, las mujeres que no pueden acceder a la interrupción voluntaria del embarazo, como lo hacen de manera clasista y de manera hipócrita la sociedad mira para otro lado, porque las que tienen plata lo hicieron, lo hacen y lo harán. Y nosotros entendemos que los derechos de las mujeres, señora presidenta, del derecho, sobre todo a poder vivir y sobrevivir a situaciones dramáticas y trágicas cuando están aliadas o van de la mano de la pobreza, y votar en contra en las dos oportunidades, señora presidenta, de esa posibilidad en ese debate argumentando, sí, la supuesta inconstitucionalidad de la norma y demás, que acá recordaremos -no ha sido hace tantos años- e incluso, hubo una referencia a matanza de cerdos en la comparación, señora presidenta, fue breve la intervención, pero hubo una referencia hizo que, en la justificación, incluso, fue tomada por algunos medios nacionales, recuerdos como..., varios, Página12, Clarín y demás, donde se ha sido hasta irrisorio la reacción en ese sentido. Una institución donde sí..., a ver, la institución es una cosa, y tiene mucho que ver -según lo que nosotros interpretamos- quién o quiénes la van a llevar adelante a la institución.

Entonces, un garante de derechos humanos de la totalidad de la población, señora presidenta, incluyendo 'los colectivos históricamente vulnerados' -como hice referencia antes- desde una desigualdad estructural que hay que reconocerla, que hay que comprenderla. Y por tanto, entonces, hay que apuntar a lograr la equidad, señora presidenta, con una trayectoria entonces de esa naturaleza donde no hay ningún activo de haber modificado esas posturas, esas visiones son todas legítimas, obviamente, nosotros lo que estamos diciendo, señora presidenta, que hay un sesgo de discrecionalidad y un sesgo de trayecto, inclusive, de exclusión y de discriminación en los aspectos que he señalado y otros que voy a ir abreviando, pero eso son los que nos parecen los más fuertes a nuestro criterio y al criterio, también, que ha sido señalado -como dije- por distintas organizaciones. Donde, entonces, es muy fuerte el prejuicio que limita muchas veces, lamentablemente, lo que sucede en la realidad, la plena garantía de derechos.

Y mire, señora presidenta, estamos viviendo en nuestro país una situación prácticamente inédita, donde estamos denunciando que a través del Poder Judicial en todos sus niveles se han cercenado los derechos de una expresidenta de la Nación y la principal líder de la oposición. Fíjese que en el año 2018 la presidencia de la comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación -tercera autoridad del país- en pleno gobierno de Mauricio Macri, el pedido del lamentablemente célebre, juez Claudio Bonadío, para allanar los domicilios de Cristina Fernández de Kirchner en la conocida causa de 'los cuadernos' ¿qué pasó señora presidenta? ¿usted recuerda? La firma faltante para la autorización de esos allanamientos fue clave para que comenzara ese burdo escenario que se ha montado de excavadoras, bueno, de todo lo que ya conocen, una firma clave para que el dictamen avanzara, la dio quien era presidente de la comisión de Asuntos Constitucionales en ese momento, 2019 sucedió algo similar, y ya bajo tecnicismo y demás, fundamentó, pero bueno, los hechos son los hechos.

Entonces, nosotros entendemos -y digo nosotros- pongo el plural señora presidenta, porque hay un grupo también de referentes, de integrantes, de partidos políticos que somos parte del frente y alianza gobernante, somos parte aunque seamos pocos, aunque se denoste, aunque se deje de lado o se mire cuando conviene o no conviene, somos parte señora presidenta, y ese es este pensamiento, esta es esta mirada respecto a cómo llevar adelante o las condiciones que puedan garantizar esta referencia a la protección de derechos, señora presidenta.

¿Y por qué menciono de lo Cristina Fernández de Kirchner?, ya que quien les habla esté, precisamente, ¿alineada en ese sector? Sino que cuando hay -mire usted- hay una cuestión de relevancia institucional, judicial y política, y en una acción subjudicial se puede llegar a actuar de esa manera siendo que se es legislador del mismo color político ¿no? de quien está acusada o perseguida por lo que entendemos por *lawfare*.

La verdad, señora presidenta, nos deja fundadas dudas sobre este compromiso en el tema de la defensa de los derechos humanos que requiere este cargo y, efectivamente -lo acabo de mencionar- nuestras bancas son parte del Bloque Frente de Todos, nosotros en oportunidades hemos considerado que debíamos votar en un sentido, de marcar porqué sosteníamos determinadas miradas y convicciones, y lo hemos fundamentado y, en este caso, señora presidenta, quiero decir claramente, porque no me voy a ausentar, que no voy a pedir abstenerme, no vamos, desde esta banca, no vamos a dejar de decir que entendemos que dada la situación que todos conocemos, que además he sido parte, y conozco los esfuerzos, el trabajo que han puesto la comisión de Asuntos Constitucionales -porque yo integro la comisión de la Cámara de Diputados- y he estado en el trabajo entre senadores y senadoras, diputados y diputadas para poder avanzar en lo que se explicó acá, lo explicó nuestro presidente de bloque, cuando se habla de las limitaciones, de las condiciones que se ha podido establecer derogando artículos, derogando partes...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Diputada, disculpe, vaya cerrando.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.**- Sí.

Entonces, señora presidenta, yo entiendo que en este caso puedo incidir, podemos incidir con una votación, dado que, esta situación ya está, yo y esta banca entendemos que no 12 años, no señora presidenta, entendemos que, además, si se conforma tiene que ser como un diputado o una diputada en sus atributos de emolumentos.

Y señora presidenta, todas las atribuciones que se le habían ampliado deben también, - voto por eso- para que se dejen de lado y se mantenga originalmente, y también voto porque, realmente, en el campo de la política cambia todo cambia, señora presidenta, esto seguramente se va a revisar y lo a hacer la fuerza de la historia muy pronto señora presidenta. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.

**SRA. DIPUTADA SASETA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

**SR. DIPUTADO MARSILLI.**- Para pedir una interrupción.

-Asentimiento de la diputada Natalia Saseta-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Si.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Marsilli.

**SR. DIPUTADO MARSILLI.**- Quería dejar en claro una cosa, cuando dije de que había habido un vaciamiento dentro del Ministerio de Educación y que lo que quedó les repartieron a los diputados, que, si no fuera por eso, los chicos del interior no hubieran recibido nada. Porque

muchos de los diputados del oficialismo tuvieron que salir y repartir cosas en el interior, en Santa María, no quiero nombrar, pero mucha gente sabe.

Así que eso quería dejar en claro con respecto a ese tema, porque sino iba a quedar mal esa situación.

Así que quiero que quede claro. Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Natalia Sasetta, que estaba en el uso de ella.

**SRA. DIPUTADA SASETA.**- Gracias señora presidenta.

Venimos desde el bloque a manifestar nuestro enérgico rechazo a la forma en que el gobierno provincial pretende avanzar de manera ilegítima en la designación del Defensor del Pueblo, más allá de los planteos de inconstitucionalidad, por más de que ya se han presentado por la oposición a los cuales hemos adherido plenamente. Queremos dejar expresado con claridad nuestra posición política e institucional con respecto al contenido mismo del decreto en cuestión, considerando indispensable también señalar, no solo las obligaciones de tipo jurídico, sino también, las implicancias políticas, sociales y democráticas que este decreto acarrea y que afecta de manera directa a la institucionalidad y los derechos de la ciudadanía.

Lo que se está votando aquí no es más que una modificación de un Decreto-Acuerdo del Ejecutivo, es un intento evidente de colonizar un organismo que, por definición, debería ser independiente, autónomo y al servicio exclusivo de la ciudadanía.

Este gobierno con la complicidad de sus diputados ha elegido este momento de profunda crisis social, con escuelas en emergencia, con hospitales colapsados, con reclamos sociales en las calles, con una inseguridad galopante- para imponer una ley que garantice que el Defensor del Pueblo sea de alguien de su confianza, no de la confianza pública, cualidad necesaria para otorgarle legitimidad al cargo.

Analizando los hechos sucedidos, establecían un mandato de 12 años ¡12 años! Un plazo desproporcionado, que claramente buscaba blindar la designación más allá de cualquier alternancia democrática.

Impusieron un proceso de elección controlado por el oficialismo, sin mecanismos transparentes ni participación ciudadana; no hay audiencias públicas; no hay consulta abierta a la comunidad.

Excluyeron la posibilidad de que este cargo clave, sea ocupado por una figura realmente plural, respetada por la sociedad, y no por un funcionario que viene a cuidar los intereses de Raúl Jalil.

Con esta reforma, el gobierno avanza en un nuevo atropello institucional, no solo quiere manejar los fondos, los organismos de control, los servicios públicos, sino también la Defensoría del Pueblo -que debería ser- la voz de quienes no la tienen ante los abusos del poder.

Este Decreto Acuerdo contraviene el principio de autonomía de los órganos de control, reconocidos en nuestro ordenamiento provincial e implícitamente derivados del sistema republicano de gobierno. Ello, no solo desnaturaliza el órgano, sino que lesiona el derecho de la ciudadanía a contar con un órgano imparcial que vele por sus derechos frente a los propios actos del poder estatal, en contravención de los principios democráticos.

Mi pregunta es ¿qué Defensor del Pueblo puede haber, si su nombramiento nace atado al poder que debería controlar? ¿Qué independencia puede garantizar alguien, que fue ministro de Educación de este gobierno, que llega por un acuerdo político cerrado, en una ley que se redacta a medida de la necesidad del Ejecutivo?

Tan desmedido es este intento del gobierno, que, hasta la propia comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político tuvo que corregirlo. Han tenido que dictaminar la derogación de varios artículos del decreto -entre ellos, el mandato de 12 años, el control absoluto de la estructura y las causales de cese- porque era tan evidente la inconstitucionalidad y el atropello institucional, que ni los propios legisladores oficialistas podían sostener tal como venía el decreto.

Por todo esto, desde este bloque, no vamos a ser cómplices; no vamos a votar esta colonización de la Defensoría del Pueblo; no vamos a permitir que un órgano que debería ser de los ciudadanos se convierta en un apéndice más del gobierno provincial.

Reclamamos un proceso abierto, democrático, transparente. Una verdadera Defensoría del Pueblo, no un sello vacío para legitimar los abusos del poder.

Vamos a seguir defendiendo firmemente el estado de derecho, el equilibrio de los poderes y la necesaria transparencia en la gestión pública.

Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.

**SRA. DIPUTADA HERRERA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA.**- Gracias, señora presidenta.

Hoy estamos tratando un decreto del Poder Ejecutivo que crea el cargo del Defensor del Pueblo y ¿para quién? Para un exministro de Educación, Dalmacio Mera, uno de los peores ministros que ha tenido nuestra provincia.

A esta Cámara el decreto enviado por el gobierno llegó con la intención de que Mera pueda jubilarse cómodamente, con un sueldo millonario financiado por todos los catamarqueños.

Y ahora vemos a los diputados del oficialismo peronista, los mismos que levantan la mano..., perdón, señora presidenta...

-La diputada Herrera revisa y ordena sus notas, para poder continuar con el uso de la palabra-

-Comentario del diputado Juan Denett-

**SRA. DIPUTADA HERRERA.**-...por supuesto, sí, porque me preparo para venir a la sesión, no hago silencios cuando me conviene.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- No dialoguen.

**SRA. DIPUTADA HERRERA.**- Y ahora vemos a los diputados del oficialismo peronista, los mismos que levantan la mano para aprobar lo que se les ordena, intentando reducir el sueldo y la duración de un cargo, que su propio gobernador creó.

Pero, seamos sinceros ¿lo hacen porque se trata de Mera? Si fuese del sector del 'saadismo', o del 'corpacismo', señora presidenta, esto pasaría sin debate, sin indignación por parte de los diputados oficialistas ¡No nos tomen de tontos!

No sean hipócritas, si de verdad les molestara el nombre, podrían rechazarlo en su totalidad, pero no lo hacen, lo maquillan, simulan moralidad.

Mientras tanto, la provincia tiene los sueldos más bajos en educación, los municipales del interior cobran salarios de indigencia, los médicos cobran sueldos miserables, pero de eso no se habla, no se debate.

Nuestra querida provincia, cada día amanece con un nuevo escándalo de corrupción, pero en esta Legislatura no se debate cómo frenar todo eso.

Se convoca a una Sesión Especial para asegurarle un cargo a alguien funcional a este gobierno, alguien que jamás va a defender a los catamarqueños, porque su único compromiso es para con quien los va a acomodar hoy.

Es ridículo creer en la paradoja de un Mera enfrentándose por el pueblo a un Jalil, a un Niederle, a militantes, amigos, eso no va a existir, no va a suceder.

¿Y los temas que de verdad importan? Nada. De eso no se debate, de eso no se habla.

Hablan del estado de las escuelas, donde los chicos, hoy, no tienen una estufa, tienen los vidrios rotos, por mencionar algo del desastre de las escuelas.

Hablan del agua caliente que los internos -hasta el día de hoy- no tienen en el hospital San Juan Bautista, no, de eso no se habla, de eso no se debate.

¿Les importa que el Hospital se caiga a pedazos? Tampoco, pero bueno aquí estamos nosotros dando la cara.

La verdad, señores diputados, es que ustedes se aprovechan de ser mayoría en esta Cámara para hacer lo que quieren. No les interesa el pueblo, no les interesa el futuro, no les interesa el sufrimiento de los catamarqueños. Solo les interesa el poder.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Buen día, hola, hola...

-El diputado Marchioli tiene problemas con su micrófono-

-Personal de Protocolo alcanza otro micrófono al diputado Marchioli-

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Presidenta, voy a tratar de no excederme en el tiempo que tengo asignado, pero quiero hacer algunas reflexiones, sobre todo incluso con cierto grado de intolerancia del presidente del bloque oficialista a las opiniones y apreciaciones que podemos verter en nuestra representación popular, incluso hubo apreciaciones de diputados del bloque

oficialista, que no tenemos la entidad ni la legitimidad para hacer apreciaciones, está bien, si quieren una dictadura no estamos muy lejos ¿no?, porque lo único que está faltando es que se repriman las libertades individuales, después todo lo demás se está haciendo.

¿Cuál es la necesidad y la urgencia para recurrir a un decreto ley, un día antes del inicio del periodo ordinario, para modificar y designar al Defensor del Pueblo? -digo vamos a lo más básico-. Obviamente que es una salida elegante para una pésima gestión en el Ministerio de Educación. Ahora, el presidente del bloque oficialista hablaba de la entidad de quién se está proponiendo como Defensor del Pueblo, si fuera así -como lo dice- no estaría siendo cuestionado como está siendo cuestionado. Porque nosotros..., no es una idea nuestra nomás, salgamos a la calle y preguntemos qué opinan los catamarqueños con la designación. Han entrado notas acá al Cuerpo haciendo las observaciones sobre la designación y acá hay una cuestión de fondo, hay una cuestión de forma y es una cuestión de a quién se pretende designar como Defensor del Pueblo las tres cosas. Y esto lo que hace es afectar absolutamente al sistema democrático, el Defensor del Pueblo es el último resabio que tiene la sociedad para recurrir cuando el propio Estado, cuando el propio poder público va en contra de los derechos, en contra de las garantías constitucionales, en contra de los propios servicios esenciales que tiene que brindar el Estado a los catamarqueños, llámese salud pública ¿Qué va a hacer el Defensor del Pueblo con la salud pública? ¿Qué lo va a denunciar al ministro de Salud? ¿Qué lo va a denunciar a Zampieri, que se hizo pasar por director para generar un cambio en TRASNOA para la búsqueda de una licitación? ¿Qué va a denunciar a los amigos del poder? ¿Qué va a defender a los docentes? ¿Va a defender a los usuarios del servicio de energía eléctrica y de agua? por los abusos que hay, hay gente que le viene más en la boleta de agua que en la boleta de luz, porque le cobran un excedente. Casas que no tienen más de 110 m<sup>2</sup> les cobran como si hubieran tenido un consumo de 60 m<sup>3</sup>, \$100.000 de agua, \$40.000 de luz.

Y respecto al ENRE, fui a todas las audiencias. Ahora, porque se hayan cometido errores en el pasado, así también nos costó el poder y a ustedes también les va a costar.

Ahora, porque nosotros o mi partido o quienes gobernaron, que ninguno de los que estamos acá hemos participado, por lo tanto, podemos opinar.

**SR. DIPUTADO DENETT**.- Mmmmmm hay un ministro sentado aquí...

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI**.- Podemos opinar, podemos opinar...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- No dialoguen.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI**.- Y podemos opinar por la experiencia de haber cometido los errores también. Y justamente el exministro que nombran muchas veces tanto acá en el recinto como en las reuniones reconoce ciertos errores. Ahora, cualquier error que se haya cometido en el pasado no legitima ni la forma, ni las modificaciones, ni la designación a "dedo", ni los parches que le quieren dar con la modificación a este proyecto porque, en definitiva, están reconociendo que el decreto está mal.

¿Entonces eso estamos discutiendo acá? Ahora, ¿qué pasa si en 2 años hay cambio de gobierno?

**SR. DIPUTADO ÁVILA**.- Tienen que echarlo.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI**.- ¿Ah? No hace falta que diga qué es lo que va a pasar o cuál va a ser la actitud del Defensor del Pueblo, es decir, ¿qué grado de legitimación hoy tiene ese instituto?, que la fuerza que tiene no es de la administración. La fuerza que tiene el Defensor del Pueblo es producto de su legitimación. Y acá lo más afectado es la legitimación, le guste o no le guste. Porque no es tan solo nosotros como legisladores de la oposición que estamos haciendo la observancia.

Ustedes también. Hay algunos que son muy sinceros, que son intelectualmente honestos, 'intelectualmente honestos', para que se escuche bien, que lo manifiestan públicamente. Otros no, lo dicen por debajo. Está bien, todas las posiciones son respetables.

Ahora, lo que estamos afectando, y en esto pongamos las cosas: blanco sobre negro, que lo que se está afectando es, justamente, el valor democrático de las democracias modernas, de lo que implica el Defensor del Pueblo.

Hoy el Tribunal de Cuentas es absolutamente... ¿cómo podríamos decir? Absolutamente amigo del gobernador. Mera, también amigo del gobernador. Por eso la necesidad del concurso público, para que la sociedad participe, pero no es simplemente el valor de la participación, sino la legitimación del Defensor del Pueblo.

Es decir, cualquier acto que haga el Defensor del Pueblo con esta carencia de legitimidad no tiene ningún grado de representatividad ¿Cómo nos pueden creer los catamarqueños en la política, en el sistema democrático, si el Defensor del Pueblo termina recayendo en una persona que es elegida por el 'dedo' del gobernador? Porque esa es la discusión, muchachos. No nos confundamos.

Y ayer, en el fogón de San Juan, que tradicionalmente celebra el ISAC, no voy a mencionar los muñecos que se sometieron a la fogata, si eso no es un mensaje, y les aviso que en el ISAC la mayoría de los estudiantes tienen un pensamiento de centro izquierda con muchísima perspectiva social ¿Entonces si esos mensajes no lo están entendiendo? ¿Si no se está entendiendo qué es lo que estamos discutiendo hoy? ¿Si no se entiende lo que estamos discutiendo hoy...?

**SRA. DIPUTADA PONFERRADA.-** El año pasado se quemó de Milei.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-**...van a.... perdón, ¿qué está pasando algo? y..., no, no, capaz que está pasando algo y yo no...

**SR. DIPUTADO PUENTE.-** La diputada Ponferrada está diciendo que el año pasado se quemaron muñecos de Milei.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** Bueno, es la libertad de expresión...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Diputado, tiene el uso de la palabra.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** Es la libertad de expresión. Y la libertad de expresión, vuelvo a decir...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** No dialoguen.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** ...Lo único que le falta a este gobierno para ser una dictadura es reprimir las libertades individuales.

-Diputados del Frente de Todos realizan una manifestación verbal en desacuerdo-

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-**...Porque no hay respeto sobre las instituciones y hay concentración del poder político, tanto en los organismos de contralor como el Tribunal de Cuentas, ahora el Defensor del Pueblo y la cooptación de la Justicia.

Y claro que va a ponderar -por el diputado Ávila, lo digo- a ponderar el dictamen de minoría porque fue el único dictamen desarrollado. Está pidiendo aclaración de los otros dos miembros de la Corte, que dicen: "Es una cuestión de Ley, chau". Eso es, es muy poco serio.

Entonces, lo que está hoy en juego es la credibilidad del sistema político, en la independencia de poderes. Y esto, lo hemos dicho...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Diputado Marchioli, disculpe. Quiere pedir una interrupción la diputada Ponferrada.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** Si es extremadamente necesario, se la doy porque estaba más o menos cerrando. Y ustedes saben que en el cierre...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Sí, sí. Igual le voy a dar la palabra, no se preocupe.

**SRA. DIPUTADA PONFERRADA.-** Simplemente para comentarles que el fogón de San Juan tuvo una declaratoria de interés parlamentario de la Cámara de Diputados en el día de ayer, que lo leyeron en público, porque se considera que el arte no se puede coartar. Porque, justamente, el arte es una forma de expresar siempre rebeldía.

Por lo tanto, nosotros hemos acompañado al fogón de San Juan. Y recuerdo: el año pasado se quemaron tres muñecos del presidente de la Nación. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Continúe. Gracias a usted, diputado Marchioli.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** Muchas gracias por la aclaración, porque viene a enfatizar, viene a señalar, a suscribir lo que estoy planteando ¡Eso es un mensaje! Si los estudiantes queman un muñeco donde está el gobernador de la provincia montado en un avión sobre una montaña rusa, si eso no es mensaje, si eso no lo pueden interpretar..., que hay un rechazo, un rechazo a la gestión de gobierno de parte del gobernador de la provincia ¿No sé cómo lo interpretan ustedes? Si están diciendo que el arte es una rebeldía, no hay mayor acto de rebeldía en esta provincia que quemar un muñeco del gobernador. Estoy diciendo cosas de sentido común. ¡Bah!, por lo menos es mí sentido común.

**SRA. DIPUTADA PONFERRADA.-** Hay muchos que no interpretan los mensajes.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**-...Entonces, presidenta, para ir redondeando, hay una cosa que no escuché que lo hayan pedido, pero yo pido voto nominal en el momento que se vaya a someter a la votación, para que cada uno, dentro de lo que votemos, estamos en total derecho de hacerlo, por lo menos la historia y cada vez que juramos ahí, en ese atrio, que juramos por la Biblia, por la Constitución, por la verdad y por el pueblo de Catamarca, que alguna vez nos lo demanden. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted, diputado Marchioli.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la diputada Silvana Carrizo.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Gracias, presidenta. Gracias a los diputados y diputadas que están en el recinto, siendo parte de este debate. Creo que es muy importante y hace también al respeto de todos los bloques que podamos escuchar las posiciones, seguramente no serán únicas porque eso es lo que enriquece la democracia, las voces de la mayoría y las minorías.

Feliz San Juan para todos.

**SR. DIPUTADO DENETT.**- Gracias, gracias.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Y también agradecer los antecedentes históricos que el miembro preopinante nos trajo a este debate, me quedo también -como lo dijo el diputado Ávila- con el emperador chino que designaba a su Defensor del Pueblo como principal antecedente, gracias por ilustrarnos.

**DR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Raúl Alfonsín también lo designó, no se vaya tan lejos.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**-...Claramente desde nuestro bloque queremos dejar nuestra postura plasmada, que rechazamos de manera integral el Decreto Acuerdo N° 719/2025 y también la designación de Dalmacio Mera como Defensor del Pueblo catamarqueño.

Y también rechazamos el intento de convalidar esta maniobra institucional a través de una aprobación o una derogación parcial del decreto, que pretende legitimar por partes lo que en su conjunto es jurídicamente inviable y políticamente inaceptable.

Este debate que estamos dando hoy -y espero que se respete nuestra posición-, es un debate sobre el respeto de la Constitución de la provincia de Catamarca, de la división de poderes y de la legitimidad institucional.

El Decreto Acuerdo y en eso se basó nuestra presentación judicial 719 fue firmado el 30 de abril, durante el receso legislativo por el gobernador Jalil y sus ministros, pero recién publicado el día 9 de mayo, por lo tanto, entró en vigencia -como bien lo dijo el diputado Ávila- recién el 17 de mayo.

Para ese momento la legislatura ya se encontraba en funciones desde el 1º de Mayo. Aun así, el gobernador designó al exministro de Educación Mera como Defensor del Pueblo, cuando la norma no había entrado en vigencia, y esto también ya que les gusta resaltar los errores materiales podría haber sido salvado en el mismo decreto si establecían la fecha de entrada en vigencia del decreto que modificaba la Ley de Defensor del Pueblo y que designaba en comisión al ministro Dalmacio Mera, lo podrían haber sanado.

Esto es lisa y llanamente un abuso de derecho, y ya lo dijeron muchos diputados opositores. Pero lo más grave no es solo el momento, es el contenido mismo del decreto. No estamos frente a una modificación menor, se reformó de manera casi integral la Ley N° 5.337, se cambió el mecanismo de designación del Defensor del Pueblo, la duración del mandato, el régimen funcional, y hasta la remuneración y qué propone hoy el oficialismo en el dictamen único -que no acompañamos los representantes de Asuntos Constitucionales de la oposición-, aprobar parcialmente el decreto, rechazar solo algunos artículos como el del mandato de 12 años o el salario, pero mantener el Artículo 3º que permite designar como en Comisión, sin la Comisión Bicameral ni el acuerdo de ambas Cámaras a Dalmacio Mera.

Seamos claros, el rechazo parcial no es una defensa de la legalidad. Es un intento de vestir con ropaje constitucional lo que fue desde el inicio, una maniobra política sin sustento normativo.

La única salida institucional y legítima es clara, rechazar en la totalidad el Decreto Acuerdo N°719 y restituir el mecanismo original de la Ley N° 5.337, la Comisión Bicameral, el acuerdo de los dos tercios de ambas Cámaras. Solo bajo esa legalidad podemos discutir la designación del Defensor del Pueblo.

Y esto no era caprichoso en la ley, es porque se necesita imparcialidad y que no haya conflicto de intereses. No va a haber protección del pueblo si el Ejecutivo nombra directamente a quien debe defender a los ciudadanos que vean vulnerados sus derechos.

Tuvimos una sentencia de la Corte que se hizo referencia en varias oportunidades, que fue una advertencia institucional. Mediante esta sentencia el voto minoritario -porque si lo voy a

decir, porque nosotros somos respetuosos de los fallos de la Corte-, que no implica que no vamos a seguir con las vías judiciales correspondientes; la Corte reconoció expresamente que la designación fue realizada antes de la vigencia de la norma que habilitaba dicha modalidad, lo cual plantea serias objeciones de legalidad y control institucional. Esto está en el considerando 6.

El fallo mayoritario evitó pronunciarse sobre la cuestión de fondo, pero el voto del Dr. Figueroa Vicario fue claro. “El decreto era y es inconstitucional y debía ser declarado inválido”.

Hoy se dejará un precedente institucional gravísimo, se va a permitir que el Ejecutivo dicte normas a medida para consumir sus decisiones políticas, debilita la institucionalidad democrática y desnaturaliza el rol de la Defensoría del Pueblo como órgano independiente.

Los verdaderos problemas siguen sin respuestas, mientras acá estamos hoy en una Sesión Especial para la designación de Mera, los problemas reales de Catamarca siguen sin resolverse, docentes, personal sanitario, empleados públicos y municipales siguen esperando una recomposición salarial real.

Los aumentos desmedidos de OSEP para los trabajadores que menos ingresos tienen, el doble descuento a los jubilados, frente a una obra social que no puede sostener ni siquiera los tratamientos médicos.

Todo esto, mientras el gasto en funcionarios -y que quede bien claro- de ‘funcionarios del Poder Ejecutivo’, desde el menor índice hasta el salario del gobernador representan casi el 10% del presupuesto de nuestra provincia, y quiero hacer esta comparación, porque los gastos totales del Poder Ejecutivo, los sueldos de los diputados y diputadas, trabajadores legislativos y también los gastos de funcionamiento solo representan un 3,4% y el Poder Judicial con toda la circunscripción en toda la provincia de Catamarca representa solamente un 5%.

Solamente el Poder Ejecutivo puede garantizar un salario real para sus funcionarios.

Nuestras propuestas son concretas, señora presidenta, desde nuestro Bloque hemos presentado proyectos para atender estas urgencias; derogar los aumentos de OSEP y AGAP, crear un fondo de Reparación Salarial con lo que se le quitó al Poder Judicial y que pueda llegar realmente a todos los trabajadores catamarqueños, garantizar la equidad salarial para los empleados municipales y seguimos insistiendo con la citación de la ministra Soria.

El miércoles 7 de mayo no hubo quórum. No hubo sesión.

El miércoles 14 de mayo, pedimos tratar el Decreto Acuerdo para rechazar los aumentos de OSEP y citar a la ministra de Trabajo y fue rechazado.

El miércoles 21 de mayo, pedimos la emergencia educativa y citación de la ministra y fue rechazado.

El miércoles 28 de mayo, pedimos la emergencia educativa y fue rechazada.

El miércoles 4 de junio no dieron quórum. No hubo sesión.

El miércoles 18 de junio, pedimos la derogación de los aumentos de OSEP y la citación de la ministra y fue rechazado.

Hoy martes 24 de junio, pedimos Sesión Especial a la que sumamos además la necesidad de declaración de la emergencia hídrica productiva y ganadera para el departamento de Capayán, y el Fondo de Reparación Salarial y también fue rechazado.

No vamos a ser cómplices de una agenda que prioriza las designaciones políticas por sobre la dignidad de la gente. No vamos a legitimar atajos institucionales, mientras miles de familias catamarqueñas la están pasando mal.

Defender la Constitución, la educación y la dignidad de los trabajadores no es una opción, diputados, es nuestra obligación.

Y es una realidad que no la van a poder cambiar. Porque mientras el oficialismo se empeña en imponer un Defensor del Pueblo a medida, los verdaderos problemas de los catamarqueños siguen siendo ignorados.

Nosotros vamos a seguir insistiendo con lo urgente. Porque ese es el mandato popular, para eso nos eligieron, para defender el interés público y no el interés político. Gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada Carrizo.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Mamerto Acuña.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Buenas tardes, señora presidenta, buenas tardes, estimados colegas.

Realmente llegamos a esta sesión, un poco disfrazada para realizar una designación.

En mi historia personal, vengo desde muy abajo, señora presidenta, vengo de ser un operario fabril, donde realizaba tareas de mantenimiento, hombreaba telas y contaba botones. Cuando me recibí de contador, allá en el año 85, fui designado en la Universidad Nacional de Catamarca, con Resolución 951 del año 86, allí en esa institución donde -incluso era compañero de una colega acá diputada- pasé por Contaduría, Tesorería, Licitación y Compras, integrante de la comisión Liquidadora Única, director de Ciencia y Tecnología; luego pedí licencia; fui a cargos nacionales, provinciales y municipales ¡Pero nunca, nunca, señora presidenta, he visto un procedimiento tan arbitrario para designar a una persona!

Acá se ha hablado de dos personas que me tocan profundamente, porque sé de la calidad humana que son. Uno es el exgobernador Eduardo Brizuela del Moral...

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Tuvo un furcio...

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Sí, efectivamente tuvo un furcio el señor gobernador y tal vez perdimos las elecciones. Pero él nunca quiso la concentración del poder económico ni político; jamás estuvo sospechado de manejar fondos fiduciarios sin conocimiento de adónde van a parar esos fondos. Y tuvo una sensibilidad política y social con la gente que -y creo que dista muchísimo del señor gobernador-

También se ha hablado de otro amigo, realmente, del doctor Cippitelli. Y también quiero decirles que el doctor Cippitelli efectivamente salió del Poder Ejecutivo y fue designado integrante de la Corte de Justicia, pero con una pequeña -tal vez para algunos- modificación, se respetaron los procedimientos legales establecidos para ser designado y además fue designado por: 'unanimidad' en el cargo de la Corte de Justicia, cosa que -yo creo- pocos pueden lograr.

Pero bueno, eso es el pasado, tal vez. Pero este gobierno ya nos tiene acostumbrado a cierto tipo de designaciones y a degradar los procedimientos de designación de funcionarios.

No hace mucho tiempo hubo un ministro, un ministro de Economía que no se le ocurrió mejor idea de crear un fondo permanente para atender cuestiones personales de los funcionarios de turno -personales digo- sueldos. Resultado ¿cuál fue el castigo de tan tamaño escándalo? Ser designado Vocal del Tribunal de Cuentas, para controlar una ley que él mismo violó.

El otro caso, otro ministro del Poder Ejecutivo, hace poco dejó de ser ministro y pasó a ocupar un lugar en CAMYEN. Y también andan dando vueltas por ahí algunas personas interesadas en ocupar, tal vez, alguna vocalía y alguna relatoría contable -que pronto está por ser declarada vacante- para, también, ocupar esos cargos. En una fagocitación y absorción total del poder.

Esos enroques que se han producido, señora presidenta -que hace rato la diputada Silvana Carrizo lo dijo claramente- lo podemos demostrar en este estudio que va del 2015 al 2024 y vemos cómo la Dirección Superior Ejecutiva -que es la cuenta que refleja el gasto de todo el funcionariado- supera holgadamente al gasto legislativo y judicial e, incluso, señora presidenta es superior, es superior al gasto en salud. Eso hace que el señor gobernador tenga una distorsionada versión de las necesidades del pueblo.

Este acto -como se dijo aquí- de designación es un acto de colonización institucional; no puede ser el guardián del Estado un ciudadano, alguien que lo maneje el Poder Ejecutivo ¿Qué derecho va a defender del pueblo? ¿Qué República queda cuando los organismos de control se transforman en oficinas continuidad laboral para funcionarios agotados? Me hace acordar a una frase de un autor que sigo mucho -y que la gente se ríe de algunas cosas- pero él dice: "Con qué ley juzgarte si somos juez y parte todo de tus andanzas". Se cumple, lamentablemente, acá.

El Artículo 184, señora presidenta, es claro y además estamos tratando algo que no tiene legalidad, porque fue publicado -como se ha dicho acá hasta el hartazgo- el 10 de mayo, ya cuando la Legislatura estaba en funcionamiento y como se ha explicado también acá, el 17 de mayo recién entró en vigencia. No hay excusa, no hay emergencia, no hay epidemia, no hay crisis económica que lo justifique.

Esta Legislatura, señora presidenta, no está en condiciones de tratar esta designación. No puede ni debe ser cómplice de un acto que viola flagrantemente la ley. Hace unas semanas, poco tiempo atrás, nos constituimos en esta sala, en este recinto para homenajear a quien lleva el nombre este recinto, Fray Mamerto Esquiú.

Me voy a permitir traer entonces, en un homenaje, tal vez, particular a mi tocayo -por el cual, gracias a él tengo vida y por milagro de él- que dijo: "Obedeced, señores, sin sumisión no hay ley; sin ley no hay patria, no hay verdadera libertad; existen sólo pasiones, desorden, anarquía, disolución, guerra y males que Dios libre eternamente a la República Argentina; concediéndonos vivir en paz, y en orden sobre la tierra y nos dé a todos gozar del cielo, de la felicidad eterna". Quisiera que cuando se hagan esos homenajes a gente que nos ha precedido en el tiempo y que nos ha fundado valores en Catamarca, lo hagamos con la palabra y la acción ¡seamos coherentes!

Así que, señora presidente, para qué vamos a volver a hablar si ya se ha hablado mucho del tema, pero creo que vamos a votar en parte negativamente el proyecto y acompaño lo que ha pedido el diputado Marchioli que sea nominal el voto.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted señor diputado.

**SR. DIPUTADO LENCINA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Federico Lencina.

**SR. DIPUTADO LENCINA.**- Gracias señora presidente.

Bueno, creo que ya ha quedado de manifiesto desde nuestro bloque -y así lo ha dicho nuestro presidente de bloque Adrián Brizuela-, que nosotros, obviamente, vamos a ir por la negativa. No avalamos el método, la formas como aun así no tampoco avalamos a la persona, de primera instancia, en un primer momento una vez que este decreto ingresó, ya nos encontrábamos en contra del mismo, de esta modificación de la ley, como aun así también de las derogaciones, porque en sí, nosotros estamos en contra de la modificación completamente de esta ley a medida y de este proyecto de ley -si lo queremos tomar así- que se llama ley Dalmacio.

Como siempre el peronismo tiene una gran capacidad para crear cargos a medida o revivir cargos a medida según las conveniencias -obviamente- para que ninguno quede sin carguitos, ninguno quede a la deriva y desamparado -como es en este caso- el exministro de Educación Mera.

Bueno, obviamente se acomodan las leyes o se modifican las leyes según los intereses políticos que tiene -en este caso- y creo que todos sabemos el gobernador, que ya a esta altura -bueno- ya no le importa nada la institucionalidad, cuando el espíritu de la ley, justamente era, que la responsabilidad caía bajo el Poder Legislativo, el Poder Legislativo era el que tenía que decidir en una bicameral quién iba a ser el Defensor del Pueblo.

Por ahí escuchaba y hacía mención el diputado jefe de bloque de la bancada oficialista que bueno, que escuchábamos cuál eran los posibles logros que mencionaba, y bueno, los logros que hacía mención eran haber andado de paseo, esta persona -obviamente- Dalmacio Mera por todos los cargos habidos y por haber, ha andado saltando de cargo en cargo, porque toda la vida desde que llegó de Salta se la ha pasado viviendo del Estado, prácticamente un parásito del Estado, toda la vida vivió y ninguno lo defiende, porque el único que salió a manifestarse, a buscar la forma de dibujar, de dibujarla -digamos- como adecuar estas modificaciones, no modificaciones sino las derogaciones que se hizo en el Senado, fue justamente el jefe de bloque que la bancada oficialista, porque no escuché a ninguno más defenderlo al señor Dalmacio Mera, porque obviamente, ninguno lo banca, ni los propios de ellos lo bancan.

¿Este inútil va a ser quién va a defender al pueblo, justamente del Ejecutivo? hacen uso y abuso del poder -ya esta altura- quedó de manifiesto que no les importa nada. Y no solamente que no le importa nada al gobernador, sino que ellos lo siguen al gobernador, avalan lo que hace el gobernador, hacen lo que quieren y no respetan nada prácticamente, por no decir otra cosa.

Como ya se habló acá, ya se dijo, el Defensor de Pueblo está consagrado, es un cargo que está consagrado en la Constitución Nacional y debe ser un cargo consagrado independiente, independientemente del Ejecutivo provincial y no esto de lo que ha mostrado y lo que se ha visto que se acomodan a dedo, que hacen lo que quieren, creo que todos hemos ido escuchando los diputados preopinantes, las distintas alocuciones en la cual ha quedado en claro cómo se maneja el oficialismo. Pero el poder no es para siempre, quizás por eso, quizás por eso intentan acomodar a alguien para defender el pueblo supuestamente a discreción del Ejecutivo por miedo a perder el poder dentro de un par de años o este año perder las elecciones, entonces acomodemos a alguien por si las dudas, por si las moscas y demás.

Pero bueno ¡obedeced señores! así le habrá dicho el gobernador ¿no? obedezcan, aceptan bien obedientes lo que dice el gobernador de la provincia y lo que les impone, entonces háganse cargo cuando las cosas no salgan bien.

Así como he escuchado también al bloque de la primera minoría hacerse cargo -por lo menos lo que pude escuchar acá- de algunos errores que ellos cometieron y perdieron el poder y de la misma manera le va a pasar a ustedes dentro quizás este año quizás dentro de dos años, así que hay que hacerse cargo.

Y de nuevo, de nuevo ya para finalizar, me encantaría escuchar alguno más, porque la verdad que no escucho a ninguno defenderlo a Mera, no hay ninguno que diga o que diga por lo menos acá como los logros que ha tenido, ha vaciado como hemos escuchado a los diputados preopinantes los distintos lugares donde él ha ejercido el cargo, ha estado en ejercicio.

En definitiva, van a seguir haciendo lo mismo y ha quedado claro, convocar sesiones especiales simplemente para acomodar gente, pero bueno, espero que esto se termine pronto y dejemos de ser todos rehenes de lo que hace el gobernador y sus secuaces.

Muchas gracias presidente.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted señor diputado.

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el diputado Fernando Baigorri.

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.**- Gracias señora presidenta.

La verdad que no voy a hacer extensa mi alocución ya que la mayoría de los diputados de los bloques opositores han dado cada uno sus razones, todas la verdad que las comparto, las convalido por supuesto y solamente quiero manifestar el rechazo a la designación de Dalmacio Mera como Defensor del Pueblo de la provincia de Catamarca, también mantener el rechazo de esta forma arbitraria, intempestiva -y si se quiere- caprichosa que contra viento y marea está

llevando a la designación de él, en un cargo que evidentemente obedece a cuestiones políticas, sino no, no nos podemos explicar por qué es él el designado para cumplir un cargo que debería ser honroso -digamos- y del cual si se hubiera nombrado a alguna persona que sea proba, moral y éticamente también proba, estaríamos -creo yo- tanto oposición como oficialismo todos celebrándolo y la verdad que eso no pasa y no sucede.

Así que, bueno, lamentablemente hay cuestiones en las cuales queda en claro que hoy estemos en una Sesión Especial para tratar este tema, queda claro que la política está mirando, por ahí, otras cuestiones que no son las del interés del pueblo, lamento mucho el rechazo, el tratamiento o por lo menos a tener en cuenta la declaración de la emergencia hídrica, cuando los productores de Capayán, incluso, tenemos también acá diputados que representan el departamento y han votado en contra, lo cual también están los propios productores haciendo hincapié en eso y haciéndolo visible. Creo que eso es lo que nos tiene que alentar como oposición a que la gente no es ajena, por más que uno crea que sí, están viendo todo, absolutamente todo y lo podemos ver en cada uno de los detalles y en los mensajes que recibimos, en los recorridos y si uno se pone a ver un poco en las redes sociales también lo puede ver, incluso bueno, se ha visto ayer en la manifestación esta, de la escuela de arte ¿no? ha quedado en claro.

Así que si esto, lejos de desalentarnos como oposición, creo que debe alentarnos a que podamos construir una construcción seria y fuerte que puede llevar a delante algún proceso de cambios en el 2027, tal cual lo estamos viendo, al menos, que la gente lo está pidiendo, que, si eso llegara a suceder, independientemente de quien sea el elegido para llevar a delante eso, tal cual, así como hoy se buscan las cortadas y vericuetos legales para hacer la designación a dedo, creo que se puede desde algún punto y si eso sucede en el 2027, hacer el camino inverso para sácalo del cargo tan honroso que nunca debería ser para la designación de Dalmacio Mera.

Nada más.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias señor diputado.

**SR. DIPUTADO CESARINI.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

**SR. DIPUTADO CESARINI.**- Gracias señora presidenta.

En primer lugar, quiero ratificar las palabras expresadas por mi colega de bloque, la diputada Natalia Saseta, quien hizo uso de la palabra siendo miembro de la comisión de Asuntos Constitucionales Judiciales y de Juicio político, que fue la comisión que le ha dado tratamiento al tema que estamos hoy aquí analizando.

Pero sí me parecía, por ahí, importante realizar brevemente algunas apreciaciones en virtud de lo que ha surgido del debate. Quiero decir que no está bueno -desde mi punto de vista- por ahí, copiar lo que se hace mal, ni creo que tampoco está bueno repetir el accionar de otros por el solo hecho de que lo hizo, lo hago. Creo que el gobierno de la provincia está perdiendo una gran oportunidad en este momento y con esta designación, que es de acercarse, claramente a la ciudadanía -lo decía el presidente del bloque del oficialismo- el objetivo principal del Defensor del Pueblo es interactuar, entre el ciudadano y el Estado. No vengo aquí a cuestionar la persona de Dalmacio Mera Figueroa, con el cual, tengo una relación de amistad y respeto, razón por la cual no es mi intención cuestionarlo personalmente, todo lo contrario, sino que creo que es un grave error político del gobierno de la provincia designar a una persona tan allegado políticamente a su entorno.

La vida civil, señora presidenta, esta provincia está pidiendo a gritos tener una representación por parte de la ciudadanía. Esta era su oportunidad y muchos de los diputados que están acá sentados lo saben, de tener una persona con una identidad con un respeto civil alejada de la política que pueda, realmente, defender los derechos del ciudadano. Y por eso es digo que está perdiendo el gobierno de la provincia una gran oportunidad, en esta designación. Una designación que desde nuestra bancada -ya reiteramos y profundizamos- su falta de legitimidad, hemos planteado que tanto -lo decía el diputado colega Marchioli- la forma y el fondo está viciado y de esa manera va a ser muy difícil lograr por parte del gobierno de la provincia una legitimidad en este cargo, sea la persona de Dalmacio Mera Figueroa o de cualquier persona allegada al gobierno de la provincia, porque no es la finalidad de este cargo, señora presidenta, eso es lo que no tenemos que perder de vista y es la función que tiene que llevar adelante el Defensor del Pueblo. Y claramente va a tener que enemistarse en algunos cuestionamientos con el Estado provincial. Va a tener que defender y velar por los intereses del ciudadano Catamarqueño y no por los intereses del gobierno de la provincia. Y es ahí, donde está fundamentalmente el cuestionamiento, por lo menos, de este bloque de la oposición, es ahí donde está la falta de legalidad, la falta de legitimación que va a tener en el desempeño de esa actividad. Y eso es lo fundamental. No copiemos lo que está mal, no copiemos, porque otro lo hizo. Tenemos grandes responsabilidades estando sentados acá en estas bancas y lo digo reiteradamente, uno no viene a sentarse acá y hacer oposición, por el mero hecho, de hacer oposición, sino para marcar lo que está bien y lo que está mal. Y varios de los colegas diputados que están de la oposición saben que no es lo correcto.

Entonces creo que, si verdaderamente queremos hacer crecer a nuestra provincia vamos a tener que trabajar de otra manera para que los organismos, tanto de control como de representación ciudadana, tengan la legitimidad que necesitan para funcionar.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Sí, señora presidenta.

Bueno, hoy hemos debatido bastante este dictamen único de la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político. Quiero hacer una referencia jurídica y técnica, porque han hecho algunos planteos los diputados diciendo que este decreto es absolutamente nulo, invalido. Pero no puedo dejar de hacer mención de algunas referencias, más bien, de mi carácter político que han hecho.

El diputado preopinante decía que: 'no está bueno, que si los otros lo hicieron mal, por qué lo estamos haciendo mal ahora', y creo, señora presidenta, no pasa por ahí el análisis porque si alguien realmente, reconoce que en el pasado se han cometidos errores, por lo menos, hoy se sentarían con cierta humildad a hablar, y a proponer, y a marcar las diferencias, pero no, con la categoría y con la calidad de un mensaje -primero, desde un nivel de descalificación inaceptable- con que se han referido a las personas que hoy están, que de alguna manera, son actores principales y que tienen que ver con este decreto; el gobernador, las personas que han sido propuestas, etcétera. Fijense, que he hecho la aclaración, porque la oposición nos abrió la puerta, a poder hacer mención a ciertas personas a quien -he aclarado- que no tengo ninguna, no tengo para hacer ningún reparo, ni ético, ni moral, ni si quiera poner en duda sus cualidades, o sus capacidades técnicas, lo he aclarado expresamente, pero quiero, qué doloroso es cuando te nombran una persona que uno conoce ¿no? porque inmediatamente saltan y empezamos a buscar justificativos. 'No, en realidad, Cippitelli...' -que yo tengo, la verdad, un respeto enorme por él, pero no estoy hablando de él- estoy hablando de cómo valoramos con distintas varas un mismo hecho y entramos en la justificación -no porque, en realidad, 'cumplía con todos los requisitos'- como si los otros miembros de la Corte elegidos por un gobierno peronista no lo hubieran cumplido, o 'fue designado por unanimidad' como si los otros no hubieran sido designados por unanimidad.

Pero bueno, a lo que voy es que, si llevamos la discusión a ese lugar, me parece que no gana nadie y me parece que estaría bueno que levantemos el nivel y hablemos de política, de políticas públicas, de institución y no estemos descalificando permanentemente a las personas.

Después, me sorprende también, sinceramente que, se agarren de un punto en la exposición de motivos de un antecedente de hace 2.000 años y no hayan escuchado, ni registrado lo que pasó con los gobierno radicales a nivel nacional y provincial, que no se diga nada de eso, o que ni siquiera se haya estudiado el proyecto, señora presidenta, con la profundidad que se merece, porque la verdad que se sigue insistiendo, en algunos aspectos que hablan a las claras de que no se ha leído bien el decreto, y fundamentalmente, el mecanismo constitucional, porque acá la oposición dice que se va a poner en contra, porque reconoce o declara la nulidad o manifiesta que el decreto es nulo entonces se oponen totalmente.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- No declara la nulidad.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- No, no declaran la nulidad, pero se oponen porque reconocen o plantean que es nulo y porque no van a avalar las designaciones o no van a avalar el avance que hace el Ejecutivo, pero en realidad lo que está pasando es que con su oposición están avalando el decreto que tal como viene del Poder Ejecutivo ¿Por qué? Porque, justamente al ya tener una ratificación o derogación parcial del Senado, si acá vencería la propuesta de la oposición, el decreto quedaría vigente definitivamente y sería tal cual vino del Ejecutivo sin ninguna modificación. Entonces es muy complicado poder encontrar justificaciones a ese tipo de posturas, pero bueno, se respeta por supuesto.

Pero, quería señora presidenta, referirme a la legalidad del acto, porque acá se ha hecho mención de eso y ha habido una fuerte argumentación con respecto a la legalidad del Decreto Acuerdo. La verdad, señora presidenta, que este Decreto Acuerdo se realiza en el marco o se dicta en el marco del Artículo 184 de la Constitución Provincial, que establece que el Ejecutivo durante el receso del Legislativo podrá dictar, dice, 'dictar decretos' y que van a mantenerse vigentes en la medida que la Legislatura no los derogue total o parcialmente.

Y esto me lleva a que profundicemos un poquito en la mirada, en la naturaleza jurídica de este instrumento jurídico. Es un decreto con fuerza de ley, por lo tanto, desde una biblioteca podríamos decir que es un decreto con las características de un decreto y, por otro lado, otra biblioteca, podría decir que es una ley con las características de una ley.

Ahora bien, si nosotros reconocemos u optamos por la idea de que es un decreto, estamos ante un acto administrativo de carácter general, que está ejercido dentro de lo que se llama las funciones legislativas del Poder Ejecutivo. Y esto que parece raro en el sistema de división de poderes, claramente la Constitución le reconoce facultades legislativas a los poderes ejecutivos; por ejemplo, cuando promulga una ley, cuando veta una ley, está participando del proceso de formación de una ley; por lo tanto, también en el Decreto de Necesidad y Urgencia y, por supuesto en este Artículo 184 de la Constitución Provincial, le reconoce la Constitución facultades legislativas al Poder Ejecutivo, de manera excepcional por supuesto, porque le pone un marco temporal de poder funcionar, de poder actuar, de poder ser dictado.

Entonces, si nosotros vamos a que es un acto -es un decreto-, por lo tanto, es un acto administrativo de carácter general, tiene presunción de legitimidad y tiene fuerza ejecutoria mientras no sean declarados inválidos o nulos por la propia administración o por el Poder Judicial. Ya sabemos que cuando ha llegado a instancias del Poder Judicial, la máxima autoridad del Poder Judicial los ha rechazado a los planteos, por lo tanto, se mantiene la validez de los decretos.

Entonces, vamos al meollo de la cuestión, señora presidenta, se dice que el acto fue dictado antes, pero que entró en vigencia después de haber iniciado las sesiones ordinarias porque ha sido publicado en el Boletín Oficial después y por lo tanto entra en vigencia después de 8 días, muy bien.

En ese caso, señora presidenta, vamos a ver lo que dice la Ley de Procedimientos Administrativos tanto nacional como provincial; dice que los actos administrativos -en este caso el decreto- van a ser nulos o inválidos en la medida de que no cumpla con los requisitos o elementos esenciales del acto. Y cuando describe los elementos esenciales del acto, no menciona en ningún momento la publicidad del acto como una causal de nulidad o de invalidez de él. Entonces claramente, si lo consideramos como un decreto, no estaría cumpliendo los requisitos. De hecho, ya lo vamos a ver cuando veamos desde el otro lado de la biblioteca. Cuando hablamos si lo consideramos como una ley a este acto, se trata de un decreto que tiene fuerza de ley y fíjense cuando tanto la Constitución Nacional como Provincial habla del proceso de formación de las leyes, en ningún momento dice que la publicidad integra el proceso de formación de las leyes. Es decir, que la publicidad es otra cosa distinta al acto de formación de una ley. Una ley se constituye y es válida, más allá, de su publicación; por lo tanto, en ese caso cuando uno ve..., incluso, es más, la Constitución de la Provincia dice, si la ley sancionada por la Legislatura no es vetada ni publicada por el Ejecutivo dentro de los 10 días, es ley; no dice va a ser ley cuando se publique; dice: "es ley de la provincia", lo dice textualmente la Constitución de la Provincia.

Esto habla de la diferencia que hay que hacer entre lo que es la validez del acto de lo que es la publicidad o la entrada en vigencia del acto. Es más, el Artículo 5º del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando habla de cuándo entran en vigencia los actos, las leyes, dice: 'las leyes entrarán en vigencia a partir del octavo día de su publicación'; es decir, ya reconoce que hay una ley, que existe, que es válida, pero va a entrar en vigencia recién a partir del octavo día de la publicación o cuando el decreto o la norma lo diga, le dé otra fecha.

Entonces, claramente si lo consideramos un decreto o si lo consideramos una ley, no tiene nada que ver la validez del acto. Es más, el Artículo 184 dice 'los decretos dictados', no dice los decretos publicados ni los decretos entrados en vigencia durante el receso legislativo, dice: 'dictados'. Y trayendo acá, a este recinto, lo que dijo un diputado sobre lo que manifestó el doctor Miguelo Figueroa, dijo: "si hubiera querido decir tal cosa, lo hubiera dicho", en algún momento cuando hizo mención. "Si el constituyente provincial hubiera querido decir que los decretos para que sean válidos tienen que entrar en vigencia antes de que se termine el receso legislativo, lo hubiera dicho. Pero no dijo eso, dice 'los decretos dictados durante el receso legislativo tendrán validez y solo pondrán ser derogados total o parcialmente por la Legislatura'.

Por eso, señora presidenta, me parece que no hay cuestionamientos desde el punto de vista legal a lo que tiene que ver con la validez y la legalidad de este acto administrativo o ley - como quieran llamarle-.

Por lo tanto, quiero para cerrar también, solicitar y sumarme a lo que pidió el diputado preopinante de que pasemos a la votación en general y en particular, si corresponde, y que sea por voto nominal señora presidenta. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputado.

No habiendo más pedido de palabra, vamos a poner a consideración del Cuerpo, en primer lugar, el mecanismo de la votación que sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ahora sí, por Secretaría Parlamentaria se enunciarán los diputados para su votación.

-Comentarios del diputado Gustavo Aguirre-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Diputado Aguirre, estamos por votar.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Que nos pongamos de acuerdo en el sentido de la votación...

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Es nominal.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Sí es nominal, pero si es afirmativo quiere decir que es en sentido de que aprobamos el dictamen de mayoría ¿no es así?

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Sí.

-Varios diputados le indican que es un solo despacho-

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Perfecto.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- No hay dictamen de minoría.

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Si hay un solo despacho.

-Hablan varios legisladores a la vez-

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pero el dictamen es positivo, a favor del dictamen con las modificaciones o con las derogaciones. Por eso aclaraba.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Así es diputado Aguirre, afirmativo.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- NEGATIVO.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: AGUAI SOL BARBOSA, Ana Lía del Valle.

**SRA. DIPUTADA AGUAI SOL BARBOSA.**- NEGATIVO.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: AGUIRRE, Gustavo Ariel.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- AFIRMATIVO.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: ANDRADA, Eduardo César.

-AUSENTE-

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: ARGERICH, María de los Ángeles.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- AFIRMATIVO.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: ÁVILA, Hugo Daniel.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- NEGATIVO.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: BAIGORRÍ, Fernando Daniel.

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.**- NEGATIVO.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: BARROS, María Cecilia.

**SRA. DIPUTADA BARROS.**- AFIRMATIVO.

**Secretaría Dra. Luján.** Nomina: BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: BRIZUELA, Rubén Damián.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Rubén Damián.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: CARRIZO, María Silvana.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.-** Rechazo total al decreto.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Afirmativo o negativo diputada.

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: CASTRO MORENO, Pablo Nicolás.

**SR. DIPUTADO CASTRO MORENO.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: CESARINI, Enrique Luis.

**SR. DIPUTADO CESARINI.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: CORPACCI, Hugo Alejandro.

**SR. DIPUTADO CORPACCI.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: DENETT, Juan José.

**SR. DIPUTADO DENETT.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: DÍAZ, Adriana Eloísa.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.-** Por la derogación parcial, ante lo irreversible. AFIRMATIVO.

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: DÍAZ, Hernán Facundo.

**SR. DIPUTADO DÍAZ, Hernán Facundo.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: FADEL, Luis Horacio.

**SR. DIPUTADO FADEL.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: FEDELI, Noelia Paola.

**SRA. DIPUTADA FEDELI.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia.

**SRA. DIPUTADA GAMBARELLA.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: GÓMEZ, María Cristina.

**SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: HERR, Josefina del Valle.

**SRA. DIPUTADA HERR.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: HERRERA, Natalia Vanessa.

**SRA. DIPUTADA HERRERA.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: LEDESMA, Juan Carlos.

-AUSENTE-

-Manifestaciones verbales del bloque de la oposición-

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: LENCINA, Jonathan Federico.

**SR. DIPUTADO LENCINA.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo.

**SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: MARCHIOLI, Alfredo Ariel.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: MARSILLI, Carlos Antonio.

**SR. DIPUTADO MARSILLI.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: MASCHERONI, Maximiliano Martín.

**SR. DIPUTADO MASCHERONI.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: MORO, Gladys del Valle.

**SRA. DIPUTADA MORO.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: NIEVA, Stella Beatriz.

**SRA. DIPUTADA NIEVA.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: PALLADINO, Claudia María.

**SRA. DIPUTADA PALLADINO.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: PAZ DE LA QUINTANA, María Alicia.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: PONFERRADA, María Natalia.

**SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: PONS BAZÁN, María Alejandra.

**SRA. DIPUTADA PONS BAZÁN.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio.

**SR. DIPUTADO PUENTE DIAMANTE.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: SASETA, Natalia Elizabeth.

**SRA. DIPUTADA SASETA.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: SORIA, Natalia Andrea.

**SRA. DIPUTADA SORIA.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: VALLEJOS, Verónica Andrea.

**SRA. DIPUTADA VALLEJOS.- NEGATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: ZALAZAR, Mónica Olga.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- AFIRMATIVO.**

*Secretaría Dra. Luján.* Nomina: Zavaleta, Nicolás.

**SR. DIPUTADO ZAVALETA.- AFIRMATIVO.**

**Secretaría Dra. Luján.** Informa: Señora presidenta contamos con 21 votos AFIRMATIVOS; 18 votos NEGATIVOS y 2 AUSENTES: ANDRADA, Eduardo César (licencia sin goce de haberes) y LEDESMA, Juan Carlos.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ha sido aprobado y ha obtenido sanción la presente Declaración se cursarán las comunicaciones correspondientes.

Le solicito a la vicepresidenta de la Cámara que se acerque por favor.

-Siendo la hora 14:30 minutos ocupa el Estado Presencial la señora vicepresidenta diputada María Argerich-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Vamos a poner ahora en tratamiento, el expediente 182 del año 2025, Decreto Acuerdo, iniciador Poder Ejecutivo Provincial. Extracto Decreto Acuerdo N° 715 Bancarización e Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica el marco de las leyes 5.540 y 5.677. Cuenta con Despacho único de la comisión de Legislación General.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y para que pase directamente al miembro informante. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Gracias a usted diputado.

A consideración la moción formulada por el diputado Gustavo Aguirre.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho único 013/25, emitido por la comisión de Legislación General, referido al expediente antes mencionado-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- En consecuencia, tiene la palabra la miembro informante de este Decreto Acuerdo, la diputada Natalia Ponferrada.

**SRA. DIPUTADA PONFERRADA.**- Muchas gracias, señora presidenta.

El decreto que vamos a tratar es el Decreto Acuerdo N° 715, que propone la Bancarización e Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en el marco de las leyes provinciales N° 5.540 y 5.677, que fue remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, respondiendo a la solicitud realizada...

-Dialogan entre sí los señores legisladores-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Les pido por favor a todos los que están en el recinto, que hagan silencio para escuchar a la miembro informante. Muchas gracias.

**SRA. DIPUTADA PONFERRADA.**- ...este decreto, responde a la solicitud realizada por el Ministerio de Obras Públicas, que es el actual Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tramitado por el expediente N° 00806269 del año 2025.

Este proyecto se enmarca en el Convenio Fiscal Municipal, que se suscribió en marzo de 2018, suscrito entre el gobierno de la provincia y los representantes de los municipios y que fuera ratificado posteriormente por la Ley 5.540.

En dicho convenio, los municipios asumieron una serie de compromisos relacionados con el Consenso Fiscal, con la Modernización del Estado, con el Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal, con la implementación de un sistema único de liquidación y pago de tasas municipales y la aprobación de una Ley Tributaria Municipal, con respecto a la modernización del Estado el punto segundo el convenio municipal, establece expresamente como obligación a cargo de cada municipio consensuar una nueva Ley de Modernización que impulse una administración pública municipal al servicio del ciudadano, en un marco de eficiencia transparencia y calidad de servicio.

En virtud a los compromisos asumidos por los municipios en el marco de los principios de eficiencia y transparencia en la administración de los bienes y recursos, es necesario avanzar en la modernización de la gestión financiera del sector público municipal, mediante, la utilización de mecanismos formales que posibiliten un control más eficiente de los mismos.

Y en consideración a la Ley Provincial 5.677, promulgada en el año 2020, en cumplimiento de lo acordado mediante el Consenso Fiscal, se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal con el objeto de establecer las reglas generales de comportamiento fiscal municipal, promover las buenas prácticas de gobierno y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública municipal.

El Artículo 7º de la Ley 5.677, establece que los gobiernos municipales implementaran con la asistencia del ministerio de Hacienda y Obras Públicas, un sistema de administración financiera, compatible con el provincial, debiendo movilizar sus sistemas de Administración de Recursos Humanos, de deuda de la administración tributaria y arbitrar las medidas necesarias a fin de implementar el pago bancarizado de haberes a sus empleados, conforme se determina en la reglamentación.

La bancarización de las operaciones económicas municipales contribuye significativamente a la modalización de la administración pública, optimizando los procesos de pagos, reduciendo los costos operativos y promoviendo el acceso a servicios financieros formales para los trabajadores, para los proveedores municipales y ciudadanos en general de cada municipio, promoviendo el uso de herramientas para la inclusión financiera de los empleados municipales.

El uso de estas herramientas bancarias permite también mejorar la trazabilidad en los fondos públicos, reduciendo riesgos y asegurando el cumplimiento de principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

Por otro lado, el Banco Central de la República Argentina establece normas que promueven la bancarización de las operaciones del sector público y la digitalización de los pagos, en línea con los principios de inclusión financiera y eficiencia administrativa, promovidas a nivel nacional.

El presente Decreto Acuerdo se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, promoviendo el uso de entidades financieras autorizadas por el Banco Central y medios electrónicos de pago, en concordancia con la normativa aplicable a la administración de fondos públicos.

La Constitución Provincial, reconoce las autonomías municipales, y en su Artículo 257 establece que: "Los decretos, ordenanzas y demás disposiciones de las Municipalidades, son obligatorios en cuanto no afectan los derechos garantizados por la Constitución Nacional o Provincial o por las leyes de la Nación o de la Provincia". Por lo que la bancarización de las operaciones económicas municipales promovidas por el presente Decreto Acuerdo, pretende asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia y transparencia en la gestión estatal y el cumplimiento de los compromisos asumidos por los municipios normados por las Leyes Provinciales 5.540 y 5.677.

En el proceso de modernización de la Administración del Estado, resulta indispensable la adopción del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a fin de despapelizar los tramites, agilizar los tiempos y mejorar la gestión administrativa, siendo una herramienta fundamental para garantizar la trazabilidad, eficiencia y seguridad de los procedimientos administrativos, permitiendo de esta manera digitalizar todos estos actos administrativos.

Por esto, surge la necesidad de establecer mecanismos comunes de gestión administrativa que aseguren la interoperabilidad entre el Estado provincial y los estados municipales, promoviendo una gestión pública moderna, ágil y transparente.

Desde mediados del año 2024, la provincia de Catamarca convocó e inició la suscripción del Consenso Fiscal para el fortalecimiento de las autonomías municipales bajo los pilares de modernización y fortalecimiento de los esquemas de recaudación municipal, eficientización y trazabilidad del gasto público, a fin de lograr una gestión eficiente de los recursos y de la administración, fortalecer la capacidad de autogestión y mejorar el servicio de los ciudadanos.

El Consenso Fiscal que fue suscripto por los 30 municipios en su cláusula segunda titulada "Eficientización del Gasto Público", acordaron con los gobiernos de la provincia la transferencia de la producción del conocimiento con las herramientas tecnológicas que contribuyeron a nivel provincial a la eficientización del gasto público, reduciendo costos y actualizando los procesos administrativos mediante la implementación de diferentes herramientas informáticas disponibles: a) la gestión documental electrónica, b) el sistema de Administración de Bienes del Estado, c) el Portal de Municipios, d) la suscripción del convenio de adhesión al Sistema RAFAM, entre otros, a fin de mejorar la gestión interna y garantizar que los fondos, los pagos a proveedores, a contratistas y empleados, asignaciones, ayudas económicas, subsidios y/o cualquier otra erogación de fondos públicos deberán realizarse exclusivamente a través de entidades financieras autorizadas por el Banco Central.

Además, se establece la implementación obligatoria del sistema de gestión Documental Electrónica y el proceso de bancarización para los municipios en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes N° 5.540 y N° 5.677 y lo acordado con el nuevo Consenso Fiscal para el Fortalecimiento de las autonomías Municipales.

Se otorga también, a través de este Decreto Acuerdo facultades a la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, para el desarrollo de herramientas específicas que faciliten el proceso de bancarización integral. En coordinación con la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, se proveerá del soporte técnico para la implementación de los módulos GEDO, CCOO y el Sistema de Gestión Documental electrónica, el asesoramiento especializado y las soluciones tecnológicas adaptadas a las realidades municipales a cada municipio que se sume a este proceso. Todo el proceso de bancarización será progresivo y garantizando la adecuada adaptación de los procesos administrativos y financieros municipales.

Aquellos municipios que soliciten la excepción deberán presentar el informe técnico justificativo, demostrar las alternativas implementadas y someterse a la evaluación trimestral, teniendo los municipios la obligación de informar sobre la efectiva implementación del instrumento a los fines del control y fiscalización correspondiente.

Asimismo, en relación con la Modernización del Estado, en el punto II del Convenio Fiscal Municipal, se agrega que la bancarización de las operaciones económicas municipales es una medida que persigue asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia y transparencia en la gestión estatal y el cumplimiento de los compromisos asumidos por los municipios alcanzados por las leyes mencionadas.

La legislación nacional también establece valor jurídico al documento electrónico y a la firma electrónica digital, y promueve el uso masivo de la firma digital, de manera tal que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas.

La provincia de Catamarca también adhirió a esa ley nacional a través del Decreto Acuerdo N° 457, en el 2014 la despapelización del Estado; en 2016 el Decreto Acuerdo 984, Plan de Modernización del Estado y en 2017, por Decreto Acuerdo N° 1070 la implementación del Sistema de Documentación electrónica.

Cabe destacar también señora presidenta, que la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca por decreto municipal adhirió a estos instrumentos y además a través de la Ordenanza N°695 del año 2017 se dispone la implementación obligatoria y gradual del uso de la plataforma de Gestión Documental Electrónica en el Ejecutivo Municipal capitalino.

Considerando que se trata de una herramienta que permite la modernización de los estados municipales y en pos de optimizar y transparentar la gestión administrativa y financiera municipal y brindar facilidades a los ciudadanos del interior provincial, es que solicito que acompañemos con el voto positivo al presente Decreto Acuerdo.

Y también voy a solicitar señora presidenta introducir unas modificaciones en el despacho que no fuera incorporada en la comisión.

“ARTÍCULO 1º.- Ratifícase mediante la presente declaración el Decreto Acuerdo N° 715 de fecha 05 de mayo del año 2025, denominado “Bancarización e implementación del sistema de gestión documental electrónica en el marco de las leyes N° 5.540 y N° 5.677”, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 184 de la Constitución Provincial.”

“ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Publíquese. Dese al registro oficial y archívese.”

Así quedaría redactado el despacho de la comisión. La declaración.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.-** Perfecto diputada. Muchas gracias.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.-** Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli y si quieren les aclaro porque los veo...

Cuando se hizo el despacho la comisión lo que hizo fue copiar y pegar el texto del decreto, no corresponde en esta instancia hacer eso sino lo que la diputada acaba de decir que, es el primer artículo donde se ratifica y el segundo donde se comunica. Así que en vez de contar con todo el articulado como ustedes lo tienen ahí que son 13 artículos va a contar con 2 con la formalidad de declaración que se solicita la Cámara cuando se tratan los Decretos Acuerdos del Poder Ejecutivo.

Ahora sí diputado por favor.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** Muchas gracias presidenta.

Este decreto forma parte de los decretos que nosotros hemos observado...

-Siendo la hora 14:46 ocupa el Estrado Presidencial su titular, diputada Paola Fedeli-

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** ...que si bien han sido emitidos el último día antes de iniciar el periodo ordinario del Poder Legislativo, y han sido publicado posteriormente como ya se hizo mención con los otros decretos, pero toda posición política también tiene sus excepciones y este decreto en particular -que lo estamos tratando para ratificarlo o no- viene a dar herramientas de

transparencia en la administración de los fondos públicos y los legisladores que formamos parte de la oposición hemos denunciado en muchas oportunidades la discrecionalidad de la administración de los fondos públicos para, incluso, utilizar dinero de cada uno de los municipios para cooptar voluntades o para mantener becados que, incluso, ni residen en cada una de las jurisdicciones. Tenemos ejemplos muy concretos, como el municipio de San Fernando, que tiene alrededor de 250 becados en un padrón electoral, en donde esos 250 implica casi el 20, 25 % de su electorado. Entonces, la bancarización de los fondos públicos viene a dar un proceso de transparencia, obviamente, no es lo óptimo para poder hacer visible de ese uso, donde se tiene becados que no realizan ningún tipo de contraprestación al Estado o al municipio, y tiene el único propósito de tener votos cautivos, el clientelismo político.

Entonces, desde esa perspectiva nosotros hacemos la excepción, consideramos que esto es positivo -tanto que recién reclamaban que nos oponemos a todo- y estas cosas vienen a contribuir a que la administración de los fondos que tiene cada uno de los municipios dentro de sus autonomías municipales, sean para el bien común y no par enquistarse en el poder.

Hay otros casos también, como ocurren en municipios fronterizos a otras provincias, pasa en los municipios del departamento Santa Rosa, tanto el municipio de Santa Rosa como el de Los Altos, también así, en el municipio de Tapso, en el municipio de Icaño, en varios otros municipios que, incluso, se tiene becados que viven o tienen su residencia en otras provincias, pero engordan el padrón electoral de cada una de esas jurisdicciones.

Entonces nosotros, realmente, aspiramos que esto sea el cumplimiento de todos los municipios y que no exista, incluso, una discrecionalidad o un abuso con el Artículo 8 del decreto, que plantea la excepción para aquellos municipios que por alguna situación de conectividad no se puedan regir sobre lo que acá se está legislando, cuando la realidad es que casi toda provincia, particularmente los municipios ya cuentan con acceso a conectividad, de hecho, hasta los municipios más chicos tienen adosado los puntos tecnológicos y los puntos de conectividad. Por lo tanto, entendemos que no hay ninguna restricción por parte de todos los municipios de la provincia a acogerse a esta normativa -como lo dijo la miembro informante- que viene a transparentar, que viene a agilizar y a optimizar los recursos económicos que son distribuidos por la provincia a cada uno de los municipios.

Eso queremos destacarlo, nos parece positivo, más allá, que sea parte del cumplimiento del pacto que haya celebrado la provincia con los municipios de Responsabilidad Fiscal, justamente, está necesitando la sociedad catamarqueña, lo viene reclamando a gritos, sobre todo a los municipios que no tienen Concejo Deliberante, que no tienen la posibilidad de tener un organismo de contralor, que no pueden aprobar presupuestos, que no pueden controlar los órganos de gobierno y quedan a expensa de la Secretaría de Asuntos Municipales. Que el paso siguiente a este decreto sea, realmente, la publicación de cuáles son las contrataciones, de cuáles son las ayudas económicas, de cuáles son los subsidios, de cuáles son los destinos que tienen los recursos económicos de todos los catamarqueños y, particularmente, de los catamarqueños que viven en los municipios que no tienen los resortes institucionales para controlar la administración de los recursos de todos.

Eso es todo presidenta, manifestar eso, celebramos que podamos empezar a recorrer un camino de mayor transparencia y de mayor optimización de los recursos económicos.

Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Muchas gracias, señora presidenta.

Quería sumarme en la alocución de este decreto celebrando -como lo hizo primero la miembro informante-, que fue muy clara en las cuestiones técnicas que lo abarcan, pero también, el diputado preopinante, que es un decreto que va a sumar a los municipios transparencias, pero va a sumar a toda la provincia una armonización de los procedimientos administrativos municipales a lo que ya contamos a nivel provincial.

Este decreto, enmarcado y respetando la autonomía municipal consagrada en el Artículo 244 de la Constitución Provincial, es un paso más para seguir demostrando que como gobierno pensamos, no solo en los municipios a la hora de hacer un desembolso o gestionar una obra, sino también, en acompañarlos con herramientas concretas, y estas herramientas también están pensadas, no desde un escritorio, no sabiendo la realidad sino, también, dando progresividad a la hora de poner en funcionamiento todos estos sistemas que son de tesorería, de compras, de administración financiera con las realidades que tiene cada municipio. Sabemos que nuestro territorio en algunos lugares no cuenta con, por ejemplo, buena calidad de internet entonces tiene una progresividad y tiene en su articulado también una contemplación con esos municipios y, a su vez, faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a acompañar estos procesos para poder materializar todo lo dispuesto en este decreto.

-Ingresan al recinto los señores diputados que se encontraban en la antesala-

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Así que, señora presidenta, creemos que como hecho político es un hecho importante y adelantamos, desde ya, nuestro voto positivo de nuestro bloque.  
Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.  
No habiendo más pedido de palabra vamos a poner, en primer lugar...

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Si puede pedir, solicitar que vengan los diputados y diputadas que están en el...

-Los señores diputados le avisan que ya ingresaron-

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- ¿Estamos todos? ¡Ah! Perdón.  
Era eso nada más.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Vamos a poner a consideración, en primer lugar, el mecanismo de la votación solicitado por la diputada miembro informante, la diputada Natalia Ponferrada, con las modificaciones propuestas, que se vote en general y en particular en un solo acto.  
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Aprobado el mecanismo de la votación.  
Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto que estamos tratando, que comprende el Artículo 1°.  
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**Secretaría Dra. Luján.** Enuncia: ARTÍCULO 2°.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ha obtenido sanción el presente Decreto Acuerdo, se cursarán las comunicaciones correspondientes.

Corresponde tatar ahora el expediente 211-2024. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Extracto: Ley Antidiscriminación. Cuenta con Despacho único 103...

**SRA. DIPUTADA BARROS.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

**SRA. DIPUTADA BARROS.**- Gracias presidenta.  
Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y se pase al miembro informante.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.  
A consideración del Cuerpo el pedido de omisión de lectura de la diputada Cecilia Barros.  
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se adjunta fotocopia, como parte de la presente versión taquigráfica, del Despacho N° 103/24 de la comisión de Derechos Humanos, Garantías y Diversidad, referido al expediente antes mencionado-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** En consecuencia, tiene la palabra el miembro informante, la diputada Adriana Díaz.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.-** Gracias señora presidenta.

El proyecto de Ley provincial Antidiscriminación que vamos a tratar ahora -en el caso de que podamos hacerlo- merece desde la comisión de Derechos Humanos, Garantías y Diversidad, acotar o destacar que el proyecto original, que es de autoridad de esta banca, ha sido modificado con una serie de aportes no menores y no pocos. Los aportes han sido realizados por, creo que prácticamente, por todas y todos los integrantes de la comisión, por los asesores abogados, por ejemplo, en el caso de la secretaria de la comisión, Cynthia Gambarella, en el caso del diputado Tiago Puente, en el caso del diputado Tiago Puente, de la diputada Natalia Saseta, Natalia Herrera, también el diputado Juan Denett, de lo que recuerdo en este momento, porque hemos tenido un análisis y una discusión que iba también por una parte técnica legal, donde entonces se han incorporado todas esos aportes y modificaciones.

Y quiero destacar también, que el equipo de la Secretaría Parlamentaria, señora presidenta, ha jugado y se ha puesto a disposición y ha tenido un rol importante.

En primer lugar, quiero destacar eso.

Y sí, ir rápidamente a los considerandos de la exposición de motivos de este proyecto, porque hemos evaluado que dada la situación de desmantelamiento, de retiro del Estado nacional en todo lo que tiene que ver con la normativa, los programas y planes de ejecución de aquellas normativas vigentes que tienen que ver con la antidiscriminación, con la no discriminación, como por ejemplo, el caso del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, el INADI -no es el único- lo doy como un ejemplo, que en Catamarca ha llevado adelante un rol importantísimo para la sociedad.

Ante esa situación, consideramos que la provincia debe tener un marco legal que impere, que reafirme la voluntad política de la provincia de Catamarca de avanzar o de construir una cultura de no discriminación, donde la igualdad, la pluralidad, la dignidad, de todas las personas sean valores irrenunciables de todas y todos, sin distinciones de ninguna naturaleza ni de origen ni de etnia ni de géneros ni de cuestiones de adherencia religiosa de ningún tipo de creencias ni personas con discapacidad ni personas adultas y mayores.

Y otros casos, que los menciono específicamente, porque lo que tiene esta ley es un amplio concepto respecto de lo que es la discriminación, apuntando a lograr -como dije- la antidiscriminación.

Voy a decir, porque los miembros de la comisión sí lo saben, pero es una ley que ha quedado bastante robusta, tanto en su cantidad de títulos, capítulos y artículos, como en el contenido. Y los objetivos centrales son: prevenir, sancionar, reparar, buscando erradicar las prácticas discriminatorias, señora presidenta, en nuestra sociedad.

Hay innumerables casos y ejemplos que conocemos de manera directa, diputados y diputadas en la sociedad, que conocemos a través de los medios de comunicación de casos de niños y niñas con determinadas discapacidades o trastornos autistas o neurodivergentes, que se plantean en la educación, por ejemplo, también de las personas por su contextura física en el ámbito del deporte, en el ámbito laboral, podría seguir mencionando, señora presidenta, algo que es lo obvio, que es lo que sucede todos los días.

También hemos visto como personas que han accedido al matrimonio igualitario, han tenido que salir por medios de comunicación a apelar a su defensa una vida y derecho, una vida pacífica en barrios de nuestra propia, por ejemplo, ciudad Capital.

Nosotros entendemos que esta legislación viene a proporcionar una protección integral -desde el sentido que acabo de referir- con un enfoque en la prevención y en la erradicación -como dije- con una autoridad de aplicación clara, que es la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que incorpora, esto es un aporte realmente consensuado y trabajado en la comisión, que incorpora la Ley de Códigos de Faltas de la provincia, la inclusión de la discriminación como una falta en su Artículo 105 Ter, con sanciones que tienen que ver con multas y tareas comunitarias también, es decir, que se busca una medida para la disuasión y a su vez sancionando este tipo de conducta como mensaje social.

Otro aspecto a destacar, otra dimensión, que la estuvimos viendo y trabajando es la carga dinámica de la prueba, es un principio para las víctimas de la discriminación, ya que facilita acreditar la existencia de un acto discriminatorio al invertir la carga de la prueba, es decir, una vez que se presentara los indicios, quién tiene que buscar todos los antecedentes, las pruebas, etc., etc., no son precisamente las víctimas.

Hay también, una dimensión de la reparación del daño colectivo, es algo que -lo recalco- si se quiere, innovador de lo que proponemos en la comisión y en esta iniciativa, es decir, incluir medidas de reparación de daño social, de reparación de daño colectivo a través de campañas, capacitaciones, sensibilizaciones, disculpas públicas, porque lo que entendemos que es reconocer el impacto social de la discriminación, no es solo una cuestión que afecta de manera individual o subjetiva, sino que efectivamente es un hecho social con consecuencias.

Podría seguir enumerando, señora presidenta, pero otra de las dimensiones es buscar la norma más favorable para aplicar a la persona afectada, en un caso de duda o concurrencia de normas.

He señalado grosso modo, los aportes de la comisión de Derechos Humanos, Garantías y Diversidad, cualquiera que pueda ver el proyecto original puede advertir, señora presidenta, en este Cuerpo, que ha sido prácticamente en su totalidad o en muchos aspectos.

Se han incorporado mecanismos de monitoreo y evaluación en el Artículo 9°, que los voy a leer ahora, porque del despacho hubo 2 borradores y en el despacho esto no ha conestado, pero sabemos, esto lo hemos hablado en la comisión y se agregó: implementar mecanismos que acompañan el impacto de las políticas públicas.

Bien, señora presidenta, hubo también un agregado, que le vamos a pedir que se incorpore claramente, de aclaración terminológica y de algunas modificaciones que son de orden formal, señora presidenta, que tienen que ver con tiempos verbales, plurales y demás utilizados, que la vamos a acercar y pido autorización para que en Secretaría Parlamentaria se puedan eventualmente corregir, poner de forma correcta.

Sí debo, señora presidenta, por pedido de los integrantes de la comisión y de la propia Secretaría, de las modificaciones -ya para cerrar- de las modificaciones que hemos realizado y que no han quedado en ese despacho y lo digo para que los miembros integrantes de la comisión lo revisemos, está el Artículo 9°, donde agregamos el inc. f) y el inc. g), donde se implementan los mecanismos de monitoreo y evaluación del impacto de las políticas y acciones realizadas; y de la autoridad de aplicación que coordina con otros organismos gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para fortalecer la implementación de la presente Ley ¿recuerdan?

-La diputada Díaz, pide un momento a la Presidencia para continuar con la lectura de las modificaciones realizadas-

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.**- Porque en la incorporación al Código de Faltas, en el Artículo 16, debe decir: "Incorporación al Código de Faltas: Incorpórese a la Ley Provincial N° 5171 Código de Faltas de la Provincia el Artículo 37 BIS que queda redactado de la siguiente manera, dice el Artículo 37 BIS textualmente: "Reparación del daño por actos discriminatorios. (...)" allí, bueno, hay una descripción que voy a obviar, que es lo que dice el Artículo 37 BIS y enumera los incisos a), b), c), d) y e), que se han desagregado, por lo tanto, se elimina el Artículo 17 del despacho original, porque ya quedó absorbido en este Artículo 16 y de ahí tienen que correr el número, señora presidenta, de los artículos.

Si usted me autoriza, el Cuerpo y la comisión incluso, están de acuerdo, acercaría todo este detalle y podamos avanzar y sea incorporado de manera formal y correcta.

-Asentimiento de las partes mencionadas-

-Se adjunta las modificaciones propuestas por la diputada Adriana Díaz como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica-

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.**- Quiero cerrar, señora presidenta, diciendo que la igualdad para ser real, sustantiva y material, debe estar reglada y normada con este tipo de leyes aún hoy, porque la igualdad que se consagra, la igualdad de derechos -me refiero- y de la ejecución de ellos se consagran en las Constituciones Nacionales y Provinciales, aún quedan absolutamente en la formalidad.

Necesitamos avanzar como sociedad -lo que dije- hacia una cultura incluyente de la no discriminación; las normas están para reflejarlo. Entendemos que, ante un vacío y un repliegue en un orden federal o nacional, las provincias deben asumir su rol político y de compromiso honesto. Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted, diputada.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la diputada María Argerich.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero, en primer término, felicitar a la autora del proyecto y a la Comisión por su tratamiento y también al bloque del Frente de Todos por haber incorporado un tema tan importante en esta Sesión Especial; solicitar que la votación sea en general y en particular, en un solo acto, con las modificaciones propuestas por la autora del proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted, diputada. Vamos a poner, no habiendo más pedidos de palabra, en primer lugar, el mecanismo de la votación. Si hay 22 diputados, estamos

con quórum. El mecanismo de la votación: que se haga en general y en particular, en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ahora sí, a consideración del cuerpo el presente proyecto de Ley, que comprende desde el Artículo 1° al Artículo 24° inclusive, con las modificaciones que acercó la diputada autora del proyecto para que conste en la Versión Taquigráfica, por una cuestión de tiempo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**Secretaría Dra. Luján.** Enuncia: ARTÍCULO 25.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de ley y se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

No habiendo más asuntos...

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Muchas gracias, presidenta.

Voy a ser breve, la sesión ha sido bastante larga. Lamento que algunos también se estén yendo para escuchar un tema tan importante como lo es..., lo que ha sucedido con el directorio de TRANSNOA en perjuicio de la provincia de Catamarca.

Lamentablemente, Lucas Zampieri, quien ha sido parte del Gobierno de la provincia, del gobierno de Raúl Jalil, hasta el día 9 de abril, que fue ministro de Salud de la provincia, ha defraudado al Estado catamarqueño y, hasta este momento, Raúl Jalil no ha dicho absolutamente nada y se está volviendo cómplice de la situación.

Ayer expusimos ante todo el pueblo catamarqueño lo que sucedió con Lucas Zampieri. Hubo un Gobierno provincial que nos mintió descaradamente con dos partes de prensa, uno el 24 de mayo y el otro el jueves pasado; uno diciendo que TRANSNOA tendrá una delegación en el Valle de Catamarca -esto fue del 24 de mayo-; y acá ya estaban mintiendo y ocultando lo que estaba pasando en el Directorio de TRANSNOA y después culminan aceptando que Catamarca quedó afuera del directorio.

-El señor diputado Puente levanta un papel y muestra a los presentes-

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pero estas dos mentiras se caen con lo que conté en el día de ayer.

Cuando nos llega la información la semana pasada, lo primero que hicimos fue pedir un informe tanto al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente como así también a EXSAPEM, que les preguntamos cuál era la participación accionaria actual de la provincia de Catamarca en TRANSNOA, la representación de dicha participación en el directorio, las comunicaciones o notificaciones cursadas y/o recibidas a EXSAPEM respecto a la integración del directorio por parte de la provincia y toda actuación institucional vinculada a la reunión del directorio de TRANSNOA del 15 de mayo. Este pedido de informe, 48 horas después, nos respondieron con un parte de prensa aceptando que no teníamos más el directorio y no contándole la verdad a los catamarqueños -como dije recién-. ¿Y cuál es la verdad?

El 24 de febrero, la provincia de Catamarca designó, a través de este decreto firmado por Rubén Dusso, a Eduardo Niederle como director de TRANSNOA -24 de febrero-. Después de que Lucas Zampieri haya sido desde 2020 director de TRANSNOA hasta esa fecha, nunca en esos años desde 2020 hasta febrero de este año, Lucas Zampieri participó en una reunión del directorio de TRANSNOA; pero sí lo hizo el 15 de mayo, día en el que Lucas Zampieri se presentó en la reunión del directorio de TRANSNOA diciendo ser el director por la provincia de Catamarca cuando ya desde febrero no lo era más.

Y eso consta en el acta notarial del escribano público que tengo en mis manos de la reunión de ese día...

-El señor diputado Puente levanta un papel y muestra a los presentes-

**SR. DIPUTADO PUENTE.** -...donde uno de los síndicos de la empresa dice: “Por último, el señor síndico Gabriel Santiago Bernadzki manifiesta que el señor Lucas Zampieri no reviste el carácter de director de TRANSNOA por la Clase D. Expresa que la provincia de Catamarca es la única titular de las acciones de la empresa y que, por decreto N° 69 del Poder Ejecutivo de la provincia, publicado en el Boletín Oficial N° 17, se designó como director a Eduardo Niederle”. Continúa manifestando que “(...) la provincia de Catamarca habría notificado dicha designación a TRANSNOA y, en virtud de lo anterior, señala que no están presentes en ese lugar directores suficientes de TRANSNOA para pretender conformar quórum y que la pretensión del señor Zampieri de ejercer un cargo que no tiene está reprimida por el Código Penal”. Eso lo advierte un síndico en la reunión del 15 de mayo. Sin embargo, llevaron adelante la reunión, reunión en la que habilitan y Zampieri vota la asamblea del 10 de junio -que ya vamos a llegar ahí-.

Cuestión es que, culminada esa reunión, el vicepresidente de TRANSNOA -que no participó de la reunión por haber estado internado- denuncia penalmente a Lucas Zampieri por usurpación de título; y esa denuncia también la tengo acá, en mis manos, que la hice pública en el día de ayer. En donde se encuentra la Justicia Federal, y que detalla con mucha precisión el delito que ha cometido Lucas Zampieri.

Bueno, el 10 de junio, después de esto, de lo que hizo Lucas Zampieri, votan en la asamblea que Catamarca quede sin directorio. Acá también está el acta de esa asamblea, también por escribano público. Y en esta misma acta sale otra información -que ayer no dije, porque la descubrí en el transcurso de estas horas-. Les conté al principio que el 24 de mayo hicieron un circo, un parte de prensa, diciendo que Eduardo Niederle había gestionado para la provincia de Catamarca y que estuvo reunido con las autoridades de TRANSNOA.

Bueno, en realidad lo que estuvo haciendo Eduardo Niederle fue conocer todo lo que estaba pasando y lo que pasó el 15 de mayo. Y ya sabía lo que Lucas Zampieri hizo para desfavorecer a la provincia de Catamarca, y en esta acta lo dice: que el día 21 de mayo, tres días antes del parte de prensa que emitió la provincia de Catamarca, hubo una reunión en TRANSNOA en donde participó Eduardo Niederle.

¿Y qué pasó? ¿Qué hizo la provincia con este hecho aberrante de defraudación que cometió Lucas Zampieri, exfuncionario del Gobierno provincial, para todos los catamarqueños? Hasta ahora, nada. Silencio cómplice. Y acá está lo grave. Hoy, el bloque del cual formo parte ha accionado. Lo hicimos en el transcurso que llevamos adelante esta sesión y le hemos elevado una nota al gobernador de la provincia de Catamarca que voy a leerla -y con esto termino-:

Al señor Gobernador de la provincia de Catamarca, licenciado Raúl Jalil: Nos dirigimos a usted, en carácter de diputados provinciales, en atención a la situación institucional y jurídica generada en el seno de la empresa TRANSNOA S.A., en la cual la provincia de Catamarca ha quedado excluida de toda representación dentro del Directorio, en virtud de resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada recientemente, conforme surge del acta respectiva. Se encuentra acreditado que:

1. La provincia de Catamarca fue privada de su derecho a designar representante en el Directorio, bajo el argumento de no alcanzar el 6 % del capital social, convalidándose dicha exclusión sin intervención ni oposición formal del Gobierno provincial.
2. El exministro de Salud, Lucas Zampieri, se presentó y actuó como director en una reunión posterior a su remoción oficial, configurando una maniobra fraudulenta y posiblemente delictiva, tal como consta en la querrela penal presentada por el accionista Norte Grande Eléctrico S.A.
3. La omisión del fiscal de Estado, el doctor Marcos Denett, en instar acciones legales para proteger los intereses de la provincia, tanto en sede societaria como penal, resulta inadmisibles frente a hechos que afectan directamente el patrimonio estratégico de Catamarca y podrían configurar delitos como usurpación de autoridad, falsedad ideológica y administración fraudulenta y omisión de deberes de funcionario público.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento del deber de control republicano y en defensa del interés público, exigimos que se nos informe en el plazo de 24 horas:

- si el Gobierno de la provincia de Catamarca por intermedio de la Fiscalía de Estado o de otro órgano competente ha iniciado o instruido acciones judiciales o administrativas tendientes a recuperar la representación de Catamarca en TRANSNOA.
- si se ha constituido como parte querellante o denunciante en la causa penal iniciada por los hechos antes descriptos.

En caso de silencio o negativa se procederá de inmediato a formular denuncia penal contra los funcionarios responsables por incumplimiento de los deberes de funcionario público y omisión maliciosa en perjuicio del patrimonio provincial.

A tales fines y a los fines de evitar dilaciones y lograr una mayor celeridad para la remisión de la comunicación y/o documentación denunció casilla de correo electrónico en [tiagopuente@gmail.com](mailto:tiagopuente@gmail.com) y/o Poder Legislativo Provincia, 3° piso, oficina N°326.

Bueno le hemos dado nuestro correo y las oficinas que tenemos acá en la Cámara.

Esta nota la hemos hecho llegar al señor Gobernador, como también otra con igual similitud en cuanto al contenido al Fiscal de Estado Marcos Denett. Esperamos que la provincia accione y que realmente no se vuelvan cómplices y oculten lo que les ha hecho Lucas Zampieri a todos los catamarqueños, no a Raúl Jalil, le hizo a todos los catamarqueños, nos defraudó y nos representó falsamente con un cargo que ya no ostentaba; es como que mañana vuelva Cecilia Guerrero a esta Cámara, presida y aprobemos leyes como si nada, cuando su mandato ha culminado en diciembre 2023, o como que Tiago Puente mañana viaje a la provincia de Tucumán y firme un convenio con el gobernador de la provincia diciendo ser el gobernador de Catamarca, ni más ni menos, es eso lo que ha sucedido con Lucas Zampieri y ha estafado a todos los catamarqueños.

Muchas gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO CASTRO.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Solicito una interrupción.

-Asentimiento del señor diputado Pablo Castro-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Gracias presidenta y diputado Castro, no, era para decir simplemente que durante la sesión, en principio de la sesión se comunicó con nosotros un funcionario del Poder Ejecutivo Provincial para comunicarnos e informarnos de que el Gobernador de la provincia ha instruido al Fiscal de Estado de la provincia, para que se presenten todas las instancias que sean necesarias para poder ejercer la defensa de los intereses de la provincia en el caso de que éstos se hubieran visto afectados. Nada más señora presidenta.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Perfecto, que nos respondan.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- ¿Por escrito ingreso?

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Diputados no dialoguen.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

**SR. DIPUTADO CASTRO.**- Muchas gracias, señora presidenta.

En vista de la hora y de los pocos que quedamos voy a ser breve, aunque me gustaría ser extenso.

La verdad que se me pasó hacer la reserva de homenaje, así que no quería dejar pasar un 17 de junio de 1976 la dictadura genocida y asesina se llevó a Paco Urondo, uno de los mejores de los nuestros, un gran poeta, gran escritor, escritor entre otras de las cosas de La Patria Fusilada. La verdad que recordarlo en un momento como el que hoy estamos viviendo no deja de ser imprescindible, y yo quería recordarlo con un fragmento de ese poema tan conocido que nos gusta repetir, lamento que el club de la rodillera, ese que no tuvo coraje de nombrarme en tres proyectos de atrás ya no estén, pero lo vamos a leer y seguro que lo van a ver por las redes, decía Paco "Arderá el amor, arderá la memoria, hasta que todo sea como lo soñamos, hasta que todo sea como en realidad pudo haber sido".

Señora presidenta el miércoles pasado por primera vez no vine a sesionar, tampoco hubo sesión, porque no es responsabilidad de un legislador o de un Bloque dar quórum ni estar presente, sino es obligación de todos acá estar presentes.

El miércoles pasado estuve donde estaban todos aquellos que con su militancia, que con su enorme convicción me trajeron a esta banca, estuve donde tenía que estar, acompañando a Cristina Fernández de Kirchner, el miércoles pasado ardió la memoria, ardió el amor y esa plaza se llenó de más de 1.000.000 de personas que se plantaron en contra del *lawfare*, en contra de la persecución política y en contra de la proscripción; ardió la memoria y estoy seguro que había muchos Pacos por ahí escribiendo, muchos militantes soñando una nueva patria y un nuevo amanecer.

Por eso, hoy lo homenajeamos, como lo homenajeamos ese miércoles; como hablábamos en el camino mientras nos dirigíamos a esa marcha, y mientras las fuerzas de seguridad nos lo querían impedir, porque para eso y de eso ya no se habla. Cuando las fuerzas de seguridad deberían estar protegiendo a los argentinos, están siendo usadas para amedrentar, para escarmentar y sobre todo, para impedir la libre expresión de un sector mayoritario.

Como dije, lamento que el club de la rodillera no esté presente; el club de la tobillera vamos a seguir estando presente, vamos a seguir estando presentes acá, en las calles y en las urnas, porque hemos construido una mayoría y hemos construido un modelo de país; y lo vamos a hacer de nuevo, y esos, y esos que les gusta las redes sociales y que se piensa que se ponen un traje y una corbata ya se constituyen en políticos. Que aprendan de la historia, porque al peronismo no lo borran por decreto, al peronismo no lo borran con dictaduras, al peronismo no lo sacan nunca más del pueblo, nos dijeron nos ganaron las calles, hagan algo parecido a lo que fue el miércoles pasado. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**-Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Muy amable, muchas gracias presidenta.

Nuevamente, muy cortito para dar continuidad a los que nos comunicaba el diputado Puente, recientemente.

Si bien hemos visto en la Argentina situaciones de corrupción, como esta no hemos visto nunca, que alguien ejerza un título o una representación de un Estado provincial, discúlpenme si hay alguien que tiene algún antecedente, por favor, les pido por favor que lo mencione, pero no hay ningún antecedente ante esta situación que perjudica a todo el Estado, a todos nosotros.

Y aprovecho esta oportunidad para exigirle al Gobernador de la provincia -no es para pedirle-, para exigirle que intuya a la Fiscalía del Estado para hacer dos cosas. Porque estuvo - y en esto hago un paréntesis- estuvo el actual ministro de Agua Energía y Ambiente en la última reunión de directorio tratando de revocar las decisiones y la asamblea en la cual participó Zampieri de una manera leonina, es decir, no encuentro palabras para poder describir lo que hizo este tipo; arrogarse una representación que no tiene, entonces el Gobernador está informado, porque la actual representante sabe que Zampieri participó en una asamblea de forma ilegal y con total perjuicio para todos los catamarqueños. Entonces en ese contexto le exijo al Gobernador de la provincia 2 cosas: que instruya a Fiscalía de Estado para constituirse como querellante en la denuncia penal que existe contra Zampieri, realizada por miembros del Directorio de TRASNOA. Y segundo, que proceda hacer la denuncia penal en la Justicia de la provincia de Catamarca por todos los delitos que le correspondieran, por esta falsedad de títulos, falsedad ideológica, estafa a todos los catamarqueños. Esto no lo podemos permitir, de ninguna manera lo podemos permitir -creo que acá coincidimos absolutamente todos- pero no podemos permitir que de pronto haya gente que cobre, que nos estafe a todos. Esto parece el Lejano Oeste, ¡es mafia pura! Y deberíamos hacer un proyecto de declaración -lo vamos a presentar para la próxima sesión ordinaria- a efecto de que nos podamos expresar ante semejante irregularidad y delincuencia, representada a través -y no le puedo decir "señor"- de la persona de apellido Zampieri. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

Invito al diputado Hernán Díaz y la diputada Cecilia Barros a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Siendo la hora 15:30 minutos, se da por finalizada la presente sesión. Tengan ustedes muy buenos días.



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

**V I S T O:**

La nota de fecha 19 de junio del año en curso, presentada por Diputadas y Diputados del Bloque de Frente de Todos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita la celebración de una Sesión Especial en el marco del artículo 45 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

Que, dicha solicitud tiene como objeto el tratamiento de proyectos legislativos con trascendencia para la ciudadanía catamarqueña: Expte N° 187/2025, Decreto Acuerdo, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial sobre "*Modificación de la Ley del Defensor del Pueblo*"; Expte N° 182/2025, Decreto Acuerdo, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial sobre "*Bancarización e Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en el marco de las Leyes N° 5.540 y N° 5.677*", y Expte N° 211/2024, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Provincial Adriana Díaz sobre "*Ley Antidiscriminación*";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara.

**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- CONVÓCASE y CÍTASE** a las señoras Diputadas y a los señores Diputados a Sesión Especial, para el día martes 24 de junio de 2025, a las 10:00 horas; a los efectos de tratar los siguientes proyectos legislativos:

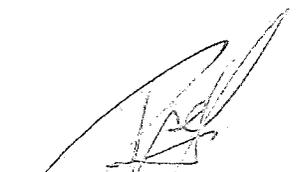
- **EXPTE. N° 187-2025**, Decreto Acuerdo, Iniciador: Poder Ejecutivo Provincial sobre "*Modificación de la Ley del Defensor del Pueblo*";
- **EXPTE. N° 182-2025**, Decreto Acuerdo, Iniciador: Poder Ejecutivo Provincial sobre "*Bancarización e Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en el marco de las Leyes N° 5.540 y N° 5.677*";
- **EXPTE N° 211-2024**, Proyecto de Ley, Iniciadora: Diputada Provincial Adriana Díaz sobre "*Ley Antidiscriminación*";

**ARTICULO 2°.-** Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las señoras Diputadas, señores Diputados, Secretaría Administrativa, Subsecretarías, Direcciones, Jefaturas de Ceremonial y Protocolo y de Seguridad y Cuerpo de Taquigrafía. Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio <https://diputadoscatamarca.gob.ar/>, Portal CEDOP. Cumplido, ARCHÍVESE.

**DECRETO P.C.D.P. N°**

  
Dña. LUJAN ROCIO CRISTINE  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



  
NOELIA PAOLA FEDELI  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
CATAMARCA

  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquigrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

**INFORMA.**

PRESIDENTA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Luis Eduardo Tomassi, por derecho propio y con patrocinio propio, con domicilio real y a los efectos procesales en Calle Esquiú N° 496 1° Piso de la ciudad Capital y virtual en [luis-tomassi@hotmail.com](mailto:luis-tomassi@hotmail.com) respetuosamente comparece y dice:

**PERSONERÍA.**

En el carácter de Defensor Titular De Los Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes previsto en ARTÍCULO 73° del TÍTULO VIII de la Ley N° 5.357 designado por la Comisión Bicameral por RESOLUCIÓN N° 009/2023 de fecha 24 de julio de 2023, comparece ante Ud..

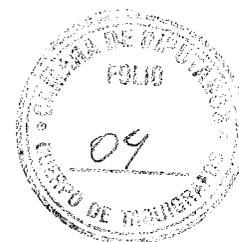
**RELACIÓN SUCINTA DE  
LOS HECHOS.**

Que el cargo fue creado por la Ley N° 5357 Sancionada 09/05/2013. En el art. 73. También la ley estableció que el cargo dura 5 años y se elige por concurso público por la comisión Bicameral. Recién en 2022 se abrió el concurso, desde entonces hemos venido pasando por exámenes de antecedentes, escritos, presentación de plan de trabajo, ampliación y defensa oral resultando primero en el orden de mérito. En ése marco, formulé proyecto desarrollando las funciones previstas en el art. 80 de la ley N° 5.357 enmarcado ello en los deberes previsto en el art. 81 de la



misma norma. Mi plan de trabajo sostenía que la situación de los NNA de la provincia, no escapaban de la problemática de los mayores, en efecto, se puede identificar factores comunes entre ambos grupos de sujetos con los factores estructurales como el género, los económicos, culturales, la desigualdad, trabajo, exclusión y la pobreza. Lo distintivo viene aparejado de la particularidad de las situaciones que los afectan por su situación de especial vulnerabilidad. Así también, sostuve que era necesario, para crear las condiciones mínimas para lograr el desarrollo de los NNyA, velar por el estricto cumplimiento de los derechos de éstos y que el Estado desde distintas esferas de actuación, más de que viene promoviendo políticas de actuaciones preventivas o promocionales de bienestar y restitutivas o reparativas desde las diversas esferas de organización republicana federal (nacional, provincial y municipal en transferencias monetarias dirigidas a compensar la vulnerabilidad producto de las desigualdades económicas) junto a organizaciones no estatales o con participación estatal y privadas, se hallaban centralizados exclusivamente en un microcosmo.

En aquella oportunidad concluí que ante la marcada heterogeneidad de órganos, se requería que esta multiplicidad de stakeholders involucrados, directa e indirectamente, contarán con parámetros lo bastantes claros que fijen hojas rutas para la concreción de los derechos. Es así que, el legislador provincial, concibió al Defensor de los NNyA como el producto natural e indispensable con características interconexas con las distintas esferas del estado. Así, se le han establecido funciones de asistencia judicial, actividades de observaciones y recomendaciones a los tres poderes de la provincia y a las intendencias y sus consejos deliberantes (aquellos que tengan) lo que para el poder legislativo, a través de la conceptualización de los indicadores de violaciones, obtenga la participación que le corresponde tanto en la política y la gestión en la realización y reparación de los derechos de los NNyA por medio de la conceptualización de términos, el análisis de datos, la elaboración de propuestas normativa, el control del cumplimiento de los principios y normas de derecho, la concientización, divulgación y educación y la defensa individual y colectiva son requisitos esenciales para una correcta observación de los derechos de los NNyA obteniendo un claro tratamiento de los problemas siempre con un abordaje territorialmente expandido y e integral con el objetivo primordial que la heterogeneidad



termine traduciéndose en una incongruencia que terminan siendo más perjudicial que la misma vulneración de derechos que generó la demanda de intervención.

Tras un año de concurso, en agosto de 2024 fui designado defensor titular de Niñas, Niños y Adolescentes de la Legislatura Provincial para toda la Provincia a través de la Comisión Bicameral facultada por la Ley N° 5357 en su art. 74 mediante resolución N° 009/2023 de fecha 24 de julio de 2023. A partir de dicho punto se ha comunicado a la Honorable Cámara de Senadores mediante nota N° 126 de fecha 31 de agosto de 2023 siendo tratada en dicha oportunidad en dichos términos, acto seguido fue comunicada a la Cámara de Diputado para ser tratada y aprobada el 05/09, no se trató, la presidencia lo derivó a la Comisión de Hacienda y Finanza presidida por la Cr. Argerich en ese entonces. El 12/09 la Comisión insistió con su tratamiento y aprobación el 20/09 y en esa oportunidad presidencia no lo trató y lo envió a la Comisión Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político. Desde esa fecha, he solicitado audiencia con la presidenta de la Cámara en reiteradas oportunidades para explicar mi plan de trabajo a los fines de que se contemple en la determinación presupuestaria, pero lamentablemente hasta la fecha no se ha logrado dicho propósito. Es así que, con fecha 23/09/2024 formalice ante la Comisión de Hacienda y la Comisión de Asuntos CONstitucionales, Judiciales y de Juicio Político, ambas de la Cámara de Diputado de la Provincia, mi voluntad de ejercer el cargo ad honorem el cargo evitando impactar en la ejecución presupuestaria.

### **PLANTEO.**

Desde ab initio claro tuve dentro de mi ser que, para el ejercicio de la DEF.N.N.A., es fundamental contar con un fuerte compromiso social y una vocación de servicio para desempeñar esta función, función que es diferente a cualquier cargo. En lo personal cuento con la combinación de formación como docente y abogado otorgándole un perfil altamente cualificado para desempeñar el rol de DEF.N.N.A. Ambas profesiones me aportan herramientas y conocimientos que me serán sumamente útiles en esta función. Así es que, como docente, poseo una comprensión de las necesidades educativas y psicológicas, mi experiencia me permite comprender las necesidades educativas y psicológicas de los niños, niñas y adolescentes pudiendo



identificar situaciones de vulnerabilidad y diseñar estrategias de protección más adecuadas. También, mis habilidades comunicativas con niños, niñas, adolescentes y sus familias es esencial para establecer relaciones de confianza y obtener la información necesaria para llevar a cabo mi labor. Por último mis conocimientos pedagógicos me permiten diseñar programas de sensibilización y capacitación para diferentes actores sociales, como docentes, padres y funcionarios públicos, con el objetivo de promover los derechos de la niñez y adolescencia. Así mismo, resalto que como abogado poseo el conocimiento del marco legal, que me permite interpretar y aplicar la legislación vigente en materia de derechos de la niñez y adolescencia, así como identificar posibles vulneraciones de estos derechos, como así también, investigar y analizar casos para recopilar la evidencia necesaria para defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes y, por último, la representación legal de los niños, niñas y adolescentes en los casos que lo requieran, garantizando así el acceso a la justicia. Y en lo referido a mi formación como mediador, me permitirán encontrar soluciones pacíficas a los conflictos y promover el diálogo entre las partes involucradas.

Estas habilidades me han de permitir abordar las situaciones de vulneración de derechos de manera integral, considerando tanto las dimensiones legales como las psicosociales.

Tal decisión es motivada, por un lado, por la necesidad sistémica de poner en funcionamiento a todos los organismos que integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de Catamarca y, en ese sentido, el DEF.N.N.A. de la Provincia forma parte del sistema integral de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes previsto en el inc. 6 del ARTICULO 53° en la ley N° 5.357 y, que por la naturaleza otorgada en el TITULO VIII del art. 73° el DEF.N.N.A. “es un instituto independiente instituido en el ámbito de la Legislatura y que actuará con autonomía funcional y sin recibir instrucciones de ninguna autoridad ni dependencia de ninguna otra institución, tendrá la función de velar por la protección y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia en el ámbito de la Provincia.”, resulta prioritario incluso sobre los demás órganos pues, su puesta en funcionamiento, permitirá llevar el debido análisis y control sobre toda la intervención



estatal de los tres poderes, y las dos instancias de gobierno provincial, destinada a restaurar, salvaguardar y concretar los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la provincia, en otras palabras, la autonomía funcional de la Defensoría permitirá actuar con objetividad y defender los intereses de los niños, niñas y adolescentes sin presiones externas.

Por otro lado, en lo personal, la oportunidad de generar un cambio positivo y duradero en la vida de cientos o miles de niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a garantizar sus derechos y bienestar, podré implementar y perfeccionar mis habilidades de liderazgo, negociación, comunicación y resolución de conflictos al interactuar con diversas instituciones y actores sociales. También, la sensación de estar realizando una labor esencial para la sociedad y de defender los derechos de quienes más lo necesitan es altamente gratificante, por otro lado, adquiriré conocimientos y experiencia en la gestión de un organismo público, en la formulación de políticas públicas y en la coordinación de equipos de trabajo. A ello, debo sumar que junto a mí, existe un grupo de profesionales que actualmente se desempeñan en diferentes organismos deseosos de participar en este cometido, su pertenencia y actual estatus jurídico, permitiría su asignación mediante simples instrumentos de transferencia de personal como afectaciones o adscripciones que reconoce el derecho a capacitarse, actualizarse y perfeccionarse en forma continua de los agentes que componen la administración pública, en sus dos niveles y en sus tres poderes, de esta manera su participación en la DEF.N.N.A. de Catamarca brinda una oportunidad única de enriquecer tanto su práctica profesional como su vida en general de manera significativa al poder abordar los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva integral, considerando sus necesidades profundizando la comprensión sobre los derechos de los N.N. y A.y desarrollando habilidades de investigación y análisis en correlato con lo previsto en el art. 86° de la ley N° 5.357. “Todas las entidades, organismos y personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, así como también las personas físicas, están obligadas a prestar colaboración a los requerimientos del Defensor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes con carácter preferente y expedito.”. ahora bien, la manda prescribe así que todas las entidades, sin excepción, tienen el deber de asistir al Defensor cuando este lo requiera. Esto incluye proporcionar información,

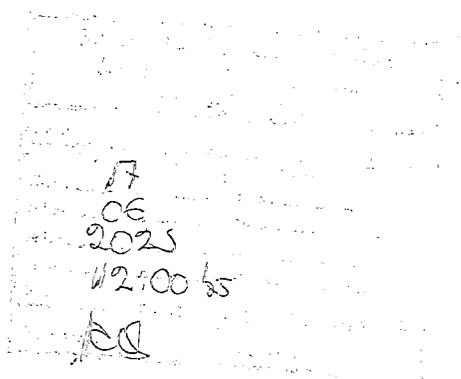


documentación, acceso a instalaciones o cualquier otro tipo de apoyo que se solicite, como los recursos humanos. Esto refleja la importancia de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

No implementar la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en Catamarca puede tener graves consecuencias para los niños y adolescentes de la provincia como la ausencia de protección integral, desprotección contra la violencia y el abuso, limitaciones en el acceso a la justicia, desigualdad y exclusión social. Es fundamental que las autoridades de Catamarca tomen medidas para implementar la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y garantizar la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes.

**Ante las razones expresadas, y teniendo presente que Uds. comparten conmigo la necesidad de que la institución de Defensor de los NNyA entre en funcionamiento, es que pongo en conocimiento a los fines de se trate el día MIÉRCOLES 18 DE Junio DE 2025 mi compromiso de ejercer el cargo de Defensor de Niñas, Niños y Adolescentes ad honorem se mantiene mientras duren las indisponibilidades presupuestarias que circunstancialmente nos enfrentamos se mantiene.**

Sin otro particular y esperando una respuesta a mi proposición le saludo atentamente.



Luis Eduardo Tomassi  
MAT. N° 1635

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Moto N° 062   2025	Letra:
Fecha: 17   06   2025	Hora: 12:35
Salvo:	

*Esmer Victoria Barrionuevo*  
Esmer Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de junio de 2025

**Presidencia Comisión de Salud Cámara de Diputados**

**Dra. Palladino Claudia María**

**SU DESPACHO:**

Quien suscribe Lic. Alfredo Marchioli en carácter de Diputado Provincial y por medio de la presente me dirijo ante usted a los fines de solicitar el pase de los expedientes que se encuentran actualmente en esta comisión, a la COMISION DE HACIENDA, para su **completo tratamiento en la misma.**

- **N°120/23** "Otórguese el Beneficio de la Cobertura Social de la Provincia (OSEP) a Bomberos Voluntarios Activos"
- **N°211/25** "Ley de Incentivo a los agentes del Estado que trabajan en las áreas de protección de las infancias, mujeres y personas adultas, como así también en áreas del Poder Ejecutivo de Asistencia a las Víctimas de Delitos"

Que, la presente solicitud se fundamenta en que por tratarse de asuntos cuya materia corresponde, específicamente al ámbito de hacienda y cobertura, es decir de su competencia, no debe ser trabajada de manera conjunta.

La celeridad en el tratamiento de dichos expedientes resulta prioritaria, por ello, el envió a la comisión mencionada continuara con el procedimiento correspondiente.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a usted atentamente. -

COMISIÓN DE INICIATIVA DE LEGISLACIÓN PARLAMENTARIA

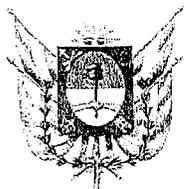
Nº 120/23/2025

Fecha: 19/06/2025 Hora: 10:30

Recebido por: ~~CONTRERAS, Hugo~~

  
 LIC. ALFREDO MARCHIOLI  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS

  
 Esther Victoria Barrionuevo  
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
 Cámara de Diputados de Catamarca



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de junio de 2025

**Presidenta de la Cámara de Diputados**

**Dip. Paola Fedeli**

**SU DESPACHO:**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados Provinciales del Bloque Frente de Todos, nos dirigimos a usted conforme al artículo 45 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, a los fines de solicitar SESIÓN ESPECIAL. El objeto de la misma, es llevar a cabo el tratamiento de proyectos legislativos que presentan gran interés para la ciudadanía catamarqueña: Expte N°187-2025 Decreto Acuerdo iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, extracto “Modificación de la Ley del Defensor del Pueblo” , Expte N°182-2025, Decreto Acuerdo iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, extracto “Bancarización e implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en el marco de las Leyes N° 5.540 y N° 5.677”, y Expte N° 211-2024, Proyecto de Ley iniciado por la Diputada Adriana Díaz, extracto “Ley Antidiscriminación”.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

19  
66  
2025  
12:25  
10

Dr. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. JOSEFINA DEL V. HERR  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Armando Lopez Rodriguez  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

RUBEN DAMIAN BRIZUELA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

JUAN J. DENETT  
Diputado Provincial  
Catamarca

Dra. CLAUDIA PALLADINO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

MARIA NATALIA PONFERKADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Natalia Andrea Sorio  
Diputada Provincial

ANDRÉS CORPACCI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. STELLA NIEVA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

MARCELA GONZALEZ GAMBARELLA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

MAXIMILIANO MASCHERONI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

TEC. HERNAN FACUNDO DIAZ  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. MARIA ARGERICH  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Tequigrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE JUNIO DE 2025

SEÑORA PRESIDENTA

CAMARA DE DIPUTADOS

DIP. PAOLA FEDELI

SU DESPACHO

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted a efectos de solicitar Sesión Especial para el día martes 25 de junio de 2025 a horas 10:00 Conforme lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interno de esta Cámara, cuyo objeto es tratar los siguientes proyectos:

- Expte N° 154/2025 Proyecto de Ley, Iniciadora Dip. Csrrizo Silvana: "Derógase toda disposición contenida en los Decretos Acuerdo N° 395/2024, N° 398/2024 y N° 142/25 en cuanto sustituyen como base mínima de cálculo para los aportes a la Obra Social de los Empleados Públicos de Catamarca (OSEP) la remuneración real de cada trabajador, por otro índice de carácter local."
- Expte N° 255/2025 Proyecto de Resolución, Iniciador "Bloque Unión Cívica Radical": "Citar a la Ministra de Trabajo, Planificación Y Recursos Humanos Verónica Edith Soria con el objeto de tratar las problemáticas recientes con respecto a la tardanza en los llamados a asambleas para cobertura de cargos docentes, tardanzas en altas y pagos de haberes adeudados docentes."
- Expte N° 67/2025 Proyecto de Ley, Iniciadores: Bloque UCR, PRO, MID y Frente Amplio Catamarqueño "Crease el Fondo de Reparación Salarial para el año 2025"
- Expte N° 265/2025 Proyecto de Ley, Iniciador Dip. Puente Tiago: "Establécese el pacto social por la educación como un proceso participativo, inclusivo, democrático y multisectorial destinado a la actualización normativa, integración institucional y mejora estructural del sistema educativo provincial"

Motiva dicha solicitud, la necesidad de dar respuestas a los reclamos de los trabajadores catamarqueños que se ven afectados por las decisiones tomadas por parte del Poder Ejecutivo.

En función de lo expuesto, solicitamos se de respuesta favorable a la petición. Sin otro particular, la saludamos con atenta consideración.

TIAGO PUENTE  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

VERÓNICA VALLEJOS  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

ADRIÁN BRIZUELA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

ADOLFO SILVANA CARRIZO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. ALFREDO MARCHIOLO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
PROVINCIA DE CATAMARCA

CRISTINA GOMEZ

NATALIA ELIZABETH SAGE  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

MAGNIA ALEJANDRA PONS  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

JONATHAN LENCINA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS NORACIO FADEL  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

ANA LIA AGUAISOL  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

ALICIA PAZ DE LA QUINTANA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. MAMERTO ACUÑA  
DIPUTADO PROVINCIAL

Prof. CARLOS ANTONIO MARSILLI  
DIPUTADO PROVINCIAL



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE JUNIO DE 2025

SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
DIP. PAOLA FEDELI  
SU DESPACHO

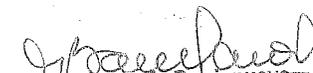
Me dirijo a Usted, por medio de la presente, a los fines de dejar constancia de un error material en la solicitud de Sesión Especial presentada oportunamente.

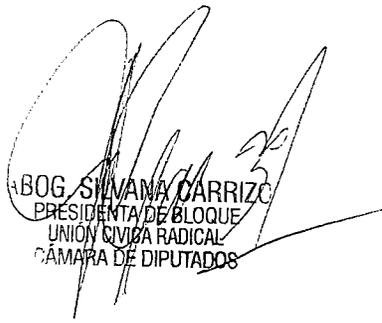
En el cuerpo de la nota, donde se consigna: "...para el día martes 25 de junio de 2025 a horas 10:00..." Debe decir correctamente: "...para el día martes 24 de junio de 2025 a horas 10:00..."

La presente fe de erratas se realiza a fin de subsanar el error involuntario en la consignación numérica del día solicitado, sin que ello afecte el objeto ni el contenido de la convocatoria, que permanece inalterado.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su consideración, saludamos a Usted con la más atenta y distinguida consideración

23  
06  
2025  
10:00  
10

  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

  
BOG SILVANA CARRIZO  
PRESIDENTA DE BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de junio de 2025



Sres Diputados y Sras Diputadas.

Camara de Diputados de la Provincia de Catamarca

Su despacho

Me dirijo a usted en respuesta a nota ingresada de solicitud de Sesión Especial con fecha 23 de junio del corriente año a horas 9:58 de la mañana, conforme a los fundamentos que se detallan.

El Reglamento Interno de la Cámara de Diputados dispone: "Artículo 45: (...) Cumplidos tales recaudos el Presidente fijará fecha y hora para la Sesión dentro de un plazo que no excederá los diez (10) días. La citación se hará con veinticuatro (24) horas, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la sesión", ello en concordancia con las atribuciones que posee la Presidencia de la Cámara de Diputados "Artículo 7 inc. 1: Disponer la citación de los Diputados a Sesiones, llamar a estos al Recinto y abrir las sesiones desde su sitial;"

La nota presentada, solicita la convocatoria a Sesión Especial para el día "martes 25 de junio", lo que resulta improcedente por las siguientes razones:

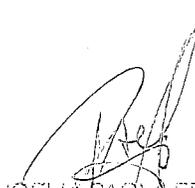
- 1) Conforme el artículo 45 y 7 inc. 1 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, la facultad de citar a Sesión Especial es **exclusiva** de la Presidenta de la Cámara de Diputados. Pudiendo hacer la convocatoria en un plazo de diez días y debiendo cumplir con la citación a la totalidad de los Diputados y Diputadas con veinticuatro horas de antelación.
- 2) En caso de que quisieran los legisladores sugerir una fecha, sin ser vinculante a la decisión de la Presidencia, resulta inadmisibile la fecha propuesta ya que en el calendario del presente año no existe tal fecha martes 25 de junio, por lo que resulta dubitativa la propuesta.
- 3) Por ultimo, esta Presidencia debe cumplir con el Reglamento y citar a los legisladores de esta Cámara con veinticuatro horas de antelación, por lo que existe una imposibilidad material de hacerlo efectivo si la nota ingresa con posterioridad a dicho plazo. Las notificaciones se efectúan por sistema GDE y de manera física en las oficinas de cada Diputado y Diputada.

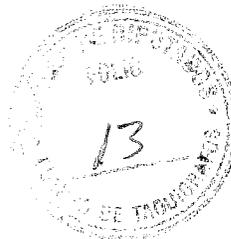
Sin otro particular, saluda atentamente.

Dña. LUJAN ROCIO CRISTAL  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Jaquigrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



  
NOELIA PAULA FEDELI  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
CATAMARCA



N.º DE ORDEN: DU 007/2025

EMITIDO: 23/05/2025

EXPTE N.º: 187/2025

VENCIMIENTO: 30/05/2025

EX-2025-00016508- -HDCAT-DVMES#PCDC

**DESPACHO DE COMISIÓN**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 23 días del mes de mayo del año 2025, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el **DECRETO ACUERDO N.º 719/25** emitido por el **PODER EJECUTIVO** con fecha 30 de abril de 2025, que se tramita por **Expte. N.º187/2025**, caratulado: **“DECRETO ACUERDO N.º719. MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.”**-----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente **DECRETO ACUERDO N.º 719/25** mediante **DECLARACIÓN** conforme establece el Reglamento Interno en su Artículo N.º 71.

**SEGUNDO:** Aconsejar al Cuerpo la derogación parcial del **DECRETO ACUERDO N.º 719/25** conforme Artículo N.º 184 de la Constitución Provincial, en lo siguiente:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
DECLARACIÓN**



**ARTÍCULO 1º.-** Derogase en todos sus términos el Artículo 4º, Artículo 7º, Artículo 11º, Artículo 12º, Artículo 17º y Artículo 18º del Decreto Acuerdo N.º719 emitido el día 30 de abril de 2025 por el Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

**TERCERO:** Designar miembro informante al **DIPUTADO GUSTAVO AGUIRRE.**

CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Boletín N.º 187/2025  
Extra 004/25  
Entró: 23/05/25 Hs. 18:30  
Salto: Hs.:  
Folios: 10  
Recibido por: [Signature]

Armando Lopez Rodriguez  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

NOELIA PAOLA FEDELI  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

RUBEN DAMIAN BRIZUELA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

GUSTAVO AGUIRRE  
SECRETARIO

Lic. MARJA ARGERICH  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

LUIS ALBERTO QUIROGA  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

*El Poder Ejecutivo Provincial*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 ABR 2025



**VISTO:**

El Expediente EX-2025-824339-CAT-DD#MGSJ por el cual se propicia la modificación de la Ley N° 5.337 de creación de la Defensoría del Pueblo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Provincia de Catamarca se dictó la Ley N° 5.337 sancionada con fecha 18 de Agosto de 2011 a través de la cual creó la figura de la Defensoría del Pueblo, a cargo de un funcionario con el título de Defensor del Pueblo.

Que el Defensor del Pueblo tiene como misión fundamental la de proteger los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad en general.

Que en esa inteligencia, la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) por medio de Resolución N° 79/177, reconoce la labor esencial de las Defensorías del Pueblo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el Objetivo 16 sobre instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

Que en la referida resolución se alienta a los Estados Miembros a que establezcan instituciones de Ombudsman y mediadores y a que fortalezcan las instituciones existentes, de conformidad con los principios de Venecia, y a que se planteen la posibilidad de solicitar la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a este respecto.

Que asimismo, se pone énfasis en el importante papel que estos organismos tienen en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en el fomento de la buena gobernanza y en el respeto del Estado de Derecho.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación señaló que "Cuando el Defensor del Pueblo actúa ante los tribunales de justicia cumple una función social que le ha sido encomendada por expreso mandato constitucional y tal intervención no encuentra sustento en un poder individual otorgado por los integrantes de un grupo determinado sino que tiene su origen en la Constitución Nacional que le impone el deber de accionar judicialmente en defensa de los derechos de incidencia colectiva en ella consagrados y, en definitiva, en beneficio de la comunidad en su conjunto." (Fallos: 339:464).

Que desde el dictado de la ley provincial mencionada, no se ha nombrado a un Defensor del Pueblo, por ello surge la necesidad de promover las modificaciones normativas necesarias para adecuar la Ley a la nueva realidad constitucional y convencional, dotando al órgano de las competencias y atribuciones necesarias para concretar la efectiva defensa de los derechos humanos de los habitantes de la Provincia, teniendo como eje principal la tutela de la dignidad de la persona.

Que en dicho contexto, corresponde asegurar que ese Organismo posea la autonomía funcional, institucional, presupuestaria y técnica suficiente para garantizar la efectividad de sus funciones.

Que desde este enfoque, se propician modificaciones al texto normativo, en el marco de las facultades previstas en el artículo 184° de la Constitución Provincial, a los fines de introducir en el mismo, entre otros puntos, los principios rectores que deben regir el accionar del Defensor del Pueblo, tales como el de juridicidad, buena fé, celeridad, pro homine, buena administración y transparencia. Asimismo, se amplían y especifican con mayor detalle sus competencias, consagrando una legitimación amplia en sede administrativa y judicial, haciendo

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHOS



*El Poder Ejecutivo Provincial*

mayor hincapié en la protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos y consumidores.

Que las reformas propuestas se enmarcan en una nueva concepción, reformulación y rediseño de las instituciones existentes a efectos de que sean enteramente compatibles con los principios esenciales de nuestro sistema republicano.

Que en este orden de ideas, los órganos de control deben ser pilares sólidos que permitan un efectivo contralor, por lo que la figura del Defensor del Pueblo debe estar investida de suficiente estabilidad y permanencia para cumplir con sus objetivos, esto es, la defensa de los derechos de los ciudadanos frente al mismo Estado. Por ello, para cumplir con esta finalidad se prevé que el Defensor del Pueblo sea designado por un periodo de doce (12) años, sin la posibilidad de reelección, lo que permitirá establecer estrategias sólidas y a largo plazo en defensa de los ciudadanos.

Que en cuanto a la forma de designación, se promueve que sea a propuesta del Gobernador con el acuerdo de los 2/3 (dos tercios) del Senado, mecanismo que incluye a ambos Poderes como partícipes de la decisión de quien será quien ejerza el cargo y dota al procedimiento de un adecuado equilibrio institucional.

Que asimismo resulta esencial garantizar la continuidad en el funcionamiento del órgano. Por ello es que se habilita que su titular pueda ser designado en comisión por el Poder Ejecutivo, hasta tanto preste conformidad para su nombramiento el Senado.

Que la competencia del Poder Ejecutivo de efectuar la designación en comisión, tiene su razón de ser en las relevantes competencias que este órgano posee en materia de tutela de derechos humanos fundamentales de los habitantes de la Provincia, de carácter primordial.

Que en virtud de las funciones que se confieren, la designación del funcionario que ocupará el cargo de Defensor del Pueblo, debe fundarse en su destacada idoneidad técnica y experiencia en derecho.

Que a orden 05, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2025-00837042-CAT-AGG de fecha 28 de Abril de 2025 manifestando que la modificación a la Ley N° 5.337 surge principalmente de la necesidad de fortalecer y rediseñar esta institución para que cumpla de manera efectiva sus funciones en la defensa de los derechos humanos y de los ciudadanos frente al Estado, por ello, se busca promover las modificaciones normativas necesarias para adecuar la Ley a la nueva realidad constitucional y convencional. Cabe mencionar que la Ley N° 5.337 crea en el ámbito del Poder Ejecutivo la Defensoría del Pueblo, la cual estará a cargo del Defensor del Pueblo, esta ley fue sancionada en el año 2011, sin que hasta la fecha se realizara la designación del mismo. En este sentido, es primordial asegurar que el organismo posea la autonomía funcional, institucional, presupuestaria y técnica suficiente para garantizar la efectividad de sus funciones, tal como lo prevé la reforma. La modificación tiene por objeto, entre otros, dotar al órgano de las competencias y atribuciones necesarias, ampliándolas conforme su naturaleza, esto incluye consagrar una legitimación amplia en sede administrativa y judicial, con mayor énfasis en la protección de los derechos de los usuarios de servicios públicos y consumidores. Añade que el presente trámite se refiere a una cuestión normativa y por lo tanto competencia del Poder Legislativo que actualmente se encuentra de receso. Es justamente, en virtud de ese receso, que resulta de aplicación al presente lo dispuesto en el artículo 184° de la Constitución Provincial, que prevé: "Los decretos dictados por el Gobernador en el receso legislativo y los decretos-leyes dictados por los interventores federales cuando no existe este último Poder, conservarán su vigencia si no fueron derogados, total o parcialmente, por la Legislatura en el primer período ordinario subsiguiente", es decir, que lo establecido en el artículo 184° de la Constitución de la Provincia de Catamarca, habilita el dictado del presente instrumento legal. Por todo ello concluye que es facultad del titular del Poder Ejecutivo Provincial el dictado del acto administrativo (Decreto Acuerdo) a través del cual se modifique la Ley N° 5.337 de Creación de la Defensoría del Pueblo.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



*El Poder Ejecutivo Provincial*

Que asimismo el artículo 184° de la Constitución Provincial establece que los decretos dictados por el Gobernador en el receso legislativo, conservarán su vigencia salvo que fueren derogados total o parcialmente por la Legislatura en el primer período ordinario subsiguiente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 149° y 184° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Artículo 1° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.-** Créase en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Catamarca, la Defensoría del Pueblo a cargo de un funcionario con el título de Defensor del Pueblo, quien ejercerá las funciones que se establecen en la presente Ley, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Es un órgano con autonomía funcional y autarquía financiera.

Es misión de la Defensoría la protección y promoción de los derechos humanos, de la dignidad de la persona y demás derechos, garantías e intereses individuales, colectivos y difusos reconocidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución de la Provincia y las leyes, frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial o Municipal, de prestadores de servicios públicos, de las fuerzas que ejerzan funciones de policía de seguridad local o sus agentes que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones”.

**ARTÍCULO 2°.-** Incorpórase como Artículo 1° bis de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1° BIS.-** Principios: El Defensor del Pueblo deberá enmarcar su actuación en los principios de juridicidad, pro homine, informalismo, gratuidad, buena fé, impulsión de oficio, transparencia, celeridad, imparcialidad y buena administración.”

**ARTÍCULO 3°.-** Modificase el Artículo 3° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3°.-** Elección: El Defensor del Pueblo será designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia y requerirá el acuerdo de los 2/3 (dos tercios) del Senado.

El Poder Ejecutivo podrá disponer la designación en comisión del Defensor del Pueblo hasta tanto su titular sea designado mediante el procedimiento normado en esta ley. El funcionario designado en comisión debe cumplir los requisitos del Artículo 5° y no incurrir en ninguna de las incompatibilidades de la presente Ley”.

**ARTÍCULO 4°.-** Modificase el Artículo 4° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4°.-** Duración del mandato: El mandato del Defensor del Pueblo tendrá una duración de doce (12) años y no podrá ser reelecto”.

**ARTÍCULO 5°.-** Modificase el Artículo 5° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



## El Poder Ejecutivo Provincial

“ARTÍCULO 5º.- Requisitos: Podrá ser elegido Defensor del Pueblo, toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o por opción;
- b) Tener como mínimo 30 (treinta) años de edad;
- c) Tener como mínimo 10 (diez) años de residencia inmediata anterior en la Provincia;
- d) Tener título de Abogado con ocho (8) años en el ejercicio de la profesión como mínimo o tener una antigüedad computable de seis (6) años como mínimo, en cargos del Poder Judicial, Poder Legislativo, de la Administración Pública o de la docencia universitaria;
- e) Que posea buena conducta, sin antecedentes penales.”

ARTÍCULO 6º.- Modificase el Artículo 6º de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º.- Nombramiento: Publicación. El nombramiento del Defensor del Pueblo será publicado en el Boletín Oficial, Judicial e Imprenta de la Provincia y deberá prestar juramento de desempeñarlo debidamente, ante el Presidente de la Cámara de Senadores”.

ARTÍCULO 7º.- Modificase el Artículo 7º de la Ley N° 5337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º.- Remuneración: El Defensor del Pueblo percibirá una remuneración equivalente a la del Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia”.

ARTÍCULO 8º.- Modificase el Artículo 11º de la Ley N° 5.337 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11º.- Cese. Causales: El Defensor del Pueblo cesará en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Muerte.
- b) Vencimiento del término de su mandato.
- c) Renuncia.
- d) Incapacidad sobreviniente.
- e) Haber sido condenado por sentencia firme por delito doloso.
- f) Notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes a su cargo.
- g) Haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente Ley.
- h) Haber alcanzado la edad jubilatoria.”

ARTÍCULO 9º.- Modificase el Artículo 12º de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12º.- Disposiciones sobre el cese: En el supuesto previsto en el inc. (c) del artículo precedente, la renuncia será puesta a consideración del Senado, el que se pronunciará por su aceptación o rechazo por el voto de la mayoría de los miembros presentes. En los supuestos previstos en los incisos (d), (f) y (g) del artículo precedente, el cese se decidirá por el voto de los dos tercios de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previo debate y audiencia del interesado siempre que mediere la acreditación de la causal del cese. En todos los casos del cese del Defensor del Pueblo se procederá a la designación de un nuevo titular, según el mecanismo previsto en la presente Ley”.

ARTÍCULO 10º.- Modificase el Artículo 14º de la Ley N° 5.337 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14º.- El reglamento interno de la Defensoría del Pueblo deberá contemplar el supuesto de imposibilidad temporal del Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus funciones, o en casos de recusación o excusación”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA  
JEFE OPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

## El Poder Ejecutivo Provincial

**ARTÍCULO 11°.-** Incorpórese como Artículo 15° bis de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 15 BIS:** De la Competencias. Para el cumplimiento de sus funciones el Defensor del Pueblo tendrá las siguientes competencias:

- a. Dictar su reglamento interno, nombrar y remover al personal a su cargo y ejecutar su presupuesto.
- b. Solicitar vista de expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de la investigación, aun aquellos clasificados como reservados o secretos, sin violar el carácter de estos últimos.
- c. Inspeccionar las oficinas, registros y archivos de los organismos y entidades bajo su control.
- d. Solicitar todo tipo de información, documentos, informes, antecedentes y todo otro elemento que estime necesario a los efectos de la fiscalización, dentro del término que se fije. Todos los organismos y entes bajo su control, así como sus agentes, están obligados a prestar colaboración.
- e. Requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación o información que le hubiere sido negada.
- f. Sugerir la modificación de normas y criterios utilizados para la producción de actos administrativos y resoluciones.
- g. Ordenar la realización de pericias y toda otra medida tendiente al esclarecimiento de las investigaciones que desarrolle.
- h. Promover acciones administrativas y judiciales en todos los fueros, inclusive el federal.
- i. Vigilar la adecuada tutela de los derechos de los usuarios conforme lo establecido en la Constitución de la Provincia.
- j. Coordinar y organizar actividades para informar y prevenir a la población de la Provincia, en especial los grupos en situación de vulnerabilidad, de las modalidades delictivas que emplean las tecnologías y redes sociales, estafas virtuales, suplantación de identidad, entre otras.
- k. Velar por el cumplimiento del artículo 173° de la Constitución Provincial.
- l. Recibir quejas y reclamos de usuarios estableciendo procedimientos de fácil acceso y rápido trámite.
- m. Organizar y aplicar un régimen de audiencias públicas, propiciando la participación de los usuarios.
- n. Asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas conforme los derechos consagrados en la Constitución Nacional (artículo 75°, inc. 17).
- o. Dar publicidad de los principios generales que deberán aplicar los concesionarios, sub-transportes y distribuidores, en sus respectivos contratos para asegurar el libre acceso a sus servicios; de los planes de expansión y de los cuadros tarifarios aprobados.
- p. Promover ante los tribunales competentes acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley, su reglamentación y los Contratos de Concesión.
- q. Publicar la información y dar el asesoramiento que sea de utilidad a los usuarios.
- r. Asistir a las comisiones de la legislatura en materias de su competencia”.

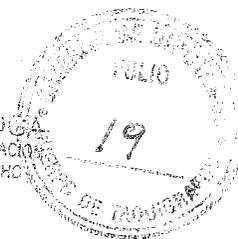
**ARTÍCULO 12°.-** Modificase el Artículo 16° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 16°.-** Otros ámbitos de competencia: También quedan comprendidas dentro de la competencia del Defensor del Pueblo, las Personas Jurídicas Públicas Provinciales No Estatales que ejerzan prerrogativas públicas y las Privadas Prestadoras de Servicios Públicos. En este caso y sin perjuicio de las restantes atribuciones conferidas por la presente Ley, el Defensor del Pueblo puede instar a las autoridades competentes para que ejerzan las facultades y prerrogativas consagradas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 13°.-** Modificase el Artículo 19° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO GUINAGA  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



## El Poder Ejecutivo Provincial

**“ARTÍCULO 19°.-** Actuación: Todo requerimiento o queja debe presentarse por escrito firmado por el interesado o por quien acredite su representación, en el plazo máximo de un (1) año contado a partir del momento en que ocurrió el acto, hecho u omisión que lo motiva, conteniendo los siguientes datos como mínimo:

- Nombre y apellido o denominación;
- Domicilio real sin perjuicio de la posibilidad de denunciar uno especial; también deberá constituir un correo electrónico, donde podrán serle dirigidas las comunicaciones;
- Expresión sucinta de los hechos que motivan la presentación y, en su caso y de ser posible, con indicación de los medios de prueba que pudieran acreditarlos;
- La pretensión, en términos claros y precisos.

Todas las actuaciones que se promuevan ante el Defensor del Pueblo son gratuitas, no siendo necesario el patrocinio letrado.

El interesado no está obligado a cumplir ninguna otra formalidad más que las indicadas precedentemente”.

**ARTÍCULO 14°.-** Modifícase el Artículo 21° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 21°.-** Admisibilidad: El Defensor del Pueblo analizará el contenido de las quejas que se le presenten, con el objeto de verificar su admisibilidad. Las quejas no serán admitidas cuando:

- Se advirtiera mala fé en su formulación o carencia en sus fundamentos o se invocan argumentos fútiles o triviales;
- No se invocare pretensión alguna;
- Se denunciaren hechos ajenos a la competencia del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior;
- Si, respecto de la cuestión planteada, se encuentra pendiente una resolución administrativa o Judicial;
- Cuando su tramitación ocasionare perjuicios a derechos de terceros. Si iniciada la actuación se interpusiera por persona interesada un recurso administrativo o una acción judicial, el Defensor del Pueblo deberá suspender la tramitación de la causa. Aún cuando la queja deducida sea inadmisibile por aplicación de las disposiciones precedentes, tal circunstancia no constituye obstáculo para que el Defensor del Pueblo lleve adelante las investigaciones del caso respecto de los problemas generales que se hubieren introducido en la queja presentada. Cualquiera sea la decisión que se adopte, la misma deberá ser notificada al interesado. Las resoluciones que adopte el Defensor del Pueblo respecto a la admisibilidad de las quejas que se le presenten así como las resoluciones que en ellas recaigan con motivo de la sustanciación en la queja son recurribles.”

**ARTÍCULO 15°.-** Modifícase el Artículo 24° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 24°.-** Deber de colaboración. Todos los organismos y entes sometidos al control de la Defensoría del Pueblo y sus agentes están obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, en sus investigaciones, inspecciones o requerimientos. Salvo disposición legal en contrario, no podrá negarse la información requerida, alegándose el secreto de la misma”.

**ARTÍCULO 16°.-** Modifícase el Artículo 30° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 30°.-** Comisión Bicameral Permanente. Relación con el Poder Legislativo. La Comisión Bicameral Permanente deberá estar integrada por cinco (5) Senadores y cinco (5) Diputados, debiendo mantener la proporción de la representación del cuerpo. Los integrantes de la Comisión elegirán un Presidente, quien en caso de empate contará con doble voto. La Comisión Bicameral Permanente del Defensor del Pueblo, será la encargada de mantener las relaciones institucionales con el Defensor del Pueblo e informar a las Cámaras en cuantas ocasiones sean necesarias”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUIS ALBERTO QUIROGA  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIONES  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

*El Poder Ejecutivo Provincial*

**ARTÍCULO 17°.-** Modifícase el Artículo 33° de la Ley N° 5.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 33°.-** “Estructura. Funcionarios y empleados. Designaciones: La estructura orgánica, funcional y administrativa de la Defensoría del Pueblo deberá ser establecida por su reglamentación. Los funcionarios y empleados de la Defensoría del Pueblo serán designados por su titular de acuerdo con su reglamento y dentro de los límites del presupuesto que se apruebe para su funcionamiento.

Asimismo, el Defensor del Pueblo podrá coordinar con el Poder Ejecutivo la afectación del personal para que pase a prestar servicios a la Defensoría”.

**ARTÍCULO 18°.-** Derógase el Artículo 34° de la Ley N° 5.337, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 19°.-** El Poder Ejecutivo y el Defensor del Pueblo en un plazo de ciento veinte (120) días tomarán las medidas pertinentes para efectuar la transferencia de dotación de personal que desempeñe funciones inherentes a la defensoría del pueblo, -conservando el personal su categoría, antigüedad, remuneración y todo otro derecho adquirido-, bienes muebles e inmuebles, conforme la normativa vigente.

**ARTÍCULO 20°.-** Facultase al Ministerio de Hacienda y Obra Pública a adoptar las medidas pertinentes y realizar las adecuaciones y reasignaciones necesarias presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 21°.-** En los términos del Artículo 184° de la Constitución Provincial, cúrsase copia autenticada del presente instrumento legal a ambas Cámaras del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO 22°.-** Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO ACUERDO N°

719

MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO  
MINISTRO DE MINERIA

FIDEL SAENZ  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

VERONICA EDITH SORIA  
MINISTRA DE TRABAJO, PLANIFICACION Y REC. HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA

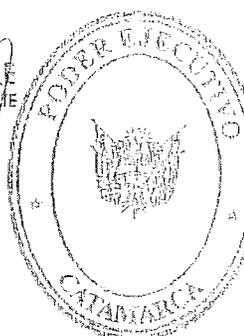
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Escribanos  
Cámara de Diputados de Catamarca

NICOLAS ROSALES MATEIENZO  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

EDUARDO CESAR ANDRADA  
MINISTRO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE

JUAN ALBERTO MARCHETTI  
MINISTRO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

EDUARDO ALEJANDRO NIEDERLE  
MINISTRO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE



DAIANA CAROLINA ROLDAN  
MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

JUAN CRUZ MIRANDA  
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DALMACIO ENRIQUE MERA  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

JOHANA ELIZABETH CARRIZO  
MINISTRA DE SALUD

GONZALO DARIO MASCHERONI  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Nº DE ORDEN: **DU-013/25**  
 EXPTE Nº: 182/25  
 EX-2025-00016463- -HCDCAT-DVMES#PCDC

EMITIDO: 03/06/25  
 VENCIMIENTO: 10/06/25



### DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 02 días del mes de junio del año 2025, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **DECLARACIÓN** iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, que se tramita por expte. N.º 182/25 caratulado: **“DECRETO ACUERDO N° 715. BANCARIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA EN EL MARCO DE LAS LEYES N° 5.540 Y N° 5.677”**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en particular del presente proyecto de **DECLARACIÓN**.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
 SANCIONA CON FUERZA DE  
DECLARACIÓN**



**ARTÍCULO 1º.-** Establécese en el ámbito de lo dispuesto por la Ley N° 5.540 que ratifica el "Convenio Fiscal Municipal" y por Ley N° 5.677 del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, la obligación de todos los municipios de la Provincia de Catamarca de implementar mecanismos administrativos y contables que aseguren la bancarización de todas sus operaciones económicas, incluyendo la percepción de fondos, la realización de pagos a proveedores, contratistas, empleados, así como las asignaciones, ayudas económicas, subsidios o cualquier otro que signifique una salida de fondos, a través de entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, en los términos del Artículo 6º del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese la obligatoriedad de todos los Municipios de la Provincia de implementar para la totalidad de sus actuaciones administrativas los módulos Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO), Comunicaciones Oficiales (CCOO) y Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a partir de los sesenta (60) días de la publicación del presente instrumento legal, de manera progresiva garantizando la adecuada adaptación de

los procesos administrativos y financieros municipales.

**ARTÍCULO 3°.** - Establécese la obligatoriedad para todas las Municipalidades de la Provincia de Catamarca de implementar un Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) que contemple e integre los sistemas presupuestarios, crédito público, tesorería, contabilidad municipal, administración de ingresos públicos, contrataciones y administración de bienes.

**ARTÍCULO 4°.** - Establécese que sólo serán válidas las actuaciones administrativas instrumentadas mediante los módulos mencionados en el Artículo 2º del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 5°.** - Facúltase a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia y/o el organismo que en un futuro lo reemplace a adoptar las medidas necesarias para la efectiva implementación del proceso de bancarización en los Municipios, para lo cual podrá:

- a. Diseñar y desarrollar herramientas y/o dispositivos que faciliten la adopción de los procesos de bancarización en la gestión financiera municipal;
- b. Proporcionar capacitaciones a los municipios sobre la implementación y uso de dichas herramientas y/o dispositivos con el fin de optimizar la gestión financiera municipal;
- c. Supervisar y garantizar la adecuación de los procesos administrativos y financieros en los municipios;
- d. Establecer mecanismos alternativos de control financiero para aquellos municipios exceptuados;
- e. Garantizar la provisión de herramientas necesarias para superar los impedimentos que motivaron la excepción;
- f. Dictar normas reglamentarias, complementarias e interpretativas necesarias a los fines de la implementación del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6°.**- Establécese que el Ministerio de Hacienda y Obra Pública y/o el organismo que en un futuro lo reemplace asistirá a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, en todos los aspectos técnicos vinculados al efectivo cumplimiento del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 7°.** - Establécese que la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia y/o el organismo que en un futuro la reemplace llevará adelante la implementación del proceso de bancarización de los Municipios de manera progresiva, garantizando la adecuada adaptación de los procesos administrativos y financieros municipales a los requerimientos establecidos en el presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 8°.** Exceptúase de la aplicación del presente instrumento legal, aquellos municipios que acrediten ante la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia y/o el organismo que en un futuro lo reemplace, dificultades debidamente justificadas relacionadas con infraestructura, conectividad



u otros factores que impidan el cumplimiento del presente instrumento legal. En estos casos el Ministerio de Hacienda y Obra Pública evaluará la viabilidad de la excepción y establecerá mecanismos alternativos de control financiero.

**ARTÍCULO 9°.** - Establécese la obligación de los Municipios de informar al Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre la efectiva implementación del presente instrumento a los fines del control y fiscalización correspondiente.

**ARTÍCULO 10.** - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obra Pública y/o el organismo que en un futuro lo reemplace a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de los fines establecidos en el presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 11.-** En los términos del Artículo 184° de la Constitución Provincial, cúrsese copia autenticada del presente Decreto Acuerdo a ambas Cámaras del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO 12.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Obra Pública; Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Desarrollo Productivo; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Municipalidades de la Provincia; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 13.-** De forma.

**SEGUNDO:** Designar miembro informante a la **DIPUTADA PONFERRADA NATALIA.**



*Natalia Andrea Sorio*  
Diputada Provincial



*Natalia Ponferrada*  
NATALIA PONFERRADA  
PRESIDENTA  
COMISION LEGISLACION GENERAL

*Maximiliano Mascheroni*  
MAXIMILIANO MASCHERONI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Dr. Gustavo Ariel Aguirre*  
Dr. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Gladys del Valle Moro*  
GLADYS DEL VALLE MORO  
SECRETARIA  
COMISION LEGISLACION GENERAL

*Esther Victoria Barrionuevo*  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Expediente N° 132/25 Letra:  
Fecha: 03/06/25 Hs.: 16:40  
Rend: Hs.:  
A: Folia: (13)  
Recibido por: [Signature]  
Registrado por: [Signature]

N.º DE ORDEN: *DU: 103/2024*

RECIBIDO: *21/08/2024*

EXPTE N.º: 211/2024

VENCIMIENTO: *28/08/2024*

EX-2024-00022816- -HCDCAT-DPAD



**DESPACHO DE COMISIÓN**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes de agosto del año 2024, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS, GARANTIAS Y DIVERSIDAD** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA ADRIANA DIAZ**, que se tramita por expte. N.º **211/2024**, caratulado: **“LEY ANTIDISCRIMINACIÓN”**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En particular, introducir modificaciones a su articulado que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**



CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º <i>211/2024</i>	Letra:
Fecha: <i>21/08/2024</i>	Hora: <i>12:45</i>
N.º:	N.º:
Asistido por:	Folios: <i>(20)</i>
Registrado por:	<i>[Signature]</i>

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente Ley tiene por objeto prevenir y erradicar los actos u omisiones discriminatorias.

**ARTÍCULO 2º.- Finalidad.** La presente Ley tiene como fin garantizar la protección de los Derechos Humanos de las personas que padecen discriminación.

**ARTÍCULO 3º. - Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección Derechos Humanos perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 4º.- Definición.** A los fines de la presente Ley se consideran discriminatorios:

- a) los actos u omisiones que tengan por objeto o por resultado impedir, restringir o de cualquier modo menoscabar el ejercicio igualitario de los derechos y garantías reconocidos en normas internacionales, nacionales y provinciales vigentes, de personas o grupos de personas, por motivos de: etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad

*[Handwritten mark]*

de género o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, características genéticas, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos sociales o culturales, lugar de residencia, y/o de cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente;

b) toda acción u omisión que, a través de patrones estereotipados, insultos, ridiculizaciones, humillaciones, descalificaciones, o mensajes transmitan o reproduzcan dominación, desigualdad o discriminación en las relaciones sociales, naturalice o propicie la exclusión o segregación;

c) las conductas que tiendan a causar daño emocional o disminución de la autoestima, perjudicar o perturbar el pleno desarrollo personal o identitario, degradar, estigmatizar o cualquier otra conducta que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación de las personas bajo cualquier pretexto discriminatorio

En todos los casos debe entenderse que la discriminación en función de los pretextos mencionados en el inciso a) es el resultado de relaciones asimétricas y tratos inequitativos relacionados a determinados factores y contextos históricos, geográficos y sociales. En cualquier caso, no incide en la evaluación del carácter discriminatorio de una conducta que el pretexto que la haya determinado coincida o no con características de la persona afectada;

**ARTÍCULO 5°. - Impedimento de Justificación.** Ninguna persona podrá justificar acciones u omisiones discriminatorias en razones de obediencia u órdenes recibidas. Será pasible de ser reprochado la persona que comete acto u omisión discriminatoria como así también aquel que haya impartido las órdenes o directivas para su realización.

**ARTÍCULO 6°. - Objetivos.** La presente Ley tiene por objetivos:

- a) promover el principio de igualdad y no discriminación con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas y grupos sociales;
- b) prevenir la discriminación en todas sus formas a través de la ejecución de políticas públicas inclusivas, para garantizar la igualdad de oportunidades;
- c) fomentar el respeto a la diversidad, pluralidad, interculturalidad y dignidad inherente a las personas;
- d) garantizar el acceso a la justicia;
- e) generar las condiciones para la erradicación de la discriminación, xenofobia y racismo hacia las personas en estado de vulnerabilidad;
- f) promover capacitaciones que tengan como fin la sensibilización de la lucha contra la discriminación.

**ARTÍCULO 7°. - Acciones Afirmativas.** El estado debe ejecutar acciones afirmativas con el objeto de promover la igualdad de condiciones en grupos víctimas y personas vulnerables, con el propósito de eliminar la discriminación, xenofobia y racismo.

**ARTÍCULO 8°. - Principio de norma más favorable.** En la interpretación y aplicación de la presente Ley se considerará:

- a) en caso de duda sobre la aplicación e interpretación de la presente Ley, prevalecerá la más favorable a la persona afectada por actos u omisiones discriminatorias;
- b) en caso de concurrencia entre normas de igual o distinta jerarquía, se aplicará aquella más favorable a la persona afectada por actos u omisiones discriminatorias.



*AW*



**ARTÍCULO 9°.** - **Facultades de la Autoridad de aplicación** Facúltese a la autoridad de aplicación a:

- a) garantizar asesoramiento legal gratuito sobre los procedimientos administrativos y/o procesos judiciales, según corresponda;
- b) conformar un cuerpo interdisciplinario de asistencia y acompañamiento a personas que se consideren discriminadas;
- c) elaborar dictámenes técnicos legales y remitir a quien por su competencia lo requiera;
- d) elaborar recomendaciones a las autoridades correspondientes, que tengan como fin medidas generales de prevención y no repetición de los actos discriminatorios denunciados;
- e) elaborar protocolo de actuación administrativo que será implementado ante una acción u omisión discriminatoria.

## TÍTULO II

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS

**ARTÍCULO 10°.** - **Reparación.** La persona o grupos de personas que se consideren discriminadas pueden:

- a) realizar la denuncia judicial o reclamo administrativo, según corresponda
- b) obtener el resarcimiento por los daños que el acto u omisión discriminatorio le ocasiona;

**ARTÍCULO 11.- Cese del acto discriminatorio.** Ante la denuncia judicial o procedimiento administrativo iniciado, las autoridades correspondientes deberán tomar las medidas tendientes al cese inmediato de actos u omisiones que pudieran constituir discriminación y las que resulten necesarias para evitar la repetición de actos discriminatorios.

**ARTÍCULO 12.- Incorporación al Código de Faltas.** Incorpórese a la Ley Provincial N° 5.171 Código de Faltas de la Provincia, el Artículo 105° Ter el que queda redactado de la siguiente manera:

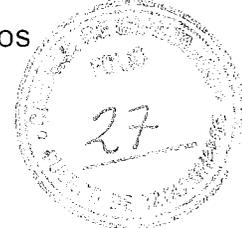
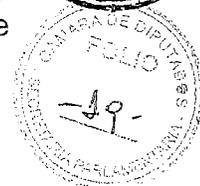
##### Faltas contra los Derechos Personalísimos

**Artículo 105° Ter.-** Quien discrimina a otro por razones de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, características genéticas, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos sociales o culturales, lugar de residencia, condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente; o por cualquier otra circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo de derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional,

*AW*

**ARTÍCULO 17.- Sensibilización, capacitación y concientización.** En el caso de que exista una condena judicial por discriminación, tanto en procesos individuales como colectivos, deberá contener medidas de sensibilización, capacitación y concientización a la persona responsable del acto discriminatorio, que puede consistir en:

- a) asistencia a cursos y capacitaciones sobre derechos humanos;
- b) asistencia a cursos y capacitaciones sobre igualdad y no discriminación;
- c) cualquier otra medida que la autoridad considere adecuada en función de los objetivos y principios de esta Ley.



### TÍTULO III

#### PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN

##### CAPÍTULO I

##### PREVENCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

**ARTÍCULO 18.- Prevención de la discriminación.** La autoridad de aplicación, arbitrará los medios necesarios para:

- a) desarrollar políticas públicas orientadas a la prevención de la discriminación;
- b) formar e informar a la ciudadanía sobre las consecuencias negativas de la discriminación en el conjunto de la sociedad y sobre cada grupo vulnerado en particular, en pos de una sociedad más igualitaria asentada con base en la diversidad, la pluralidad y la interculturalidad;
- c) desarrollar acciones orientadas a formar a la ciudadanía en pos de eliminar prejuicios y obstáculos que impiden el ejercicio pleno de derechos de la ciudadanía.

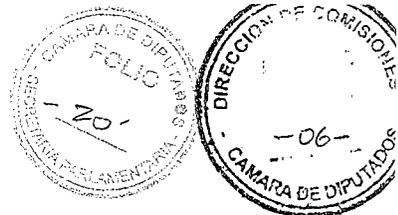
##### CAPÍTULO II

##### DIFUSIÓN

**ARTÍCULO 19.- Difusión por medios gráficos y audiovisuales.** El Poder Ejecutivo Provincial debe articular las medidas destinadas a la promoción de los principios y derechos reconocidos en la presente Ley, dirigido a todos los sectores de la sociedad a través de diferentes medios de comunicación; enfatizando las problemáticas de discriminación local.

**ARTÍCULO 20.- Difusión en el ámbito educativo.** El Ministerio de Educación de la Provincia, en coordinación con la autoridad de aplicación, debe arbitrar los medios para difundir en los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada, el conocimiento de los principios establecidos en la presente ley, sensibilizar en la problemática de discriminación y sus consecuencias individuales y colectivas.

**ARTÍCULO 21.- Difusión en la administración pública.** Las autoridades máximas de todos los poderes y niveles de gobierno, considerando los lineamientos que provea la autoridad de aplicación, arbitrarán los medios para capacitar a funcionarios o funcionarias y agentes públicos en los principios de la presente Ley.



TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 22.- Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Ley.

**ARTÍCULO 23.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir desde su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 24.- Invitación.** Invítase a los municipios con Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 25.-** De forma.

**TERCERO:** Designar Miembro informante a la **DIPUTADA ADRIANA DIAZ.**

  
**ADRIANA DIAZ**  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y DIVERSIDAD

  
**CYNTHIA GAMBARELLA**  
SECRETARÍA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y DIVERSIDAD

  
**NATALIA ELIZABETH SASETTA**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
**Mariana Zalazar**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA - FDT

  
**MELÓN CASTRO MORENO**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
**Victoria Barionuevo**  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

  
**JUAN J. BENETT**  
Diputado Provincial  
Catamarca



## MODIFICACIONES

**La mayoría son los tiempos verbales en futuro, pero también de que quien comete un acto discriminatorio, puede ser más de una persona**

**ARTÍCULO 5°.** - **Impedimento de Justificación.** Ninguna persona podrá justificar acciones u omisiones discriminatorias en razones de obediencia u órdenes recibidas. Será pasible de ser reprochado la persona que comete acto u omisión discriminatoria como así también aquel que haya impartido las órdenes o directivas para su realización.

### QUEDARIA ASI:

**Artículo 5:** Ninguna persona puede justificar acciones u omisiones discriminatorias en razones de obediencia u órdenes recibidas.

**Es pasible de ser reprochada tanto la o las personas que cometen acto u omisión discriminatoria, como así también quien haya impartido las órdenes o directivas para su realización.**

**ARTÍCULO 8°.** - **Principio de norma más favorable.** En la interpretación y aplicación de la presente Ley se considerará:

- a) en caso de duda sobre la aplicación e interpretación de la presente Ley, prevalecerá la más favorable a la persona afectada por actos u omisiones discriminatorias,
- b) en caso de concurrencia entre normas de igual o distinta jerarquía, se aplicará aquella más favorable a la persona afectada por actos u omisiones discriminatorias.

**Artículo 8:** En la interpretación y aplicación de la presente Ley, se considera:

- a) en caso de duda sobre la aplicación e interpretación de la presente Ley prevalece la más favorable a la o las

  
**ADRIANA DIAZ**  
PRESIDENTA  
BANCA DE LA MUJER



personas afectadas por actos u omisiones discriminatorias;

b) en caso de concurrencia entre normas de igual o distinta jerarquía se aplica aquella más favorable a la o las personas afectadas por actos u omisiones discriminatorias.

**Artículo 9:** Agregar inciso f) que diga : “implementar mecanismos de monitoreo y evaluación del impacto de las políticas y acciones realizadas.

Agregar inciso g) que diga: “la autoridad de aplicación coordina con otros organismos gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para fortalecer la implementación de la presente Ley”.

ARTÍCULO 11.- Cese del acto discriminatorio. Ante la denuncia judicial o procedimiento administrativo iniciado, las autoridades correspondientes deberán tomar las medidas tendientes al cese inmediato de actos u omisiones que pudieran constituir discriminación y las que resulten necesarias para evitar la repetición de actos discriminatorios.

**Artículo 11:**

“... las autoridades correspondientes toman las medidas...”

**Artículo 12:**

Donde dice “50” en números, debe decir “10” en números.

**Capítulo III Cambiar, el título**

Donde dice “Sentencia” debe decir “Instrucciones Especiales”

  
ADRIANA DIAZ  
PRESIDENTA  
BANCA DE LA MUJER

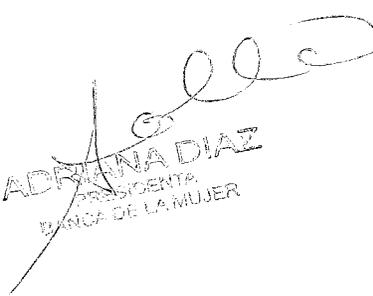


**Artículo 16: cambiar completamente el texto por el siguiente:**

**Artículo 16: Incorporación al Código de Faltas.** Incorpórese a la Ley provincial N° 5171 Código de Faltas de la provincia el artículo 37 bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 37 Bis.- Reparación del daño por actos discriminatorios.** Cuando por su alcance, trascendencia, publicidad, divulgación, efectos u otras circunstancias de modo, tiempo o lugar, el juez considere que exista una afectación social a un grupo vulnerado, la sentencia por actos u omisiones discriminatorias debe contener medidas de reparación del daño colectivo, sin perjuicio de las demás indemnizaciones o sanciones que correspondan. La reparación del daño debe contener una o varias de las siguientes medidas, teniendo en cuenta la gravedad y trascendencia del acto o hecho discriminatorio:

- a) campañas públicas de sensibilización y concientización sobre los efectos negativos de la discriminación;
- b) programas internos de capacitación e información sobre los derechos humanos y el derecho a la igualdad y la no discriminación;
- c) implementación de medidas internas de acción positiva a favor del grupo discriminado;
- d) emisión y difusión de disculpas públicas al grupo discriminado;
- e) asistencia a cursos y capacitaciones sobre derechos humanos y no discriminación.

  
ADRIANA DIAZ  
PRESIDENTE  
BANCA DE LA MUJER

**Eliminar el Artículo 17 del despacho original porque ya quedó absorbido en el anterior**

**De acá en adelante se cambian los números de los artículos.**

**En el Título III Capítulo I**

**Cambiar el nombre donde dice “prevención de actos administrativos” por “prevención de actos discriminatorios”**

**Artículo 18 del DU. 17 de las modificaciones**

ARTÍCULO 18.- Prevención de la discriminación. La autoridad de aplicación, arbitrará los medios necesarios para:

**“La autoridad de aplicación arbitra los medios necesarios para:”**

ARTÍCULO 21.- Difusión en la administración pública. Las autoridades máximas de todos los poderes y niveles de gobierno, considerando los lineamientos que provea la autoridad de aplicación, arbitrarán los medios para capacitar a funcionarios o funcionarias y agentes públicos en los principios de la presente Ley.

**Artículo 21**

**“... arbitran los medios para capacitar...”**

Esther Victoria Barriónuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

  
ALEJANDRA DIAZ  
SECRETARÍA  
GENERAL